

En la Ciudad de Bajabanda a dos del  
Junio de mil ochocientos ochenta  
y uno, siendo las doce de la ma-

Juarez

Lepinera.

Calvo.

Comacillo.

Diego Leon.

Castro Leon.

Wtomar B.

Leon Notario

Wtomar J.

Jose Morales.

Vilanova.

Wpen

ñana u reunieron en el Salon  
Capitular de estas Casas de Ayer

tantos los individuos que con

ponen mayoria del mismo que

u autorizan al margen y luego

firmaron, con objeto de celebrar

sesion ordinaria para la cual

u han cumplido todos los requi-

ritos legales, verificandose el acto

bajo la presidencia del Sr. Alcaide

de en las formas siguientes =

Primeros: fue leida y se aprobó el acta

de la sesion anterior =

Segundos: Interados el Ayuntamiento a

los trabajos practicados durante



N. 0.286.795

99

la semana por los empleados de  
Secretaría, incluso el Secretario, los  
Corresponsales quisiéramos satisfacer.

Acerca de visita por el Ayuntamiento las  
cotas que se presenta por el Sr. M.  
Calle en las que el agente de la  
Corporación en Córdoba y Zaragoza  
Narques, manifiesta los diferentes  
que ha de ofrecer estos en metálico  
de las aduanas en unirse al importe de  
cuotas  $\frac{1}{10}$  toda vez que esto no lo  
permite dicha dependencia tener  
de en cuenta lo que se ordena  
por el decreto de los empleados, el  
Municipal puede se dirige al Sr. jefe

Examinando el oportuno oficio rogado  
de a requer manifestar, con apor-  
tacion de autos, lo que a adonde  
por dichos conceptos, y con vista de  
ellos y lo que este Ayuntamiento  
tenga acordado contra los respon-  
sables de dichos descubiertos se  
ordenara lo procedente.

Quero. he visto por las Copias y man-  
do insertar en este auto el siguiente  
oficio = "Direccion de la Caja gene-  
ral de Seguros = la conformidad  
con lo que V. me indica en su ofi-  
cio de 7 del actual, respecto a que  
no se reconoce en esta Caja la  
representacion de ningun agente  
para cuanto se relaciona con la  
parte del 80 % de los bienes de  
puros asegurados, he dispuesto

se tenga así presente, hasta que co-  
mo me manifiesta, acaesca otra

*[Decorative flourish]*

cosa en Ayuntamiento e des que  
a 6. de Julio de Madrid 28 de Mayo de  
1781. Por Alcaaldes del Ayuntamiento de Baya-  
lencia y ayuntamiento.

En virtud de lo que el Ayuntamiento  
que se dirigieren otro oficio al Vno  
Sr. Director de expresadas cajas e depo-  
sitos, suplicándole se dignase mani-  
festar los cobros de intereses respectivos  
a la tercera parte del abenta p<sup>o</sup>  
de papeles consignados en dicha Caja  
general que hubiere noticiado Sr. Juan  
de Guillerms de Torres, agente de  
esta Corporacion en la Corte, con  
potestad al presente venido en  
treinta de Junio de mil ochocientos,  
retorta y nueve y operaciones practi-

*[Decorative flourish]*

Cada uno con relación a los recibidos y  
ingresos de que otras comisiones  
con el Sr. Donato Miller me de  
Agora para que remita las opor-  
tunas liquidaciones y cuentas por  
la conversión de esta Corporación  
así como igualmente el negocio  
que obra en un poder de la Com-  
tad con sujeta en respecto de los  
de depósitos =

Quinto. El Ayuntamiento visto que las  
fiancas presentadas por don Juan Cal-  
cos y Morea es suficiente para ge-  
nerar las mil pesetas que tiene  
obligadas de los fondos de este punto  
así como los intereses respectivos, y  
visto también que hay metálico  
suficiente para prestarle dicho



Se acordó a la facultad  
de obligar a los correspondientes en  
unos lugares.

Seis - Del propio modo acordó el Muni-  
cipio que la erección de las  
cloacas de la C. de N. Tuberos y  
Santifago en cargo al capitán de  
ingenieros o al de ingenieros.

Sete - También acordó que se pudiese  
a regar la cloaca de las C. de N. y  
Santifago en vista del mal olor que  
se da.

Ocho - También dispuso la erección  
que se coloque en un muelle  
en la parte alta de la Calle de la  
Candelaria con objeto de impedir la  
atrada por aquel punto tan

entrechados de los carruajes de todas  
clases, satisfaciéndose el im-  
pacto de dichos moormolillos del  
concejo de esta capital del fuen-  
punto o del de imprentas =

Novas. Por ultimo acordó la Corporación  
Municipal que por los indultos  
de la Junta repartidora que  
en los años anteriores, han practica-  
do el reparto ciento de cuenta y  
del veinte ciento, se proceda al  
reparto al cargo de la Sol una  
vez a este pueblo en los años de  
1879 a '80 y 1880 a '81, eligiéndose  
por oportuna cuenta al recar-  
dador D. Antonio José de Eche-  
guren habiendo otros asuntos  
de que tratar el Sr. Alcalde de

clauso terminada la sesion, firmen  
ellos con los concurrentes de que yo  
a tres certificados. Entre lineas - avise a

la facultad - vale -

Epifanio

Calvo

Comacho

23  
Dique Leon

Lara

Castro

Leon  
D,  
Dopez

Velasco

Sotomayor

Eduardo Sotomayor

10  
Francisco  
Banco



Tenores  
 Leguina.  
 Camacho.  
 Diego Fern.  
 Castro y Coca.  
 Votaron por 6.  
 Fern. Votou  
 Votaron por 1.  
 Para Anales  
 Fern.

En la Ciudad de Pujalancá a nueve de Junio de  
 mil ochocientos ochenta y uno siendo las  
 doce de la mañana se reunieron en el  
 Salon Capitular de esta casa de Ayuntamiento.  
 los individuos que componen la mayoría  
 del mismo que se anotaron al margen y  
 luego firmaron con objeto de celebrar sesión  
 Ordinaria para la cual se han cumplido  
 todos los requisitos legales verificándose  
 el acto bajo la presidencia del A. Alcalde  
 en la forma siguiente:

Primero fue leída y se aprobó el acta de la  
 sesión anterior

Segundo enterado el Municipio de los trabajos  
 practicados durante la semana por  
 los empleados de Secretaría incluidos el libro  
 tanto la comparencia quedó satisfecha

Tercero, visto por el Municipio las cuentas  
 del Hospital y de la Carcel de esta Ciudad  
 respectivas al mes de Mayo último, las  
 cuales han sido remuradas favorablemente  
 por la comisión respectiva, el  
 Ayuntamiento acordó aprobarlas



Cuarto: La Corporacion Municipal teniendo en cuenta el mal estado en que se hallan las gorras de los serenos y las fundas de los revolvers de los guardias Municipales acuerdo se prosiga a hacer las nuevas tanto a los unos como a los otros, satisfaciendose el importe de los respectivos capitulos del presupuesto.

Quinto: tambien acuerdo el Ayuntamiento que se prosiga al pago de las obligaciones respectivas al proximo mes de Mayo con arreglo a los respectivos capitulos del presupuesto y a cargo de los miembros y conformes con la oportuna distribucion de fondos.

Sexto: del propio modo acuerdo el Ayuntamiento que el importe del subalzado de la fachada de la Hermita de San Juan en la Calle San Juan nº de esta Ciudad asi como el de la del Colegio de Madres M. Escolapias sean de cuenta del Municipio y se satisfagan con cargo al capitulo de empiezos o al de impresos del

prejuicios Municipales.  
Sexto: El Ayuntamiento el mal estado en  
que se encuentran algunos instrumentos  
de la banda de música de esta Ciudad a-  
cordo que con cargo al Capitulo de in-  
vitores del Ayuntamiento se adqui-  
eran un tambor dos contrabajos y un  
par de platillos.

Octavo: Pido por la Corporacion Municipal  
el certificado referido por el Alcaide  
de esta Ciudad a instancia de D. Ant<sup>o</sup>  
Luis Giron Siquilins de la casa nume-  
ro diez y ocho de la Calle de la Carcel del  
que resulta que por haverse hundido  
un gravato de dicha musica, el arriete  
de este se encuentra en un estado ve-  
rinoso por lo que habia prevenido a los  
inquilinos de dicha musica no entraren  
en aquella oficina, el Ayuntamiento acordó que  
para evitar los males que pudieran sobre-  
venirle como tambien los dispendios  
proprios de el interdicto de obra nueva  
ante los Tribunales de Justicia, se diri-  
giera por el Sr. Alcaide el oportuno

104

oficio a los dueños de dicha casa intimán-  
doles para que con la urgencia que el caso re-  
clamaba practicasen el defecto o reparación  
de la parte denunciada con sus minutas.  
Acordó: Cuito por el Municipio el certificado  
del maestro de obras de esta Ciudad y sido  
tambien el dictamen verbal de la comision  
respectiva de los cuales resulta que efectiva-  
mente la parte de muralla del Castillo de  
esta Ciudad lindante con casa propia de  
M<sup>te</sup> Lorenza Garcia, se encuentra en un estado  
muy malo en terminos de demurrarse en un  
breve plazo reduciendo a escorbros la casa  
de la Garcia a quien han convenido viva con  
muchas cuerdas, el Ayuntamiento se dirija el  
correspondiente oficio a Don Domingo Lopez  
Abra como representante del Sr. Conde del  
Conbado a fin de que en un brevisimo  
plazo proceda a la reparacion o demolicion de  
dicha parte de Muralla en la inteligencia  
que de lo contrario se efectuara por el Mu-  
nicipio a costa de dicho Sr. Conde con arre-  
glo a las disposiciones vigentes y para evi-  
tar los males que pueden sobrevenir.

Dejando: El Ayuntamiento Municipal en cuenta que  
tal vez el contruime la trabeira de car-  
retera por esta Ciudad para salvar la  
de la misma a Milla del Rio con la de  
flore d. Jimeno al Carpio sea fono o que  
sufra alguna alteracion la cloaca parti-  
cular que va desde la casa de la Srta D.  
M<sup>de</sup> de la Rosa de Castro a la cloaca Gene-  
ral de la Calle de S. Ruf y que dicha tra-  
ba costada por una sola vez el ma-  
rial que se usó en la composicion de  
dicha cloaca particular hasta su unio-  
con la general, acorda que el importe de la  
obra de obra de dicha cloaca particular se abo-  
ne por el Municipio por esta vez, sin perjuicio de  
que la tra lo abone si se hiciera alguna alteracion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde  
declara terminada la sesion firmando con los convenidos  
que yo el Sr. Certifico. Sobre raspado = tra costado f. de la

*Alcalde*  
*Comarcal*  
*Gregorio Jimeno*  
*Lopez*  
*Sotomayor*  
*Castro*  
*Sotomayor*  
*Castro*  
*Sotomayor*  
En la Ciudad de Bijatave a diez y seis de Junio



de mil ochocientos ochenta y uno siendo las doce  
de la mañana se reunió en el Salón Capitular

de estas casas de Ayuntamiento los individuos que compo-  
nen mayoría del mismo que se autoraron al mar-  
ques y luego firmaron con objeto de celebrar se-  
sion ordinaria para la cual se han cumplido to-  
dos los requisitos legales, verificándose el acto bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde en la forma sigui-  
ente:

Primero: fue leida y se aprobó el acta de la sesion ante-  
rior.

Segundo: enterado el Ayuntamiento de los trabajos practicados  
durante la semana por los empleados de Rentas  
incluso el Rentario, la Corporacion queda satis-  
fecha.

Tercero: se vio por el Ayuntamiento y se acordó insertar  
en un acta el siguiente Oficio de la Direccion  
de la Caja General de Depósitos: Esta Direccion  
en vista del oficio de Sr. Alcalde fecha tres

del actual y reconocido los autendentes de  
efecto ha acordado manifestar a N. en su  
referencia esta casa General el día diez y seis  
de junio de mil ochocientos ochenta y ocho  
a Don Eduardo Gutierrez de Torres, Apoderado  
de ve. Ayuntamiento. los intereses del segundo se-  
mestre de mil ochocientos ochenta y nueve  
del Depósito procedente de la Herencia parte  
del ochenta por ciento de propios, número  
cuatro mil ochenta de registro y Capital  
doscientas cincuenta mil ochocientas y ochenta  
la cantidad de cuatro mil quinientas, catorce  
puntas, cuarenta centavos, líquidos deduci-  
do el descuento para el Puerto, y otra canti-  
dad igual el día treinta de Noviembre al  
finis por el primer semestre de mil ochocien-  
tos ochenta. Por dicho Apoderado ha sido  
presentada la carta de pago de dicho depó-  
sito con la cuenta correspondiente para el  
cobro del segundo semestre de mil ochocien-  
tos ochenta, cuya carpeta está señalada con  
el número dos mil seiscientos ochenta de  
orden y los intereses aun no han sido li-  
quidados ni pagados. Dios que a N. M. P.

106

Madrid siete de Junio de mil ochocientos o-  
chenta y uno - P. J. - Dionisio Alonso -  
F. Alcalde Cont. de Pujalancet

En su consecuencia el Ayuntamiento visto el con-  
tenido del anterior oficio han como tambien  
que ningun resultado han dado hasta hoy, las  
gestiones y oficios dirigidos en virtud de lo acordado con el numero siete en la sesion del dia  
tres de febrero del corriente año y con el numero  
no en tanto en la de dos del corriente <sup>mes</sup> año por lo  
que han al Don Eduardo Guillelmo de Amoner,  
acordo que se dirija nuevo oficio a dicho aque-  
se manifestándole que sabiendo el Municipio  
por el anterior oficio que ha cobrado dos meses  
antes de la cantidad consignada en la caja de de-  
positos, se sirva manifestar el precio a que  
paga dicho papel pues hacen falta los fondos  
para satisfacer las atenciones Municipales  
y es necesario mejorar dicha suma a toda  
costa.

Cuarto: Tambien acordo el Municipio que se pro-  
ceda a la formacion del oportuno expediente  
para la subasta del enpedrado de la Calle de  
los Barcos de esta Ciudad formandose antes



el oportuno presupuesto por el Maest-  
ro de obras de esta Ciudad para consue-  
niento del Municipio.

Quinto: El siguiente acuerdo igualmente que con ob-  
geto de continuar por esta Ciudad la Armería  
de Cambrera de la de Honor don Juanes al Ca-  
mpo se reforme por el Sr. ayudante de Ob-  
ras publicas, D. Joaquín Lopez Ferrer el Plano  
supuesto respectivo a dicha Armería en el  
yecto formado por la celda Corpus Chiriki, pre-  
sentando dichos trabajos al Municipio para  
su deliberacion sobre este asunto.

Sexto: Del propio modo y en vista de los perju-  
icios que se estan experimentando y de los su-  
tos que pueden sobrevenir acordó el Mun-  
icipio que se dirija una respetuosa y rasona-  
da exposicion a la Exma. Diputacion Pro-  
vincial rogandole se digna acordar que se  
leve ante la suspension de las obras de la  
Cambrera Prop. de esta Ciudad a Cella del Rio  
disponiendo continuen los trabajos respec-  
tivos a la misma.

Septimo: Tambien acordó el Municipio que por  
el Sr. Alcalde se dirija el oportuno oficio



al de Pedro Blanco incluyéndole otro para la  
 Sr. Ciu. de D. Luis Cambaus reclamándole  
 lo que adeuda al Boito de esta Ciudad.

Ochoavo: Mucho por el <sup>4º D.º Sr. D.º</sup> ~~seguir~~ la solici<sup>tu</sup>da en que el  
 Sr. D. Pedro Blanco Honor<sup>do</sup> Dupid<sup>o</sup> de esta Ciudad,  
 de esta Ciudad, la corporacion acordó admitir la  
 suplicada suplicada ~~sea~~ como tambien que se  
 le facilite certificado de este acuerdo y de su  
 interchable conducta.

Noveno: Tambien acordó el Ayuntamiento que por el Sr.  
 Alcalde se dite el oportuno bando a fin de  
 impedir el tránsito de las caballerias y de los  
 Camuajes por las vadoas de las aceras de esta  
 Ciudad, toda vez que con ellos no solo se mu-  
 lta y causan danos a los transeuntes sino  
 que tambien lo sufre el embaldosado.

Diezmo: Del propio modo acordó el Ayuntamiento  
 que se procediera a la construccion de las  
 farolas con que se ha aumentado el alumbrado  
 de publico de esta Ciudad, ~~sea~~ como tambien

a la colocacion de las minas en los puntos que designen la Comision respectiva.  
Once: Tambien acordo el Municipio que continue durante el proximo año economico la contrata con la banda de musica de esta Ciudad en los terminos que se requirido para el corriente año.

Doce: El Ayuntamiento teniendo en cuenta que la plaza de hipotecaria ofrecida nuevamente por don Julian Romero Vieo es bastante, han como tambien que hay fondos insuficientes para facilitar los cuatro miles reales que solicita de los fondos de este Ayuntamiento, acordo concederle a préstamo la expresada suma previa la oportuna obligacion hipotecaria.

Trece: El Ayuntamiento en vista de la falta de sepulchros que hay en el Cementerio de esta Ciudad acordo que la Comision respectiva pase a dicho Cementerio e informase sobre el particular.

Catorce: Vista la instancia en que D.<sup>a</sup> Antoquia Caballero Profesora Titular de la escuela pitelica de minas de esta Ciudad solicita se le comen-

la y conique en el presupuesto una cantidad in-  
 suficiente para la continuation de una auxiliar como  
 anteriormente habia existido el Ayuntamiento acordó  
 no haber lugar por hoy a lo que se pretende por es-  
 tar terminados los presupuestos del proximo año eco-  
 nomico.

*[Decorative flourish]*

Quince: Vista la instancia en que Juan Muñoz Cal-  
 rado solicita se le indemnicen los perjuicios que  
 ha sufrido en terrenos de su propiedad lindantes  
 con la carretera a Villa del Rio en el sitio de  
 la cruz de los Portales a causa de parar por aque-  
 llos las caballerias y carros por no permitirse  
 el tránsito por dicha carretera a causa de un es-  
 tado el Ayuntamiento que previa taracion de Peri-  
 tos y con cargo al capitulo de expropiaciones de di-  
 cha carretera se indemnicen al Juan Muñoz  
 el valor de la rinda perdida



Diez y seis: Vista la instancia en que la Sra. D. Ana  
 M. de Honor Equibel solicita se levante la hipote-  
 ca constituida a favor del Conito de una casa si-  
 tuada en la Plaza de Sta. Ana numero cinco to-  
 da vez que va a enagenar la parte de dicha casa  
 que ha enajenado y vuelve a la calle de Sta. Ana

promoviendo su venta por cuenta de su de-  
vito la suma de ocho mil reales dejando  
por tanto reducido a cinco mil reales su  
devito de tres mil, de cuyos cinco mil re-  
ales puede responder solitamente el obispo  
tambien hipotecado y que llama de Puerto  
Secador en el termino de Canete el cual  
que de solo afecto, el Ayuntamiento acordó se admi-  
tan a la tra exponiendo los ocho mil reales  
que propone, hipotecando por el resto el  
comprador de la casa una finca a satisfa-  
cion del Municipio sin perjuicio de quedar  
tambien afecto el obispo de que se ha hecho  
mencion sin cuyo requisito no es posible acce-  
der al abramiento de la hipoteca de la casa  
Dize y siete. Vista por el Ayuntamiento la instancia  
en que los médicos Titulares Don Don Lopez  
Alvarado y D. Enrique Lopez Ruiz solicitan  
por las razones que alegan se reforme el  
contrato celebrado entre ellos y la Corporacion  
aumentando otra plaza de facultativo titu-  
lar reduciendo ellos la parte de sueldo que les cor-  
responde o sea distribuyendose del modo  
siguiente: Para sueldo de los tres Titulares



Con obligación de visitar trescientas familias  
 pobres cada uno con un haber de nueve cien-  
 tas noventa y nueve pesetas que hacen el total  
 de dos mil nuevecientas noventa y siete pesetas.  
 Para gratificación por la asistencia de las fami-  
 lias pobres que en la lista existan de las trescientas  
 dichas, nuevecientas cuatro pesetas. - Para la asis-  
 tencia médica del Hospital nuevecientas noventa  
 y nueve pesetas; e internando igualmente que  
 conforme con esta reforma se modificaran las  
 condiciones segunda y cuarta del contrato, la  
 Corporación acordando en cuenta que el aumento  
 de otro Titular no graba el presupuesto así  
 como tampoco la distribución del haber con-  
 signado en el mismo Ape se pretende ante-  
 riormente. Considerando que con otro Titular  
 mas se cumplen mejor los importantes ser-  
 vicios que les están encomendados. Y considera-  
 do que sin perjuicio de dar cuenta en su día  
 de dicha instancia y de este acuerdo a la Jun-

la Municipal puede desde luego resolver  
sobre el nombramiento interior de otro fa-  
cultativo Titular así como también por  
lo que ha de la variación en los haberes  
solicitada por repetidos facultativos, acor-  
dando nombrar al Médico Titular interior a D.  
Manuel Romero y Serrano así como también  
aceptar la distribución de haberes antes aju-  
rada a contar desde primero del proximo año  
económico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.  
Alcaldé declaró terminada la sesión firmando la  
con los Sres concurrentes de que yo el Secretario  
Certifico. entre líneas, y D. N. José Blanco Flores

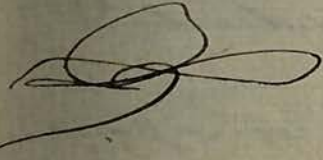
*[Firma]* Espinosa      Calvo      Camacho

*[Firma]* Bique Leon  
28

Sotomayor      Castro  
Leon      Lara      Lopez  
Sotomayor

*[Firma]*

En la ciudad de Bayama a veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, siendo los doce de la mañana se reunieron en el salón capitular



- Señores
- Aguiar
- Calvo
- Camacho
- Pequeño
- Castro
- Montoya
- San Antonio
- Montoya
- Donde
- Aguiar

de estos señores de Ayuntamiento y  
 individuos que componen mayoría del  
 cabildo. Asimismo se anotaron el margen y  
 luego firmaron con objeto de celebrar  
 sesión ordinaria para la cual se han  
 cumplido todos los requisitos legales,  
 verificándose el acto bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde en la forma  
 siguiente.

- Primero. Fue leída y se aprobó el acta de la sesión anterior.
- Segundo. Interesó el Municipio de los trabajos practicados durante la semana por los empleados de secretaría





no, incluso el Secretario, la Corporación  
quede satisfecha.

Quinta. Vista por el Municipio las solicitudes  
de vistas, Permisos, juicios, tenencias por  
edificios, una copia de la Corporación  
acorde u otherwise a los acuerdos  
de este particular.

Sexta. Asimismo acorde el Ayuntamiento  
que en inter del mal estado en que  
se hallan los cuerpos de los señores  
a herederos o herederos otros sucesores  
con cargo al respectivo capitular del  
procurador.

Séptima. Igualmente dispone el Municipio  
que con el objeto de que el Municipio  
en los sucesos fueren todos los señores  
que circunstancias son de oficio.



Melano bays se prevendrán en cons-  
 truir un cargo al respectivo capitan  
 to del presupuesto, de cuyo poder  
 la conduccion de las bombas y sus  
 partes la de unas piezas para el  
 agua; construyendose ademas tres de otros piezas  
 para la vista de haber informado verbal-  
 mente la comision respectiva las  
 sergenas en que se previene construir  
 repulteray un el cementero de este  
 punto, asi como tambien de que  
 no hay otro modo verificarlo en  
 el primer punto del cementero al tipo  
 acordado - 1º Que se pide informacion a las  
 facultades titulares, y en caso

necesario a los fines municipales  
de sanidad a fin de que sea  
inspicienter el fondo teniendo en  
cuenta la situación presente y  
el periodo que has transcurrido  
desde que se ocupó la primera  
canga de dichos cementos, tras  
ladarse y restos a los humanos =

2º Que si es posible se con-  
tinuara las repulterias en el terreno  
que ocupado por dicha primera  
canga. 3º Que por ultimo que se  
fuere necesario a lo que se me  
terreno, pusing los requisitos legales  
a los efectos de repetir cementos  
con objeto de ensambardo =

Setiembre - El Ayuntamiento visto que los

garantía hipotecaria ofrecida por  
 Don D. Calvo es suficiente, así es  
 no también que hay fondos ba-  
 tante para facilitar los cuantos  
 mil reales que tiene obligados a  
 prestarme de este punto, acorda como  
 debe ley expresada en una, previo el  
 otorgamiento de la correspondiente  
 escritura hipotecaria que garantice  
 el principal y sus intereses respectivamente.

Y no habiendo otros asuntos de  
 que tratar el Sr. Alcalde declara ter-  
 minada la sus firmada con  
 los convenientes de que goza el Sr. con-

tefus: Calvo      Urrutia  
 Espinosa      Pique  
 Lara      Sotomayor  
 Lopez      Castro      Leon  
 Sotomayor



Jos  
J. Aguilar y Camp  
Camp

En la Ciudad de Bayáncora a treinta  
de Junio de mil ochocientos ochenta  
y uno, siendo las doce de la  
mañana u temprano en el Sa  
lon Capitular de esta casa u  
Ayuntamiento los individuos que  
componen mayoría del mismo que  
u anotaron al margen y luego firmaron  
con objeto de celebrar una  
ordinaria para la cual u han  
cumplido todos los requisitos legales  
verificandose el acto bajo la presi  
dencia del Sr. Alcalde en la  
forma siguiente



Primer. Fue lido y se aprobó el acta de la sesión anterior.

Segundo. Interesó al Ayuntamiento de los trabajos practicados durante la semana por los empleados de Secretaría, no incluido el Secretario, la Corporación quedó satisfecha.

Tercero. El Ayuntamiento quedó enterado del fin, fecha veinte y nueve de Abril del corriente año en que los administradores de esta parroquia y ayuntamiento de los respectivos municipios remitieron los libros veinte y dos del mes en mes relativo a haberse acordado el acuerdo de los administradores municipales para

haver efectuado el pago de los mismos  
en el puntino con economías y  
lucratividades conforme con las  
prescripciones vigentes aprobadas  
de los autos aditados.

Quarto. También queda enterado al fin  
encargos de los autos respectivos  
a esta Causa tanto por territorial  
como por competente provincial  
por el puntino con economías.

Quinto. Vista por el Ayuntamiento las  
cuentas de los gastos causados por  
las últimas elecciones Municipales  
las cuales ha censurado favorablemente  
la Comisión respectiva al Municipio  
quedo aprobadas, disponiendo a la  
vez que se importe con cargo de  
respective capitales del presupuesto

Sexto. Vistas igualmente por las Corporaciones  
 Municipal las сметas respectivas a  
 la conducción de los capitales de los quini-  
 tos respectivos a las revisiones verificadas  
 en el presente año, la Corpora-  
 ción acordó aprobarlas en vista de  
 la censura favorable de la comi-  
 sión, despojándose a satisfacción del  
 importe en cargo al respectivo capi-  
 tal del presupuesto así como tam-  
 bién acordó aprobar los pagos hechos  
 a los facultativos por las revisiones  
 practicadas y al tallador por los  
 muros -

Séptimo. También acordó el Municipio que duran-  
 te el presente año económicos continúe  
 el contrato referente a suministros con  
 D. Antonio Ramón Marquer en los ter-  
 minos establecidos en los años anteriores -



Octavo - Tambien queda enterada el Ayuntamiento  
del oficio n.º 528 - acerca de la  
ciudad de San José segun el cual  
la junta Municipal de San José  
que hoy se encuentra desde el  
día primero de Julio proximo  
hasta el treinta de junio del  
1887 se componda de los siguientes  
señores, ademas del Sr. Presidente -  
Judio - D. Manuel Romero - far  
macentico - D. Augusto Romero - ve  
terinario - D. Diego Flores Solis -  
vecino - D. Diego Flores y Coca, y  
Juan de Coca y Coca y Sr. Jose  
Romero Jaiton - Suplentes -  
Judio - D. Jose Lopez Lparra  
farmaceutico - Sr. Ramon Sanchez  
Agular - veterinario - D. Miguel  
Coronado Morales - vecino - D.



N. 0.286.940

115

Miguel de Coca y Sora, jefe de  
grande Jemaler, y jefe Castro y Costa,  
disponiendo a los señores sobre sus  
nombramientos =

Novena - Visto por el Ayuntamiento el pliego  
de presupuesto y de las condiciones fa-  
cultativas, formadas por el maestro de  
obras de esta ciudad para el empu-  
rado del centro de la Calle de los  
Zoroy de esta ciudad, la Corporación  
señala oportuno, disponiendo que por  
la comisión de obras se figen las  
condiciones económicas de dicho obra  
a fin de tramitar el expediente de  
habilitación de la misma que está au-  
dada =

1 no habiendo otros asuntos  
que tratar, el Sr. Alcalde declara  
terminada la sesión, presentando  
con los concurrentes de que qued  
son certificaciones = lmas = las cuentas = d =

Lepinosa

Calvo Camacho

Beque San

Sotomayor

Lopez

Sotomayor

Leon JJ

Lara C

J. de Anaya  
de  
Lara

*[Handwritten flourish]*



*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page.]*

sesion inaugural del día  
miércoles de Julio de 1881.

En la ciudad de Bejalcanudo a quince  
de Julio de mil ochocientos o  
chientos y uno, siendo las doce de  
los momentos y habiendo reunido  
de mil sabon Capitulados de esta  
ciudad de Ayuntamiento los señores  
que a continuación se mencionan  
y que firmaron que componen el  
Municipio o sea los señores  
Tad reunida a las últimas de  
julio y los otros señores que  
no correspondían reunirse con objeto  
de celebrar esta primera se-  
sion extraordinaria, para lo cual  
se han cumplido todos los requisitos



lites legales, y con objeto de dar pro-  
 cesion a los consejos electos, se ve-  
 nificó el acto bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde en las formas si-  
 guiente:

Primeros - Por dicho Sr. Alcalde sucesivamente  
 nombrados a disponer que por el in-  
 presente Secretario se diese lectura  
 al siguiente oficio: "Ministerio de  
 la Gobernación del Reino - Subse-  
 cretaria - Sección de política - En uso  
 de las facultades concedidas por el  
 artículo 49 de la ley Municipal de  
 2 de Octubre de 1877, S. M. el Rey  
 (9. D. 9) ha tenido a bien nombrar

a' V. Alcalde Presidente del Ayun-  
tamiento de Bujalance para el  
biennio de 1881 a 1882. - De Real  
orden lo comunico a V. para su  
conocimiento y satisfaccion. - Muy  
grande a V. muchos años. - Madrid  
26 de Junio del 1881. - Gonzalez -  
Sr. D. Pedro Espinosa Deciembre.

Segunda. - Verificada la lectura del oficio  
antes expuesto y bajo la presiden-  
cia del mismo Sr. Alcalde se  
procedio a la eleccion de los te-  
nientes de alcalde uno por uno  
a tenor del articulo cincuenta  
y cuatro de la vigente ley mu-  
nicipal resultando elegidos por  
mayoria los siguientes tenientes  
Primo primer teniente D. Leonor

do Doncep Lopez - Paray segun  
 D. Juan Antonio Camacho, J. Garcia  
 y por el teniente D. Juan Jose Beque  
 y Leon -

Acuerdos - Terminados los decernidos de los  
 tenientes de Alcalde el Ayuntamiento  
 cumpliendo lo dispuesto en el par  
 rrafo segundo del articulo cincuenta  
 y cuatro antes citado previas a sum  
 bras de concejos para procuradores  
 sindicos, u otros por su manuscrito  
 el nombramiento en los señores D.  
 Francisco de Lara Morales y D.  
 Manuel Lopez Morales -

Quarto - Por el Sr. Alcalde, cumpliendo lo  
 dispuesto en el articulo cincuen  
 ta y cinco, u sus previas de sup



Cargos tanto a los tres tensantes  
de Alcalde como a los tres sin-  
dicos electos.

Quinto. Por último y cumpliendo lo dis-  
puesto en el mismo artículo en-  
cuenta y cinco unido al Ay. to  
por unanimidad para celebrar  
sesiones ordinarias los jueves de  
cada semana a las once del  
día.

Con lo cual queda terminada  
esta sesión, acordando el Muni-  
cipio reunirse el siguiente día  
para acordar el número de comi-  
siones permanentes en que haya  
de dividirse, el número de  
individuos que han de componer



Cosquialba

Flores

Lanchera

Velasco

do  
Municholins  
Banco  
ins

En las Ciu. de Bayáman de d. de  
Julio de mil ochocientos ochenta y

Seis años las doce de la ma-

ñana se reunieron en el salo-

lupular de estas Cajas de Tyto

Donce. los individuos que componen el mes-

trabajo con objeto de celebrar la

sesion que determinase el

artículo cincuenta y ocho de las

reglas de la Municipal a fin de

figurar el numero de Comisioneros en

que las de jurisdiccion compuestas en

cada uno de los regueros que

roles de jur. o mas numero de la

que la ley pone a cargo de la

corporacion, determinase el nume-

no de individuos de que han de  
componerse y por ultimo elegir  
en votacion secreta y por medio  
de papulitas las personas que  
han de componerlas. Las co-  
misiones en que el Ayuntamiento  
acordó dividirse y el resultado  
tanto del numero de individuos  
que han de componerlas como  
las personas que por unanimi-  
dad resultaron elegidas es el  
siguiente =

Quintas, presumpciones y unanimes = Sr. Don  
Narciso Barua, Sr. Donardo Peto  
mayor, Sr. Francisco Comas ve-  
lano =

Obras Sr. Salvador de Castro y Bea



D. Diego Nove Hinciner, y Juan de  
Sorop Morales

Porto y Puyig - D. Antonio Leon y  
no, y Juan de Gama, Velasco, y  
Don. Simón Lopez

Juan, Javier y Mercedes y Juan Anto-  
nio Carrasco, y Francisco Galo,  
y Antonio Sorop Rivero

Camacho y Desfiladeros D. Miguel Velas-  
co, D. Antonio Torres, y Francisco  
Galo

Municipio de San Juan, y Juan José de  
San Juan, y Enrique Gonzalez,  
y Juan Pagan y Antonio y

Don't Sanchez Lopez =  
Alcaldes Públicos = Don Juan Jose Degue  
Leon, Don Manuel Lopez Morales  
Don Jose Joaquin Sotomayor  
Don Juan Antonio Camacho =

Acto uquino por el Sr. Alcalde  
de cumplimiento de lo dispuesto  
en el articulo cincuenta y siete  
de la vigente ley Municipal  
en lo concerniente de haber asombra  
en el día de ayer, según se  
viene el articulo cincuenta y  
seis de las mismas ley, los vi-  
gintés alcaldes de barrios =

De la villa de Arrente a Don  
Joaquin Rivero - Del Ayuntamiento  
de Chapala - de Don Juan de  
Dij a Don Manuel Morales - de  
Don Jose a Don Manuel Rivero =

y de P.<sup>o</sup> Pedro = Bartolomeo Punter  
Revista =

Con lo cual y aprobando  
las actas de las dos sesiones ante-  
riores y quedando el ayuntamiento  
en su reunión el jueves próximo  
para celebrar sesión ordinaria e  
las actas por terminadas firmen-  
doles los concurrentes de que se

A mi certificación =

Benavente

Uamacho

Barca Calvo

Sotomayor <sup>23</sup> Dique Leon

Lopez

Sotomayor

Leon

Canas  
Castro

Congreso

Leon







sin ordinaria para los cual se  
 han cumplido todos los requisitos re-  
 gales, verificándose el acto bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde en los  
 forma siguiente:

Primeros- Fue leído y se aprobó el acta  
 de los sesos anteriores.

segundos- Interesó al Ayuntamiento de los  
 trabajos practicados durante los se-  
 meses por los empleados de bene-  
 ficia, incluso el secretario, los  
 corporaciones que se satisficieron.

Terceros- El Municipio acordó satisfacer en  
 sus cuentas a todos los empleados de  
 los distintos dependencias y oficio

nas Municipales, incluyendo en  
esta confirmación todos aquellos  
que hubieren sido nombrados in-  
terinamente por el Sr. Alcalde  
en virtud de suspensión ó expe-  
ración de otros, llévase a cabo  
por sílos Sr. presidente. Form  
brás a los los Corporación Mu-  
nicipal que en vista de los  
dichos trabajos que se han cubre  
la Sentencia entrará a des-  
clavarse en el cuerpo el he-  
ber dono de ochos reales y de  
dichos Sentencias y Cantones, se  
satisfaciéndole sílos haber con  
cuerpo al capitular de imprenta  
tos del presupuesto Municipal

o al extraordinario o adicional

que heys de formar. Por ulti-  
 mos acords el Ayuntamiento ad-  
 mitió las divisiones que del cargo  
 de Cabo delos grandes riales heys  
 presentado Juan<sup>es</sup> Golemans Perez,  
 nombrando en sus remplars a  
 Miguel Palomier que desempe-  
 ña el de dependiente del reguan  
 de la comuna y pago el puesto  
 que este deja vacante a Don<sup>de</sup>  
 Rubian; asi como tambien au-  
 mentar sus rreus mas por enya  
 plazas nombradas a Manuel Me-  
 nin.

Quarta El Municipio acordó que por los co-  
 munes respectivos a poudingos a  
 formar un presupuesto extrordi-

hans con objeto de atender a  
los quindenes rural, a un aser-  
tion may de la Secretaries of  
amp otros que a los cu-  
mentado, transmitiendo a  
presupuesto con arreglo a los  
ley, incluyendo tambien en  
dichos presupuestos cualquier  
otras atenciones o servicios que  
pueda necesitar.

Limito - Tambien acordó el Ayuntamiento  
reunido que con arreglo a los  
a poderdicos de algunos de los  
peros y medidos de sus volun-  
tarios, bajo las condiciones que  
fige los corporacion intru-  
on para ellos el oportuno el





pendiente y condecoracion de los in-  
 gnos como extraordinario por sus  
 altas condecoraciones en el desempeño  
 de cargo de juez en los años ante-  
 riores habiendo tenido otras for-  
 mas

lito. Del propio modo acordó el Ayen-  
 tamiento facultar al Sr. Alcalde  
 para contratar la banda de mu-  
 ricas de esta ciudad segun las con-  
 diciones que fueren oportunas, toda  
 vez que dichas bandas no esta con-  
 forme con el acuerdo de las corpora-  
 cion fecha diez y seis de Junio ulte-  
 mo disponiendo rigiera dicha

contratos en by terminuy esta  
fleury para el año proximo  
parado-

Setimo. Vistas por el tyto la cuentas  
del hospital y carcel de esta  
ciudad respectivas al mes de  
Junio ultimo, las cuales ha  
revisado favorablemente la  
comision respectiva el Municipio  
avido aprobada, disponiendo  
se satisfaga en importe con  
cargo de los respectivos capitulos  
del presupuesto.

Octavo. El tyto avido admitir a Don  
Antonio vicio las dismision que  
ha hecho del cargo de maestro  
hermano de las Corporaciones y  
nombrar en su lugar a un her-

Novens. El Municipio acordó que se puse  
 siempre al pago de las obligaciones  
 respectivas, el mes de junio siguiente  
 sus correspondientes a las oportunas dis-  
 tribuciones de fondos y en cargo de los  
 respectivos capitulos del presupuesto.

Decimos. Dada cuenta por el Sr. alcalde  
 de que aun no estaban examinadas  
 por la comision respectiva y por  
 tanto no habian sido aprobadas por  
 el Municipio y acordó que las cuentas  
 de la administracion de consumos cor-  
 respondientes a varios meses del año  
 consiguiente proximo pasado, el Ayuntamiento  
 presente acordó que dichos comisionados  
 ocupase inmediatamente del examen y  
 comprobacion de repetidas cuentas, en

J



trind dicitamen ubi illas post  
determinas lo pudente.

Que el Ayuntamiento teniendo en  
cuenta que se está en los p  
cos de la necesidad de cercar  
la mas apropiada y comoda  
que los deudores en gran y meta  
liv a este punto satisfagan un  
ademy, avda se junten a los  
por medio de los oportunos edictos  
a cuyo efecto se les haze enten-  
der quenden obreras las areas y  
paneras de dichos establecimien-  
to asi como tambien que se  
proceda por la via de apre-  
mio contra los morosos.

Que el Municipio aceptando los  
inversiones del Concejal y su familia



Conoz velamos acaudo que por las  
 administracion Municipal de con-  
 unoy a faculte sues notas de  
 los sujetos comentados partes dora  
 o que lo verifiquen en lo sucesivo,  
 expresando las cuotas de cada uno  
 de ellos para veris en los ya cele-  
 brados estas exten en relacion con  
 los bienes que le resulten amilla-  
 rados, y volver respecto de los que  
 aun no se hallan comentados y  
 lo pretendan es la cantidad que  
 ofrecen exten o no en relacion  
 con su riqueza.

Once. El Municipio acordó que se  
pueden a las Compañías de  
los puros y mudias que lo necesi-  
taron, satisfaciéndola en cuanto  
era cargo al respectivo Capitán  
del presupuesto.

Doce. También acordó el cuerpo  
raion Municipal que para  
el Alcalde a este al oportuno  
tiempo, prohibiendo los hebreos  
siniendos en las veredas de las  
cloacas todas vez que aduenen  
de un este abuso ofensivo al buen  
aspecto de las calles lo es tam-  
bien a los higienes por conve-  
nir a dichos cloacas en forma  
de infección.

Lince. Dades creutes per el Sr. Alcalde  
 de les castes feches cincos del cor-  
 niente mes, en la que s'ha quin  
 Varguer, agente de les Corporacion  
 en Cordoba, volentes a la autorice  
 para entregar a personas competente  
 la inscripcion de cincuenta y cinco  
 mil pesetas que a los recibidos en  
 las Administraciones economicas de  
 dicho Capital expedidas a favor  
 de este Ayuntamiento por sus bie-  
 nes de propios enagenados, con el  
 fin de que practique la liquidacion  
 de intereses y formacion de car-  
 petas, facturas y recibos para el  
 cobro, y a la vez para pagar

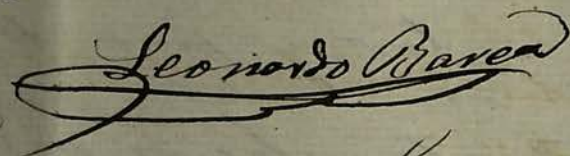
estos trabajos y las carpetas, fac-  
turas, que los impresos que hay  
necesidad de inventar; pudiendo  
a lo ver instrucciones de la  
aplicación que he de dar en la  
administración económica a los  
intereses de dicho inscripción,  
a los venidos en fin de Juní-  
ultimo de las de propios, in-  
strucción pública y beneficen-  
cia y el sobrante del exato  
por ciento de territorial del últi-  
mo trimestre, deducido el premio  
de cobranza y lo que hay que  
aplicar por las varias partes de  
exposición cerrada que venieron

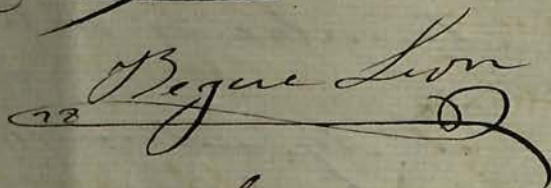


en fin de junio últimos según  
 manifestado en un carteo de treinta  
 y uno de Mayo anterior, que  
 también se tiene a los vista,  
 el Ayuntamiento acordó conceder  
 a D. Joaquín Vargues la auto-  
 rización que solicita así como  
 también manifestado que los  
 intereses de las inscripciones de  
 que se hace mérito mas el tribu-  
 te del cuato por ciento de terri-  
 torial se formalice y explique to-  
 dos y exclusivamente por escritura  
 consuetas. Y no habiendo

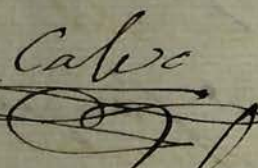
otus asuntos de que trata el  
Sr. Alcalde de los terminos de  
los rios, firmados con los  
concurrentes de que yo el deca  
torio certifico -

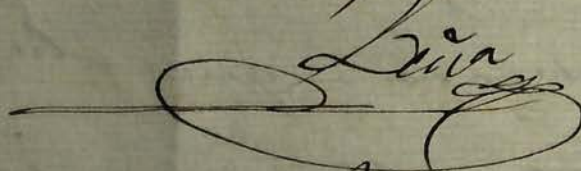
*Barrera*  

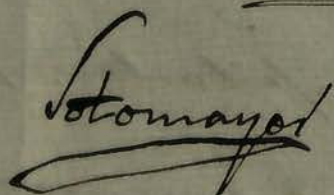

*Leonardo Barea*  


*Begua Leon*  


*Carra*  

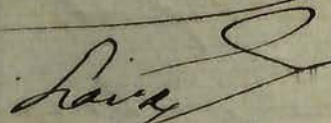

*Calvo*  


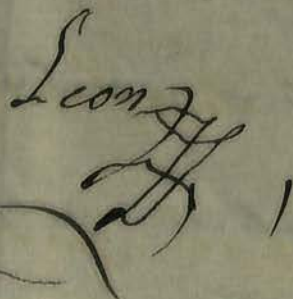
*Linares*  



*Sotomayor*  


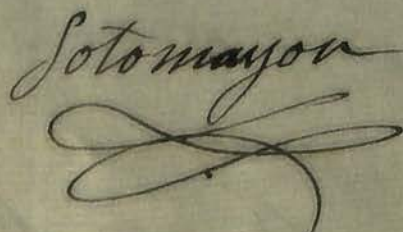
*Sanchez*  

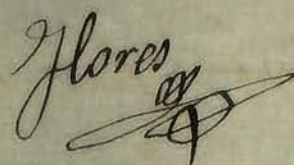

*Correabal*  

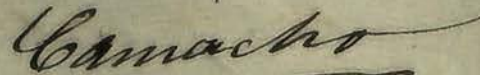

*Raya*  


*Leon*  


*Velasco*  


*Sotomayor*  


*Flores*  


*Camacho*  


*J. M. ...*  


*[Decorative flourish]*

En la Ciudad de Bayalame, a cator-  
ce de Julio de mil ochocientos ochenta  
y uno, siendo las doce de la ma-

Senos

ñana se reunieron en el Salon de

*[Circular stamp]*  
Luisiana  
Camacho  
Segue  
Dona Mercedes  
Lopez  
Sotomayor &

particular de estas casas de Ayuntamiento

to los individuos que componen una

Junta del mismo que se autorizan

Camacho  
Sotomayor  
Lina  
Calvo  
Sanchez

al margen y luego firmaron con

objeto de celebrar union ordinaria

para la cual se han cumplido

todos los requisitos legales, verifican-

dose el acto bajo la presidencia

del Sr. Alcalde en las formas siguientes

Primero - Fue leida y se aprobó el acta  
de la sesion anterior.

Segundo - Intervino el Ayuntamiento

*[Decorative flourish]*



de los trabajos practicados durante  
la semana por los empleados de  
Secretaría, incluso el Secretario,  
la Corporación quedó satisfecha  
Tercero - visto por el Municipio el Ofi-  
cio en que la aduana economi-  
ca de esta Provincia manifiesta  
lo que este Ayuntamiento adeu-  
da por el descuento de empleados  
y los años ó que son respectivos di-  
chos debitos, dispuso se situara  
a los ayndos anteriormente co-  
bra este particular ó sea en quan-  
to a los responsables de dichos  
descubiertos.

Cuarto - También ayndos el Ayuntamiento  
que se pudiese por la comisión

191.



respectivo al examen de todas las  
 cuentas del Ayuntamiento de la  
 villa de Murete, tanto por su  
 parte cuanto las referentes al punto  
 a fin de conocer el estado en que  
 se encuentran la administración  
 de dicho pueblo cuando se inaugu-  
 ra a este punto y poder resolver  
 lo procedente =

Siento visto por el Municipio el proyecto  
 de presupuesto extraordinario forme-  
 do por las causas respectivas para  
 el presente año económico a fin de  
 atender a los gastos que origina la  
 quincena anual de este punto que

fue suprimido en el presupuesto  
ordinario para el corriente año  
económico, y el cual ha sido  
presentado por el Sr. Alcalde, así  
como también para atender a las  
deudas del anterior que se han  
aumentado en este semestre,  
y a las de un curso que forman  
bien se han aumentado, la cual  
provisión acordó aprobada, dispo-  
niendo se cumplan respecto del  
mismo todos los requisitos que  
la ley determina e interesando  
se por los otros señores concejales  
a quienes se ha tocado renovar  
en este punto y que por lo tanto  
aprobaron dichos presupuestos ordi-  
narios, <sup>o se consigne</sup> que al aprobar ahora

*[Decorative flourish]*

el extraordinario de que a los hechos  
 meritos, los hacen tener en cuenta  
 que aun no los podis conseguir  
 el establecimiento de las guardias  
 civil con otros objetos, que he  
 de continuar gestionando para el  
 curar el aumento necesario de  
 dichos fuerros, y por ultimo, que  
 interin esto se verifica no es posible  
 que sin guardias mas poblacion  
 convenientemente agricolas aumenten.

Sexto - El Ayuntamiento queda enterado  
 de las condiciones economicas formu-  
 ladas por la comision respectiva  
 para la subasta del edificio de la  
 calle de los Raros de esta ciudad  
 y segun audiencias he acordado dicho  
 comision en virtud del acuerdo fe-

*[Decorative flourish]*

Once treinta de Junio ultimo -  
Setimo - El Ayuntamiento oido el dicta-  
men verbal de los comisionados  
cementerio, de los profesores titu-  
lares de medicina y de los jun-  
tas municipal de sanidad, aver-  
do teniendo a la vista los dis-  
puestos en las cunetas de agua  
y en el Junio ultimo y veinte  
y tres del mismo mes, acordó se  
providiere a las construcciones de  
unos ranjos y de sepulturas en  
el segundo patio de dicho cemen-  
terio, satisfaciendole el importe  
con cargo al respectivo capitulo  
del presupuesto -

Octavo - El Municipio acordó que se pro-  
cediere a las construcciones



de las cautas ó goritas que fueran  
necesarias para los dependientes de  
conserjería en los puntos de entra-  
da de esta ciudad, abonándose  
su importe de los fondos de dicho  
orden de conserjería.

Novena. También acordó el Ayuntamiento  
que se procediera á interesar al opor-  
tuno expediente para la compra  
de los terrenos sobrantes con objeto  
de construir casas en esta fun-  
dación.

Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar, el Sr. Alcalde declaró



terminada la lesion firmada  
con los sus concurrentes de que  
rod sus artificios = entre lineas =

la curique = vale = en un = otros = v =

*Epifania*  
*[Signature]*

*Regue Lion*  
*[Signature]*

*Camacho*  
*[Signature]*

*Calvo*  
*[Signature]*

*Sotomayor*  
*[Signature]*

*Lopez*  
*[Signature]*

*Sanchez*  
*[Signature]*

*Laval*  
*[Signature]*

*Sotomayor*  
*[Signature]*

*Lina*  
*[Signature]*

*Canas*  
*[Signature]*

*J. de ...*  
*[Signature]*





los trabajos practicados durante la  
semana por los empleados de la  
cintura, incluso el secretario, la  
corporación quedó satisfecha.

Señor. - Habiendo hecho presente por el  
Sr. Alcalde que según le habéis  
manifestado el estado de el hos-  
pital de Sr. Juan de Dios de esta  
ciudad los ropas de los enfermos  
de dicho establecimiento se halla-  
ban en mal estado por lo que  
era preciso atender a su repa-  
racion, el Ayuntamiento acordó  
que informara sobre el particu-  
lar la comisión respectiva.

Queda vista la instancia en que  
D. Anselmo Jorral, viudo de



Sr. Juan Jurado Abente del Municipio  
 le admita los desperdicios de un vecin-  
 dad en esta ciudad por ser fijados  
 en la de Córdoba, los expresados  
 acordó acceder a dichos pretensions  
 así como también que a la espe-  
 sada tra a la espaldas el oportu-  
 no certificado tanto de este acuerdo  
 como de su excelente conductor.

Limito. Visto otras instancias en que  
 Sr. Juan José de Saez y Cozar  
 pide a la permita abricar los fan-  
 chales del molino que posee en  
 el llanete o planuelas de los Cruz  
 Verde a los desamocadura de la

Como del tanto lindando con  
los casa que habita don Juan  
de Castro Billo, acordando por  
tanto el tener que comprarse entre  
los requisa de dichos casa de  
tanto y el expresado motivo, el  
Ayuntamiento acordó que se  
en las uniones respectivas y el  
maestro de obra de esta ciudad  
para verter con mayor acierto lo  
providente.

Auto. Los Excmos. Municipales apro-  
bo el aumento de quinientos reales  
mas que durante el año actual  
mas actual ha de permitir los  
bandos de municion de esta ciudad  
con las obligacion de tocar en  
las cuatro ocasiones mas que fize

la arrensi3n de fiestas y otras reuolu-  
 ciones, hez adoptado el Sr. Alcalde 3  
 consecuencias de las autorizaciones que  
 el Ayuntamiento le concedi3 en las  
 reuol. del d3a 11 de este corriente mes.

Setimo. Tambien acord3 el Ayuntamiento  
 que se cumplimente los avisos del  
 Sr. Gobernador Civil de esta Provincia  
 referente 3 epidemias en los dias 11.

Octavo. Del propio modo acord3 el Muni-  
 cipio que se abonen en cargo de  
 capitulos de imprentas del presupuesto  
 to los sesenta y un reales mas que  
 han importado los instrumentos ad-  
 quiridos recientemente por el munici-  
 pio de musica y cuya diferencia  
 es por razon de porte, giro de letra

V. V. V.

*[Handwritten flourish]*

Novena. El Ayuntamiento acordó igualmente  
en vista del mal estado en que  
se encuentran los uniformes de  
blanco de los guardias municipa-  
les y del portero de este Ayuntamiento,  
que se providiere a hacerles otros  
nuevos, satisfaciendo un importe  
del respectivo capítulo del presen-  
te.

Decimo. El Ayuntamiento acordó también  
nombrar una comisión compuesta  
de los señores Comisarios D. Salvador de  
de Castro y Escobedo, D. Fernando Soto-  
mayor y Novaro, D. Juan de la Cruz  
Velasco, D. Juan de Lara Morales  
y D. Antonio Sierra Sison para que  
con vista de los antecedentes, que se  
tuviesen a los ventos del Monte Real



Obra en esta, oficinas informare lo  
 que juzgo oportuno acerca de la  
 revision de los launias o mueras,  
 rines expedidos por aquel concepto  
 y a su cuyo divisiones inter suer  
 mente el Municipio de la corte de  
 las Torres segun manifestacion  
 que el Sr. alcalde expone lo he  
 hecho el de aquellas villa,

Queda Del proprio modo acordó el Muni-  
 cipio que el importe de los dos car-  
 nos para la conduccion de las ben-  
 tos a los mueras y el de las pipas  
 y otros carnos para su tratamiento  
 que en suplico construir en la

seis de veinte y tres de Junio  
ultimo u pagara un cargo  
de capitales de imprentas del  
presupuesto del año sucesivo  
anterior, todas vez que en dichos  
periodos se acordó las expresadas  
obras y en él se ha ejecutado.

Doc. Por indicacion del Sr. Alcalde y  
en virtud de las cunstas y por  
trigo determinados que estan con-  
sagrada en el presupuesto por  
conservacion del exeso cargo  
que llevan las carras por las calles  
de esta ciudad, acordó el Ayuntamiento,  
con el fin de impedir  
aquellos males y los que tambien  
se causan en las cosas que  
prohibido el tránsito por el

J

*[Large decorative flourish]*

Concedido de esta Ciudad con sus cosas  
que el sup. pudiesen averitar tres  
caballerias, imponiendole a los con-  
traventores las multas de veinte  
y cinco puestas, sin perjuicio de  
los demas sucesiones a sup. por su  
hereditacion hechas luego.

Truce - Por ultimo acordó el Ayuntamiento que  
se dividieren en sus recepciones los  
contribuyentes para el voto de voto  
cabele asiado de las juntas munici-  
cipales.

Yo no habiendo otros asuntos de  
que tratar el N. Alcalde declaro  
terminados lo suso, firmando con  
los concurrentes de que yo el N. A.  
certifico =

*[Signatures and names]*  
Bascia  
Alfonso de Quiñones Comarcal  
Comarcal Castro



Sanchez

Loira

Calvo

Caner

Lara

Leon

Sotomayor

yo  
F. de...  
tus.

En la Ciudad de Mexicaltlan

20

*[Handwritten flourish]*



N. 0.286.983

129

Señores      veinte y ocho de Julio de mil ochocientos

N.º Alcalde      tos ochenta y uno, siendo las doce

1.º Jefe de      de la mañana se reunieron en

2.º id.      el salón capitular de estas casas de

3.º id.      Ayuntamiento los individuos que

4.º id.      componen mayoría del mismo que

5.º id.      autorizó al margen y luego se

6.º id.      acordó, con objeto de celebrar una

7.º id.      ordinaria para la cual se han

8.º id.      cumplido todos los requisitos legales,

9.º id.      verificándose el acto bajo la presi-

10.º id.      dencia del Sr. Alcalde en este orden

Primer      Fue leído y se aprobó el acta de

la sesión anterior.

segunda. Literales y Ayuntamiento de los  
trabajos practicados durante las  
semanas por los empleados de  
Secretaría, incluso el Secretario,  
la liquidación que se satisface.

Además. Visto el oficio en que, con fecha  
veinte y dos del corriente mes y número  
133, la Comisión permanente  
de puntos de esta Provincia, expone  
diciendo al de diez y seis de Mayo  
último, rubricados las setecientas  
noventa y ocho pesetas y noventa  
y cinco centimos que este punto  
cuenta por su contingente respectivo  
a las cuentas de los años como  
sucesos de 1877 a 78 y 1878 a 79, el  
Ayuntamiento acordó a pagar  
la suma expresada =

E

Quarto - Vinter la solitud, feches vesinte y  
cinco del corriente mes, en que yo

José de Castro Rojas deduce ciertas  
reclamacion por pormeda a los pa  
decido en la susseca y de  
may circunstancias del sualdrando  
de un campo en las Calle de la Car  
cel, solitud que tambien suscribe



Pedro Penueles por Antonio Daura  
la jurisdiccion tambien en dicho  
Calle, el Ayuntamiento acordó que  
la comision de obras y el maestro  
de las de esta ciudad informen lo  
que les parezca con el asunto, para  
tratarlo en sus nueve sesiones y  
tomando las sumas antecedentes que  
juzgan oportuno, y despues se resuelve

to lo prudente =

Quinto - Al Ayuntamiento, vistas las notas de espos del Hospital presentadas por ley comisionada respectiva y con el fin de que el informe de este, dispuesto en ley union del Sr. Ven. te y con el consentimiento mas fuer de todo lo mas acertado posible, <sup>o acordado</sup> y provisto, segun por dicha comisionada a formar un inventario de todas las espos existentes en dicho establecimiento y del estado de ellas, previniendo las que les faltaren falta por no haber lo prudente =

Sexto - Tambien acordó el Municipio que se paguen con cargo a imprenta vistas del presupuesto del año



anterior y del consentido si fuere preciso  
 en los gastos que se originen con  
 motivo de las diligencias requeridas en  
 el Juzgado de Córdoba por consecuen-  
 cia de los sumarios hechos por  
 el Sr. D. del señero publicado por el  
 Sr. D. Carlos Rojas con el título de  
 "Lo que se dice" en el periódico de  
 dicho Capital titulado "La Crisi-  
 sis"

Hemos Del propio modo acordó el Ayuntamiento  
 en el fin de cubrir los  
 gastos al depositario Municipal Sr. Don  
 D. Juan la fianza ó garantías que  
 este he de prestar por razón de

en cargo, en vez de un hijote como  
nos una obligación personal  
otorgada a favor del Ayuntamiento  
por el Sr. Benito Jurado y por  
nra madre =

Octavo. El Ayuntamiento acordó de-  
clarar cesante del cargo de guarda  
noral de esta ciudad a Juan  
Pomier Baites, nombrando en  
su lugar a Fran. Rojas Pomier.

Noveno. Tambien acordó el Municipio  
que el timbre de la puerta baja  
del parral de S.º Anas se sustituya  
con una escalinata a fin de  
que haya mas seraluz por  
el tránsito y paradas de carros  
en dicho punto todas vez que  
esto tambien favorece al comercio

to, abrenouar el imposte de obraj  
obraj así como el de las demas repe  
ros que en dichos pauer sean nec  
sario del respectivo capitulo del  
presupuesto =

Decimo. Tambien acordó el Ayuntamiento  
que se satisficase con cargo a mi  
preuisto del presupuesto del hospital  
de N. Juan de Dios el imposte de  
la linderon de los obraj del de  
mente Juan de Carlos Diaz =

Once. Del propio modo acordó el Municipio  
que con cargo al respectivo capitulo del  
presupuesto se pudiese a la construccion  
de las bobedillas que la Comision respec  
tiva juzga necesarias en el cementerio  
de esta ciudad =

Once. Igualmente acordó la Corporacion  
Municipal que con cargo al capitulo



Repintura de presupuestos ó una de  
de obras de la casa hospitalar a  
pandap a' las construcciones de sues  
rejos y colocacion de ellos en el  
local que ocupa la administracion  
de consumo -

Trece - Del presupuesto anual el Ayuntamiento que con cargo a' los fondos de pesos y med'ales se pro-  
viera a' las construcciones de obra  
de dichos pesos.

Catorce - El Municipio teniendo en cuenta  
que hay urgente necesidad de las  
cortinas congnadas en el presupuesto  
to para la construcciones de los dos  
jardines con que recientemente se  
han aumentado el alumbrado



Publico de esta Ciudad, aviendo la con-  
 traccion de otras, cius fawlas, uny  
 y sus porcentes respectivos con cargo  
 al correspondiente capitulo del pre-  
 suento, colocandose estas en los puntos que  
 determinase la comision respectiva.

Visto por el Municipio el acuerdo sus-  
 cado con el numero quinto en la sesion  
 del dia diez y seis de junio ultimo, y con-  
 siderando que los suentos hoy con los  
 recursos necesarios para el pago de las ex-  
 pugnaciones que han de verificarse en  
 la Calle Corpus Christi y Plaza por las  
 traveras por esta Ciudad de las lanternas  
 de todo doramiento al carrion; considerando  
 que la terminacion de esta via es de gran  
 necesidad y urgencia toda vez que de la

contrario a acabar de desbaratar, y  
mas en las justas citacion de las  
Hurias, el ensayado de las cosas mas  
certificas, con intransitables ya por  
los deteneros que mellos causan los  
cargos de transporte entre poblaciones  
puramente agrietas, acordó con excep-  
cion del conxal segund treinta de  
el còde de Juan Ant. Barnabey, que  
los estudios, planes y presupuestos que for-  
me el Ayuntamiento de obras publicas lo  
fueren para la continuacion de dichos  
traveros sean de todo el trayecto que  
vaya desde los principios de las Calles  
Nuevas hasta los de Santos del Sr. Rey  
Mayor, pero entendiendo que repetida  
travera se continuara en concepto  
de provisional por las Calles Nueva  
de Peloncio y Conqueiro por donde  
es muy certosa, preciosa que por ser  
mas debar un impedido para quitar  
el avance del firme por las volutas de

las aguas que en tiempos anteriores afluyen a determinadas partes de república trayecto.

Diez y seis. El Municipio visto que las comisiones respectivas han impreso favorablemente las cuentas de los administradores de Concejos de esta ciudad, respectivas a los meses desde Octubre de mil ochocientos ochenta a fin de Junio último, ambos inclusive, las cuales han sido examinadas y aprobadas a virtud del acuerdo numero de sesenta y uno de los veintidós del día veinte del corriente mes, y teniendo tambien sus cuentas que son fueren objeto de revisión por otras comisiones del Municipio anteriores, las correspondientes al periodo en que D. Juan Antonio Lopez desempeñó el cargo de administrador.



Decorative flourish at the bottom of the page.

de dichos impuestos, habiéndose ob-  
tenido que dichos sucos reintegra-  
ra el alcance que despues de  
aunday y constantes trabajos y de  
justificad resultaba en su contra,  
aviso a probar dichas cuentas, dis-  
pusimos a este a las junta mu-  
nicipal para que lo verifique  
un arreglo a las disposiciones vi-  
gentes, si lo considera justo, y que  
se consignen en actas en estado de  
dichas cuentas o copias de su resul-  
tado a todo el año sucesivo  
anterior para que siempre entre  
y vendra lo que haya lugar  
respecto del cobrante obtenido.

En junta - Dado en el Municipio el dictamen  
de la comision de obras y del suco.

Admon. de Consumos  
de Bujalancá

Año económico de  
1880 a 81

Estado general de todos los gastos e ingresos ocurridos  
en esta Admon. durante el dicho año y resultado obtenido.

Cupo por consumos y exales, puestas. .. 101.556, 78.

| Recaudado                              | Puntas  | cent. |            |
|--|---------|-------|------------|
| Julio                                  | 7.979   | 96    |            |
| Agosto                                 | 7.946   | 10    |            |
| Septiembre                             | 6.470   | 10    |            |
| Octubre                                | 9.149   | 88    |            |
| Noviembre                              | 11.309  | 49    |            |
| Diciembre                              | 20.027  | 27    |            |
| Enero                                  | 10.541  | 63    |            |
| Febrero                                | 12.619  | 22    |            |
| Marzo                                  | 5.874   | 44    |            |
| Abril                                  | 5.089   | 10    |            |
| Mayo                                   | 8.102   | 82    |            |
| Junio                                  | 9.865   | 30    |            |
| Total recaudado                        | 114.975 | 31    | 114.975-31 |
| Caja por gastos de personal y material |         |       | 12.401-53  |
| Queda líquido                          |         |       | 102.573-78 |
| Asiende el cupo                        |         |       | 101.556-78 |
| Sobrante                               |         |       | 1.017- "   |



Station de l'Église

de l'Église

Station de l'Église

de l'Église

Chaque année de l'Église...  
pour l'Église...  
pour l'Église...

de l'Église

de l'Église

|       |       |
|-------|-------|
| 1000  | 1000  |
| 2000  | 2000  |
| 3000  | 3000  |
| 4000  | 4000  |
| 5000  | 5000  |
| 6000  | 6000  |
| 7000  | 7000  |
| 8000  | 8000  |
| 9000  | 9000  |
| 10000 | 10000 |
| 11000 | 11000 |
| 12000 | 12000 |
| 13000 | 13000 |
| 14000 | 14000 |
| 15000 | 15000 |
| 16000 | 16000 |
| 17000 | 17000 |
| 18000 | 18000 |
| 19000 | 19000 |
| 20000 | 20000 |

de l'Église...  
de l'Église...  
de l'Église...





145  
N.º 0.296.768

Donde de los de esta Ciudad suplico a la  
voluntad de D. Juan José de Lopez  
y Coca de que se trate con el mis-  
mo quinto en los sucesos ante-  
ros, fechas veinte y uno del corriente  
mejor pudiendo a la par que se ali-  
saran los fachados del edificio que  
posee en el Maneta o plazuela de  
la Cruz Verde o la desembocadura  
de la Calle del Frente lindando con  
los casas que habita D. Antonio  
de Castro yullo, condiéndose por  
tanto al terreno comprendido entre la  
esquina de dicha Calle del Frente



ya de expresando motivos, y lo que  
vamos que el dictamen de las  
citada erucción y suertes es  
relativo a las pretensiones de  
Sr. D. Juan José de Larra, toda  
ve que hubiese de establecerse  
y reducirse las citadas planuelas,  
desembocando de varias calles,  
desahogado por los paradas y  
vuelta de Curro, que en ellas  
se proyecta establecer un marca  
do, y que todas las poblaciones  
aprecian mas bien que a' ver  
en a' marchas las via publicas  
lo cual es ventajoso hontes p.  
la salud publicas, cuando no  
haber lugar a' las pretensiones

de dichos Sr. a' qu' se le comunicara  
va' este acuerdo.

Diez y ocho - El Municipio al intermedio del Sr. al  
calce Presidente y miembros de las fa-  
cultades que le concede el articulo  
118 de la vigente ley Municipal au-  
so' comunal que me dice de la manera  
por el aumento de esta Ciudad y  
su terminus con objeto de tomar ba-  
nos y que este acuerdo sea en  
el nombre del Sr. Teniente 1.º que he  
de cumplarse se comunicara  
al Sr. Gobernador Civil de esta  
Provincia, segun se dispone en el  
ultimo parrafo del articulo citado.

Diez y nueve - Del propio modo acordó el Ayunta-  
miento aprobar la division en diez  
recciones por calles para la decima

de los individuos que han de con-  
poner la junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar el Sr. Alcalde presen-  
te declaró terminados los li-  
bramientos con los concurrentes de  
que yo el Sr. certifico =

~~Experto~~ Leonardo Barca  
~~Camacho~~ Bique hon  
Sotomayor <sup>23</sup> Leon

Sotomayor D 1  
Lara

Calvo Canas  
Sandoval D 2

Lopez Gomez

Y el Sr. Municipal certifica  
en las Cintas de Dignidad de



*[Handwritten flourish]*

Cuotas de Ayto de mil ochocientos

Leones

1º Ayuntamiento ochenta y uno, siendo los dueños de las

2º id -

3º id - mancomunales u reunidos en el Salto

deon -

Lara - Copistador de estas cosas de Ayto

Sotomayor (B.)

deia - juntamente los individuos que componen

Cañas -

Wtmayo (7) mayoría del mismo que u autorización

topes -

Calvo - al margen y luego firmaran con

Sánchez

González objeto de celebrar uiva ordinarias

para la cual u han cumplido todos

los requisitos legales, verificándose el

acto bajo la presidencia del Sr. pri

mer teniente, alcalde accidental por

disfrutar de licencia el propietario, exp

los firmo vijente =

*[Handwritten flourish]*

077  
Primero. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Segundo. Interados el Ayuntamiento de los trabajos practicados durante la semana por los empleados de los Hospitales, incluso el Secretario, la Corporación quedó satisfecha.

Tercero. El Ayuntamiento acordó que se compraran y pagaran con cargo al respectivo capítulo del presupuesto cinco arrobares para los cerros.

Cuarto. El Ayuntamiento acordó aprobar los cuentas del Hospital y de la Cárcel de esta ciudad respectivas, el mes de Julio anterior las cuales ha censurado favorablemente la Comisión del ramo.

Quinto. Del propio modo acordó el

Municipio que, con cargo al respectivo  
no capitulo del presupuesto, se ha  
ciencia en el hospital de San Juan  
de Dios las obras de reparacion de  
may necesidad y urgencia.

Sexto. Tambien avisa el Ayuntamiento que  
paracen a los comisionados de cuentas  
y concurrencia los de este ramo aspe  
tuas al mes de Julio ultimos para  
su examen y comprobacion y que  
cuntas informen sobre ellos para  
averdar lo precedente.

Setimo. El Municipio avisa igualmente  
que a reproduccion de bandos dictados  
en los años anteriores a fin de no  
perder el que los permiten andar por  
de por las calles y bores durante  
los presente estacion, conjuntamente des

para extinguir a los que no se  
lleven y satisfaciendo el importe  
de cada uno de los capitulos de in-  
previstos del presupuesto =

Octavo. Tambien acordó el Ayuntamiento  
aprobar los gastos causados en las  
obras de reparacion de las cosas  
y edificios recientemente practica-  
das, las cuales, por un convenio  
dijeron las comisiones respectivas  
y el Municipio ratifican, aprobando  
igualmente el pago hecho del  
importe de aquellas en cargo de  
los correspondientes capitulos del pre-  
suesto =

Noveno. El Ayuntamiento acordó que se prac-  
tiquen todas las operaciones y diligencias



N.º 296.771

169

cia que las disposiciones vijentes propi-  
tuanse para las elecciones de Diputa-  
dos a Cortes y Comisionarios para  
funciones encargadas al Sr. Alcalde  
de su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar el Sr. Alcalde presidente  
declara terminada la sesion, firman-  
do con los concurrentes de que yo

el Sr. certifico. Dique Sr. Camacho  
Leonardo Boreada

Leonardo Boreada  
Lara Sotomayor Lara

Calvo Sotomayor  
M. Lopez



Sanchez  
Bernalbes

José de  
S. M. de Bernalbes

En la Ciudad de Bayona, a once

Señores

perforante.

1.º D. -

2.º id.

Botomayor (6)

León

Botomayor (7)

Sanchez.

Cañas

Lara

Calvo.

Bernalbes

Lopez.

Señor.

de Agosto de mil ochocientos ochenta

tres y uno, siendo los dos de las

manera a reunirse en el

los Capitulares de estas cosas se

aguantaron los individuos que

componen mayoría del mismo

que a autoran al margen y

luego firmaron con objeto de

celebrar una ordenanza para lo

cual se han cumplido todos los re-

quisitos legales, verificándose el

acto bajo la presidencia de

M. primer teniente, alcalde acen-

dental por sus intereses de bienestar al  
proprietario en las formas siguientes:

Primeras - Que todos y se aprueba el acta de  
la sesion anterior.

Segundas - Intereses al Ayuntamiento de los  
trabajos practicados durante la le-  
manera por los empleados de bene-  
ficia, incluido el Sr. la Corpora-  
cion queda satisfecha.

Terceras - El Municipio acordó aprobar los pe-  
gos hasta en cantidad de ciento cincuenta  
cuentos pesetas por el diez del arbitrio,  
reducidos igualmente que una vez por  
todos diez por un mes se suspenda el  
diez hasta que otros diez sean recibidos  
los ingresos.

Cuarta - Por el Sr. Presidente se puso en

consentimiento del Ayuntamiento que  
en fechas ochos del actual mes  
havia otorgado escritura pública,  
ante el notario D. Juan Jover y

Quir por D. Dn. Juan Jover  
y, depositario de este Ayuntamiento  
susinto y por su tío madre D.

Don Juanes Largo en favor  
de las expresadas, a responder  
de los descubiertos que al fin  
no podria tener por razón de  
su cargo; habiéndose empesado  
la D.ña con fianzas de un  
citado hijo hasta los contados de  
veinte y cinco mil reales, lo  
cual uniria al Ayuntamiento.

Por los dos conyales D. Juan Jover



W. Lopez en que los garantias  
fueros hipotecaria tanto para  
dichos empleos como para todos  
los señores que manjaren frutos  
del Ayuntamiento. Este, sin embargo  
yo acuerdo que en todos los em-  
pleos que manjaren frutos del  
Ayuntamiento preteran fidejuse, y la  
suma una obligacion personal  
pero en limiten los capitulos por  
que se habia de responder en  
caso de alcabala u otro im-  
pote degravado del empleo que  
tuviera o en cargo la recauda  
cion de frutos Municipales, sino  
que aguda responsabilidad alcan-  
zara a todos los señores de las per-  
sonas obligados y por todos los

cantidad a que ascendiere el alcance, seales, o malversaciones acaecidas tambien por el satisfacion de las quincenas y gastos que es originados para hacerlos efectivos:

Quinto El Ayuntamiento acordó convalidar a D. Pedro Sopena, Caballero, administrador de Consorcio de esta ciudad, los diez y ocho dias de licencia que, para su ausencia de esta población con objeto de establecer un solar, solicito quisiere encargarse de dicho asunto el interventor D. Leonardo Ferrer del Pinar y para ayudar al mismo en lo que tocare de las opiniones de los Caballeros de la Real Academia de San Pedro =

Seis - Acordó el Municipio que en el fin de que desaparezca el fango que a las casas inmediatas

el hospital de N. S. Juan de Dios  
de los cuales se han quejado muy  
mucho, y como tambien los alcaides  
que existen en el lugar por  
los 5 cueros de dicho estable-  
cimiento, se proceda a los efectos  
de los mismos, vendiendo sus  
finas en subasta publica y  
que opere de peritos y que  
dentro de diez dias para el con-  
vite del referido hospital; despo-  
siendo igualmente que dicho  
patio se vaya almones para  
lo cual se ordene por el N.  
Alcalde las disposiciones oportu-  
nas.

Señor - Igualmente avise a los Cor-  
poracion Municipal que en el



trapetos que andará entre el arcedo de  
 la Calle Carreteras y el arcedo  
 de los capillos de las virgen del  
 Porcino de estas Iglesias Parroquial  
 e instruyéndose una caxeta de ma-  
 terial en objeto de que viniese  
 no solo de oficina de apensar a  
 los crismos respectivos, sino tam-  
 bien de albergar a las parejas de  
 Municipales y a los serenos en las ocu-  
 siones que fueren precisas así como  
 tambien de prevenir por los  
 que detendrán por los agentes de la au-  
 toridad hubieran de ser puestos a dispo-  
 sición de los tribunales de justicia.



Octavo. Tambien acordó el Ayuntamiento  
aprovechar los papeles buelto por con-  
porturas de las facultades del alum-  
brado público.

Noens. Del presupuesto acordó el Ayuntamiento que se procediere al pago de las obligaciones respectivas al mes de Julio último con arreglo a la correspondiente distribución de fondos por capitulos del presupuesto y en cargo a los mismos depu-  
tados.

Decimo. Tambien acordó el Ayuntamiento que se remitiese al Sr. Gobernador Civil de les P. N. el expediente que cita en auto acordado p. la venta en pública subasta de las tenencias para edificar casas.  
Y no habiendo

otras cuentas de que trata el Sr. Alcalde  
de presidente de las terneras  
las unan firmadas con los con-  
currentes de que yo el Sr. certifico

Leonardo Barca

Regu Leon

Comacho

Sotomayor

Sotomayor

Sanchez

Leon

Sara

Garcia

Calvo

Lopez

Bonifacio

Garcia

En la Ciudad de Puyolame a diez y ocho

Señores.

Alcalde,

procurante -

2.º - id.

2.º - id.

Partes -

Sotomayor (2)

Leon

Garcia

Sara

Sanchez

Calvo

Sara

Garcia

de ofertos de mil ochocientos ochenta  
tres y mas, siendo las doce de las  
momentos se reunieron en el salon  
capitular de estas carnes de Puyolame  
los individuos que componen mayor parte  
del mismo que se autoraron al mar

que y luego firmaron con objeto  
de albrar un ordenamiento pa-  
ra la cual se han cumplido  
todas las requisitas legales, verifican-  
dose el acto bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde en las formas  
siguientes.

Primera. Fue leida y aprobada el acto de  
ley univ. anterior.

Segunda. Entrados al Ayuntamiento de la  
trobajo practicado durante los  
semana por los empleados de secretar-  
ria la copia que se satisfe-  
cha.

Tercera. El Municipio avisó que en las  
puertas de la parte de ambas  
del pauer de Jta. May de estas



N. 0.812.406

155

Se manda la construcción de otras escalinatas  
igual a la que en la sesión del  
día veinte y ocho de Julio último  
se acordó construir en la parte de  
abajo de dicho paseo, quitándose  
los dos portos que allí existen y sa-  
tisfaciendo el importe de esta obra  
con cargo también al respectivo ca-  
pitulo de presupuestos.

Quarto. Del propio modo acordó el Ayuntamiento  
que se pudiesen al cubrir de  
todos los descubiertos que los cuerpos  
vamos tengo a su favor por cual-  
quier concepto que sean, empleando

u, si fuerd necesario, la irad de  
apremio.

Junta. Tambien acordó el Municipio  
autorizar al M. Alcalde y a uno  
de los tres Sindios para que  
a nombre de la Corporacion  
puedan al otorgamiento de los  
escrituras de compra-venta de  
la casa propia de Maria Do  
Jalisco, viuda de Fran. <sup>Jo</sup> Junta,  
situada en las Plazas y Calle  
Menores de esta Ciudad =

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar, el M. Alcalde declaró  
terminados los unos firmando  
con los concurrentes y a ellos  
de que yo el infrascripto se



Espinosa      Leonardo Barca      Camacho  
 Castro      Requena  
 Sotomayor      Sotomayor  
 Lara      Sandoval  
 Calvo      Sotomayor  
 Sotomayor      Sotomayor

En la ciudad de Pujalancá a veinte  
 y cinco de Agosto de mil ochocientos  
 ochenta y cinco, siendo las doce de  
 la mañana se reunieron en el  
 ayuntamiento de esta casa de  
 Ayuntamiento los individuos que  
 componen mayoría del mismo ayuntamiento  
 para el margen y que luego

Señores  
 Alcalde.  
 Regente  
 1.º id.  
 2.º id.  
 3.º id.  
 Sotomayor.  
 Sandoval.  
 Lara.  
 Sotomayor (E).  
 Camacho.  
 Sotomayor (7)  
 Sotomayor.  
 Sotomayor.  
 Sotomayor.  
 Sotomayor.  
 Sotomayor.  
 Sotomayor.

firmarían con objeto de celebrar  
tenor ordinario para la cual  
se han cumplido todos los requi-  
sitos legales, verificándose el acto  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de la siguiente forma.

Primero. Fue leído y aprobado el acta de  
la tenor anterior.

Segundo. Interados el Ayuntamiento de los  
trabajos practicados durante la  
tenencia por los empleados de la  
Cristina, incluso el Sr. la Cor.  
para que quedo satisfechos

Tercero. Por el Sr. Alcalde, cumpliendo lo  
en el presente mandado, se dio cuenta  
a los de la supresión de las circulares  
del Sr. jefe honorario de esta



N. 0.812.407

157

Provincia, fecha cinco del corriente mes,  
inserta en el n.º 14 de el Boletín  
oficial de esta Provincia respectivo  
al día veinte del corriente mes  
relativa al pago de cobranzas del  
primer trimestre. El Municipio queda  
enterado, acordando se cumpla lo  
en ella dispuesto.

Quarto. Acordando avisar al Ayuntamiento  
que luego que sea conocido el resulta-  
do de la elección de Diputados a  
partes en este distrito, se dirija por  
el Sr. Alcalde a los Sres. Marques de  
los Castellanos y Marqués Sanjosé.



compensando de expensas, triunfabamos,  
un oficio de felicitaciones en la  
terminacion que el ilustrado consejero  
nro del Sr. Presidente consideramos  
oportuno y a nombre del Municipio,  
jueces y contribuyentes, e intercediendo  
al primero de dichos Jueses para  
que a las expensas de la Real Caxa  
de Gobierno de S. M. a fin de que se  
digne conceder una subvencion  
de tres mil pesos para continuar  
las obras emprendidas en el Colegio  
de S. M. de las Artes de esta Ciudad, y  
al segundo a fin de obtener el  
que se saquen a publicacion subas-  
tos en la Carretera de Montevideo  
a Ponte la construccion de los  
tramos 4.º, 5.º, y 6.º emprendidos entre

esta Ciudad y Canton del Rio, por ser  
ambas obras de gran importancia  
e interes para esta localidad y los  
financeros.

Primeramente Del propio modo acordó el Ayuntamiento  
que a nombre del mismo  
se dirija por el Sr. Alcalde de la Corporación  
dadas razones y instancia a la  
Excelencia Diputación Provincial para que  
corte de un fondo las erogaciones  
que aun existen en las Cacerías  
de Villa del Rio y cuyo importe as-  
cienda a unos sesenta mil reales.

Segundo - También acordó el Ayuntamiento  
que por el Sr. Alcalde se dirija al  
Sr. Gobernador civil autorizando  
para inventar, como la Corporación



Acuerdos e insertan en los tra-  
vases por esta Ciudad de los Carite-  
ros de Fondougrimens al Caspi-  
no solo las mil diez y siete penta-  
que en el proximo periodo como en  
noviembre de 1880 a 81 han cobrado de  
los aduan de Consueyo Siquere de  
cobrar el cupo respectivo y los gastos  
de personal y material, sino tam-  
bien las mil novecientas, cua-  
renta y dos pesetas, <sup>treinta y nueve cent.</sup> ingresadas en  
propios y rebajas igualmente en  
el año de 1879 a 80 al verificarse  
la reunion.

Setimo- Igualmente acordó el Municipio  
que tan luego como se reunan  
todos los justificantes de los gastos  
ocurridos en las elecciones de dicho



159

N. 0.812.408

taros a Cortes y Comisionarios pa-  
ra Senadores u providas al por  
de los mismos con cargo al respectivo  
capitulo del presupuesto.

Octavo - El Municipio acuerda declarar cesante  
del cargo de Capellan del cementerio  
de esta Ciudad al Pbro D<sup>o</sup> Bernardo  
Hefenoy, y nombra para reemplazar  
lo al Pbro D<sup>o</sup> Josef Prieto Salinas, con  
el haber consignado en el presupuesto,  
lo cual se comunica al Sr. D<sup>o</sup> y Sr.  
D<sup>o</sup> Obispo de las Divisiones.

Noveno - El Municipio teniendo en cuenta  
que en las subastas celebradas por  
el ensaque de las calles de las Bar-

con no se presento, apesar de las  
publicidad dadas a las mismas,  
may licitador que se fuese Panadero  
sen en favor del cual se dula  
so el remate; asi como tambien  
que si se anunciara otras mullas  
suficiente para el empesido de la  
Calle del Frente es lo probable que  
de el mismo resultado y no se  
pueda atender, por las proximidad  
dad de los Muroz, a una ve  
centos tan apresurante, acordó  
que el citado se fuese Panadero,  
por el mismo tipo y con las  
demas requisitos y condiciones que  
son regido p. el empesido de la  
Calle de los Lances verificando el

de to citadas calle de Tinte =

Decimo - El Ayuntamiento: Considerando  
 que la division en secciones para  
 el sorteo de locales arrendados de la  
 Junta Municipal se ha verificado  
 con arreglo a las reglas terceras del  
 articulo 64 de la vigente Ley Munici-  
 pal por las razones que en dichos  
 reglas se exponen: Considerando que  
 debia asignarse ciertos individuos a  
 las primeras secciones, tres a las segun-  
 da, dos a las terceras, cuatro a  
 las cuarta dos a las quintas y dos  
 a la sexta: Considerando que  
 se han hecho publicas tanto la  
 lista de los vecinos de esta Ciudad  
 que tienen aptitud para ser con-  
 teos, como las calles que con-

presentes cada vez recibidos y el número  
de vocales que le corresponden!  
Considerando que han transcurrido  
solo ochos días que determinan  
el artículo veinte y cinco pa-  
ra reclamar contra el resulta-  
do de la formación de secciones  
anunciado al público a tenor del  
mismo artículo por el Ayuntamiento  
de la Junta Municipal  
se acordó proceder al voto de voca-  
les averiguado en caso extraordinario  
nada que tendrá lugar el día  
veinte y ocho del corriente mes  
previa la requisita correspondiente  
en el artículo 66.

Ora. El Ayuntamiento acordó a cinco  
de mayo a D. Antonio Jacinto Zubero



161

Recuerdo de los repartimientos de aceite  
 y del pan que entregue en este al-  
 caldía el repartimiento que obra en  
 un poder respectivo al año de 1876 a  
 77. para sacar la correspondiente lis-  
 ta cobradora, así como para que to-  
 dos los documentos que obran igualmente  
 en un poder correspondiente a los entran-  
 ras que tiene a su cargo o tratadas  
 a estas cosas capitulares con el fin  
 de que sean examinadas por la comu-  
 nidad.

Y no habiendo otros asuntos de  
 que tratar, el Sr. Alcalde declara ter-  
 minado.



008.285.07  
iniado le unse, pisonaudo con  
los encunentes de que yo el his  
certifico = entre liquis = treinta y unba con.

|                      |                  |           |
|----------------------|------------------|-----------|
| <del>Donna</del>     | <del>Jovea</del> | Camacho   |
| <del>Somaball</del>  |                  | Beque son |
| Sanchez              |                  | Lara      |
|                      | Sotomayor        | Leon      |
| Yana                 |                  |           |
| <del>Sotomayor</del> |                  |           |
| Sotomayor            |                  | Calos     |
|                      |                  | Lopez     |

Y do  
J. de ariola  
his

En la Ciudad de Puyalanc  
9

*[Decorative flourish]*

- Senores
- Alcalde.
- 1.<sup>o</sup> Teniente.
- 2.<sup>o</sup> id.
- 3.<sup>o</sup> id.
- Sotomayor (7)
- Senor
- Senor
- Sotomayor (6)
- Sanchez
- Fernandez
- Comas
- Topa.
- Barro
- Lara.

al veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las doce de la mañana se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento los individuos que componen la mayoria del mismo que se anotaron al margen y luego firmaron con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la cual se han cumplido todos los requisitos que para las de su clase exigen las disposiciones vigentes, asi como tambien los que el art. 66 de la Ley Municipal determina, supuesto que habia de procederse al sorteo de los tres asociados que en el ano economico actual han de componer en union del Ayuntamiento la Junta Municipal de este Distrito. Por el Sr. Alcalde que presidia el acto se dispuso que el infrascripto Secretario leyese en alta voz y por secciones las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los

*[Decorative flourish]*

Contribuyentes que las componen y ha-  
biéndolos así verificados una á una se de-  
positaron despues seccion por seccion  
y sucesivamente en la urna preparada  
al efecto y habiendo extraido en cada  
sorteo el numero de las papeletas corres-  
pondientes a cada grupo dió el resulta-  
do siguiente.

Contribuyentes que la suerte  
designó para Asociados.

1.<sup>a</sup> Seccion

D.<sup>o</sup> Santiago Garcia  
" Ramon Gornales Aguilar  
" Juan M.<sup>e</sup> Lain  
" José Grande Gornales

2.<sup>a</sup> Seccion

D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Mamon Cubero  
" Felipe Lopez Soriano  
" Fran.<sup>co</sup> Feijó Alvarez

3.<sup>a</sup> Seccion

D.<sup>o</sup> Fernando Cañas Velasco



D. Clemente Soriano.

4.ª Sección

D. Bartolomé Rojas Rodríguez

" Antonio Rojas Rodríguez

" Juan Luján Cabello

" Francisco León Notario.

5.ª Sección

Mouso Ortega

" Bartolomé Benítez Luján

6.ª Sección

" Antonio Gallardo Cenillo

" Diego Luján Girón.

Concluida así la operación el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique el resultado en la forma ordinaria y que se pase a los interesados

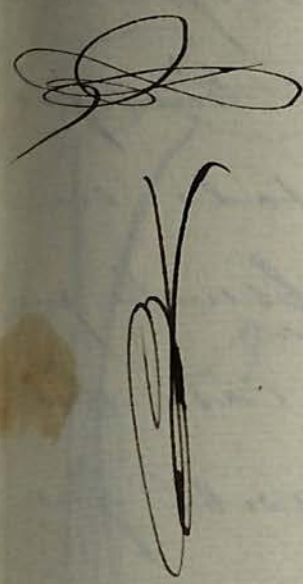
las oportunas comunicaciones, haciendose saber para los fines correspondientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró terminada esta sesión, firmando con los concurrentes de que yo el Secretario Certifico =

|                    |                    |                    |
|--------------------|--------------------|--------------------|
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |

En la Ciudad de Oajalancingo a primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las doce de la mañana se reunieron en

el Salon Capitular de estas Casas de Ayuntamiento los individuos que compo-  
nen mayoria del mismo que se ausentaron  
al margen y que luego firmaron con  
objeto de celebrar sesion ordinaria veri-  
ficandose el acto bajo la presidencia del  
segundo teniente D. Juan Antonio Ca-  
macho por ausencia del primero asi



Senores.

- 1.º Quintanilla
- 2.º id-
- Sanchez
- Leon
- Sotomayor (E)

- Sanchez
- Fontcalba
- Primeros
- Benas
- Palvo
- Sotomayor (P)
- Dava

como tambien del Sr. Alcalde Presidente  
que se hallaba en la Capital, como Coni-  
promisario para la eleccion de Senadores,  
en la forma siguiente.

Fue leida y se aprobó el acta de la  
sesion ordinaria anterior, aprobándose y  
ratificándose tambien el resultado de la  
extraordinaria que precede.

Segundo. Enterado el Municipio de los trabajos  
practicados durante la semana por los  
empleados de Secretaria incluso el Se-  
cretario, la Corporacion quedo satisfecha.



Tercero - Dada cuenta al Ayuntamiento del oficio de este día en que la Profesora de Instrucción primaria D<sup>na</sup> Eustaquia Caballero se queja del mal estado en que se halla el local de la Escuela que desempeña así como el de su Casa-habitación, el Ayuntamiento acordó que pasase la comisión respectiva y el Maestro de obras e informaran sobre el asunto para resolver lo procedente

Cuarto. Dada cuenta de la Circular n.º 1541 inserta en el Boletín Oficial del veinte y cinco del pasado Agosto relativa a la renovación de las Juntas Periciales el Ayuntamiento acordó se cumplieren se todo cuanto en ella se dispone. Al efecto y hallándose practicados los trabajos necesarios para ello, el Ayuntamiento acordó nombrar por su parte para la renovación de la mitad de dicha Junta a los siguientes



Señores.

D.º Juan Diaz Castilla

" Fernando Canas Velazco.

" José Yanguas Castro.

" Fernando Canales Garcia

Suplentes.

D.º Rafael Lora Daza

" José de Castro y Coca.

Cambien acordó que se remitian al Sr. Jefe Económico de esta Provincia las siguientes ternas para que elija los que le correspondan.

Primera

D.º Juan José Lora y Coca

" Antonio Lora Daza

" José M.º Moran Guijo.



Segunda.

- D. Miguel Navarro Castro.  
" Rafael Obeso Stellano.  
" Santiago Garcia Nieto.

Tercera

- " Diego Lena Giron.  
" Cristino Priego.  
" Jose Benitez Canacho.

Cuarta

- " Pedro Castro Frances  
" Pedro Moreno Serrano  
" Domingo Lopez Priego.

Suplentes.

Primera

- " Bartolome Enriquez Caralla  
" Antonio Rojas Rodriguez  
" Diego Flores Solis.

Segunda

- " Eduardo Castro Lara  
" Felipe Lopez Soriano  
" Juan Sevillano Belano.

Tercera

- " Salvador de Castro Priego

D. José Castro Vallejo

Antonio Gallardo Cerrillo.

Con lo cual se terminó esta sesión fir-  
mándola el Sr. Alcalde Presidente y  
los demás concurrentes de que yo el Se-  
cretario certifico =

Camacho

Diego Lora

Lora

Leon

Sotomayor

Sanchez

Bosch

Boyer

Sotomayor

Yana

Calvo

Lora

- Senores.
- Alcalde
- Procurador
- 2º id.
- 3º id.
- Leva
- Leva
- Sotomayor (B)
- Sanchez
- Boyer
- Fonseca
- Sotomayor (7)
- Calvo
- Yana
- Leva

En la Ciudad de Orizaba a ocho  
de Setiembre de mil ochocientos ochenta  
y uno siendo las doce de la mañana se  
reunieron en el Salvo Capitular de estas  
casas de Ayuntamiento los individuos que  
componen mayoría del mismo, que se  
anotaron al margen y que luego firmaron

con objeto de celebrar sesion ordinaria para la cual se han cumplido todos los requisitos legales, verificándose el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde en la forma siguiente.

Primero. Fue leida y se aprobó el acta de la sesion anterior.

Segundo. Enterado el Municipio de los trabajos practicados durante la semana por los empleados de Secretaria, incluso el Secretario la Corporacion quedo satisfecha.

Tercero. El Ayuntamiento acordó que pasaran a la Comision respectiva para su examen y censura las cuentas respectivas al Hospital y Carcel de esta Ciudad correspondientes al mes de Agosto proximo anterior.

Cuarto. El Municipio quedo enterado del oficio fecha dos del corriente mes en el cual el Altimo Sr. Gobernador Ecce-



Siántis de esta Diócesis Sede plena aprue-  
 ba el nombramiento hecho por el Ayuntamiento  
 a favor de D. José Priego y Salinas  
 para el cargo de Capellán del Cemente-  
 rio de esta Ciudad.

Puntos. Vista igualmente por el Ayuntamiento el  
 oficio fecha treinta de Agosto último  
 en que la Junta Provincial de Beneficencia  
 de Córdoba trascribe otro del Excmo. Sr.  
 Director General del Ramo, poniendo va-  
 rios reparos al Presupuesto de Beneficencia  
 para el corriente año económicos e interesan-  
 do que con arreglo a dichos reparos se re-  
 forme el expresado presupuesto o se contesten  
 aquellos, el Ayuntamiento acordó que por el  
 Sr. Alcalde y con la copia de antecedentes  
 y datos necesarios se contesten repetidos reparos

Sexto. Enterado el Ayuntamiento del Real Decreto fecha veinte y nueve de Agosto último inserto en el Boletín Oficial del día tres del corriente mes relativo a la forma y época de practicar las distribuciones mensuales de fondos dispuestas en el art. 155 de la Ley Municipal y demás extremos que dicha Soberana disposición abraza, acordó quedar enterado de la misma y que se cumpliere cuanto en ella se dispone.

Sétimo. El Ayuntamiento teniendo en cuenta el mal estado en que se halla la Calle Ferreros no solo por la falta de cloaca en ella sino tambien por lo deteriorado de su empedrado acordó se procediera a la construcción de dicha cloaca y al empedrado de dicha calle formando para ello por el Maestro de Obras el oportuno plan, presupuesto y memoria, que se presentaran a la Cor-


poracion.

Octavo. Del propio modo dignos el Ayuntamiento que se procediera a la Composicion necesaria de la Calle de Morenitas, formándose tambien el oportuno plano presupuesto y memoria de la obra alli precisa, presentándose estos trabajos a la Corporacion.

Noveno. Igualmente acordó el Ayuntamiento que se formara el oportuno plano presupuesto y memoria para la construccion de las escalinatas con que han de substituirse las rampas y tambores tanto de la parte superior como de la inferior del paseo de Santa Ana de esta Ciudad, presentándose a la Corporacion los expresados documentos.

Décimo. Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó al Municipio que el haber tenido que marchar a la Capital como Comisario para la eleccion de Senadores y los muchos asuntos que tenia a su

21  
carga hicieron que no hubiera podido  
cumplir con el encargo del Municipio  
confiado al que habla y á uno de  
los Tres. Síndicos en la Sesión del día  
diez y ocho de Agosto último para  
proceder al otorgamiento de la escritu-  
ra de compra-venta de la casa pro-  
pia de Maria Paz Galiano, Viuda de  
Fran.<sup>co</sup> Zurita situada en la Plaza  
y Calle Mesones de esta Ciudad; que  
cuando ya se disponian á cumplir  
dicho cometido se le habian acercado  
no solo vecinos de esta Poblacion, sino  
tambien la mayoria de los Tres. Con-  
sejales que suscribieron el acta de la  
Sesión en que dicho acuerdo se tomó,  
rogándole se dejara sin efecto toda  
vez que consideraban debía invertirse  
se ya en el ensanchamiento de Calles, ya  
en la construcción de cloacas, ya  
en el arrecifado de las Calles Anchas





de Palomino y de la Concepcion, la suma que iba a gastarse en la adquisicion de aquella finca, supuesto que habian desaparecido los motivos porque se acordó su adquisicion: que en vista de estos deseos y reclamaciones trató de averiguar cuales fueran los fundamentos porque se dispuso aquella compra; que en efecto habiendo examinado los presupuestos y actas Capitulares de esta Municipalidad encontró que en el presupuesto extraordinario que corre unido al adicional del año de 1880 a' 81 repundidos ambos en el ordinario de dicho año hay una relacion marcada con el numero cinco en la cual se presuponen dos mil doscientas cincuenta pesetas para la espropiacion de una casa entre la Calle Mesones y la Plaza de la Constitucion para la Carretera



del Carpio, así como también en el Libro de actas Capitulares del corriente año dos acuerdos referentes a' la expropiación o adquisición de dicha casa por convenir así al ornato público y por hallarse en un estado ruinoso y en vista a' no poderla reedificar su dueña, el Ayuntamiento había dispuesto adquirirla no solo porque se ensanchaba y hermosaba aquel sitio, sino también porque con sus materiales podría atenderse a' obras que el Ayuntamiento proyectaba; que teniendo en cuenta todo lo expuesto y habiendo cesado efectivamente las causas porque se acordó la compra, supuesto que las Calles que habrían de servir para continuación provisional de la travesía de la Carretera de Torre Don Jimeno al Carpio, habían de ser la de Puebla de Palomino y de la Concepción y toda vez que la dueña de dicha finca

habia hecho en ella en el tiempo trascurrendo algunos reparos, que apartaron el peligro, el Ayuntamiento estaba en el caso de acordar si se llevaba a cabo el acuerdo o por el contrario se renunciaba a la adquisicion de expresada finca. Puesto a discusion este punto y despues de usar de la palabra varios Sres. Concejales en pro y en contra, verificada la oportuna votacion dio el siguiente resultado:

Sres. que opinaron por la compra.

- D. Eduardo Sotomayor
- " Don Joaquin Sotomayor
- " Juan J. Beque Leon.
- " Juan Antonio Camacho.
- " Antonio Leon Notario.

Sres. que votaron en contra de la compra

- Sr. Alcalde.
- Sr. Teniente.
- D. Juan Lara Morales.
- " Manuel Lopez Morales.

D. - Fran.º Canas Velasco.

„ Antonio Lema Giron.




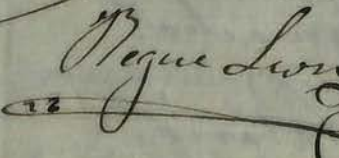

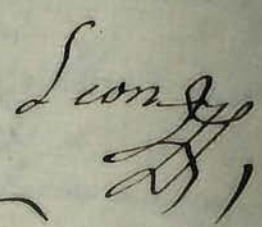
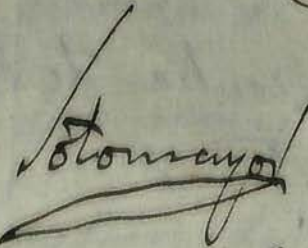



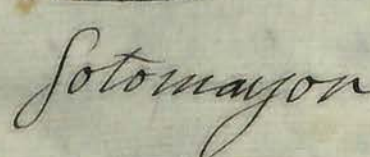




„ Fran.º Calvo Villafranca

„ Fran.º Sanchez Lopez

„ Enrique Correalba Palomares.

Quedando por tanto acordado por  
mayoria dejar sin efecto el acuerdo de  
que se trata y no proceder a la com-  
pra de la Casa antes mencionada.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar, el Sor. Alcalde Presiden-  
te declaro terminada la sesion, fir-  
mando los concurrentes a ella de que  
yo el Secretario certifico =

|   |  |   |
|---|--|---|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

*procurador*



*[Handwritten flourish]*

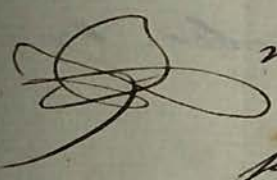
la Ciudad de Oajaca a quince  
Señores. de Setiembre de mil ochocientos ochenta  
Alcalde. y uno, siendo las doce de la ma-  
esfuerzo. ta y una, siendo las doce de la ma-  
9 id- nana se reunieron en el Salvo Ce-  
otomayor(1) nario se reunieron en el Salvo Ce-  
otomayor(2) nario se reunieron en el Salvo Ce-  
Sanchez. nario se reunieron en el Salvo Ce-  
baldo. nario se reunieron en el Salvo Ce-  
San- nario se reunieron en el Salvo Ce-  
Lara. nario se reunieron en el Salvo Ce-  
Benav. nario se reunieron en el Salvo Ce-  
gencia y luego firmaron con objeto de  
celebrar union ordinaria para la cual  
se han cumplido todos los requisitos lega-  
les, verificandose el acto bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde en las formas  
siguiente.

Primero. Fue leído y se aprobó el acta de

la sesión anterior.

Segundo. El Ayuntamiento acordó que se proceda al baldriado de las calles de Corpus Christi, Anton de Castro, y Hostelcampo; siendo el ancho de las aceras en los primeros de las calles citadas el de varas y media, inclusive el amañestrado de adyguines; pagándose por el Municipio la media vara con cargo al capítulo de empiezos del presupuesto, así como también lo que importe de facturas del hospital de San Juan de Dios.

Tercero. Del propio modo acordó el Municipio que el empiezo de las calles de Ferrer y Morcillas se verificare por el mismo contratista D. José Pardo



deus en favor del cual se debamos el  
 remate del de la calle de los Doron  
 por no presentarse mas licitadores, ni  
 giros de mismo tipo y las demas con-  
 diciones y requisitos de dicho subaste,  
 todas vez que, como ya se dijo en la  
 sesion del veinte y cinco de Agosto ulte-  
 rio al acordar lo mismo respecto  
 de la calle del Tinte, la posesion de  
 de las floras impiden los tramites de  
 una nueva subasta que por otra parte  
 es probable no se vea resultado que  
 de la calle de los Doron; disponiendo  
 igualmente la Corporacion que si al  
 citada en favor de Madrid consiguiera la con-  
 traccion de las cloacas que han de  
 hacerse en las calles de Ferron y Mon-  
 rita, como tambien de un contrato  
 esta obra con arreglo al presen-

punto, plomo, plizas de condiciones  
que formen el maestro de obra de  
esta fundación.

Quarto. Igualmente avisó al Ayuntamiento  
que si hubiere sobrantes del capitulo  
de empiezo del presupuesto, despues  
de realizarse los antes dispuestos,  
se prouidos tambien al de la calle  
de S. Antonio.

Quinto. Del propio modo avisó al Municipio  
que se pida infrane al Sr. Ayudante  
de obras Publicas D. Joaquin Lopez  
Aenas, a fin de que se leve una  
inspeccion si podria ya permitirse el  
tramite de camy por la carretera  
construyendola de esta Ciudad a villa  
del Rio; entomps al propio tiempo a  
dicho Sr. para que adapte algunes

N. 0.813.473



*[Handwritten flourish]*

precaucion en los alcantarillas de las  
salidas de las Calles de San Juan o  
Amargura cony objetos de impedir  
los cambios en ellas que ocurran fu-  
eramente a lo que por ellos traen-  
tan.

terto - El Municipio acordó igualmente que  
se arriende la venta en subasta pu-  
blica de los palas de los alamos, situa-  
dos en el hospital de San Juan de Dios, re-  
gion a disponer en las venidas de los  
duques de Tago u otros.

tercio - Tambien acordó el Ayuntamiento del  
Sr. Jefe Provincial de esta Provincia  
la creacion de dos de estas en

*[Handwritten flourish]*



esta Ciudad por el objeto de las nece-  
sidades de la misma,

Octavo. Dado cuenta por los señores de la  
comision respectiva del mal estado  
en que se hallan los uniformes de  
uniforme para diaos de los guardias  
Municipales, el Ayuntamiento se le ha  
concedido otros nuevos, abonandolos en su  
parte del respectivo capitulo del pre-  
supuesto.

Noveno. Vista por los corporales las cuentas  
del hospital y de la Carcel de esta  
Ciudad respectivas al mes de Agosto  
ultimo, las cuales ha censurado  
favorablemente la comision re-  
spondiendo aprobadas.

Decimo. Igual aprobacion se dio en la  
de la aduana de los mismos meses

pendientes, al mes de Julio ultimo,  
 censuradas tambien favorablemente  
 por la comision respectiva; de cuyo  
 contenido se origina el resultado de  
 dichos cuantos de consumo, el cual  
 se este acta.

Once. El ay. to acordó se proceda al pago de  
 las obligaciones correspondientes al  
 mes de Agosto ultimo, en arreglo  
 a la correspondiente distribucion  
 de pesos y con cargo de los respectivos  
 capitulos del presupuesto.

Doce. Del propio modo acordó el Ayuntamiento  
 que los calles de esta Ciudad se dividan  
 en tres distritos en el fin de que  
 al frente de cada uno de ellos este  
 un Sr. Teniente De Alcalde.

Trece. El Ayuntamiento acordó a adquirir un



*[Handwritten flourish]*



N. 0.813.472

175

cia por el mes de Sept. = trescientas, ochenta y ocho pesetas, tres centimos =  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declara terminada la sesion, firmando con lo que en consecuencia de que se el Sr. certifica =

*[Signature]* *[Signature]*

Camacho  
*[Signature]*

Sotomayor  
*[Signature]*

Lopez  
*[Signature]* *[Signature]*

Calvo  
*[Signature]*

Leon  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]*

En la Ciudad de Oajalaca a veinte

Senores  
Alcalde-  
1.º y 4.º de Junta-  
2.º id-  
Totomayor (J.)  
Yornalba-  
Jara-  
Totomayor (E.)  
Luper-  
Velasco-  
Galvo-  
Sanchez.

y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, siendo la hora de la mañana se reunieron en el salón capitular de estas Casas de Ayuntamiento los individuos que componen la mayoría del mismo que se autorizó al margen y luego firmaron con objeto de celebrar sesión ordinaria para lo cual se han cumplido todos los requisitos legales, verificando por el acto bajo la presidencia del Alcalde en las formas siguientes

Primeros - Fue leído y aprobado la acta de  
 los union anteriores.

Segundos - El Ayuntamiento acordó que se bol-  
 doren con amastados de adquirir las  
 aceras de las calles Mercuriales, hasta  
 las adquiridas de las casas de la

Terceros Canales y fonsijas; conti-  
 nuándose dichos baldados por las calles  
 del Surde a fin de señalar con el  
 de las calles mejoradas.

Quintos - Del propio modo acordó el munici-  
 cipio sacar a subasta públicas la  
 conservación del empiego de las calles,  
 que se venden empiezos ó sea fente,  
 raras, murjas, mercuriales, Aceras y  
 cualesquiera otros en que dichos em-  
 pios se verifique; colocándose en  
 ellas los marcos que se comen-  
 zaron de obras jurisdicciones, a

fui de que impidiendo el trans-  
to de cargo por ellas, se impida  
tambien el deterioro de dichos  
empiegos, adquiriendo otros de di-  
chos nombramientos, cuyo importe se  
satisfara en cargo el capitulo  
de empiegos del presupuesto.

Quarto. El Municipio en vista de lo visto  
que le dirige el Excmo. Salazar pidi-  
endole a la ciudad alguna canti-  
dad mensual para ayudar a la  
lactancia de uno de los de hijos  
gemelos que recientemente ha dado a  
luz en esposa, avendo concertado al  
excmo. Salazar con el objeto  
de indicarle la cantidad mensual  
de treinta reales que percibirá desde



fines del comiente meo; sin perjuicio de  
 lo cual, es decir sin que sea obsta-  
 culo para la concesion antes dicha,  
 vea si puede y por donde de bajar el  
 may antiguo de los interesados que dis-  
 frutan esta granja.

Puntos - Vista por el Ayuntamiento las ins-  
 tancias que un fecho dia y noche  
 del comiente meo le dirige y fere de.  
 scribenos de estos negocios y diendole  
 a oca el embargo causado en bienes  
 de un propietario por consecuencia del  
 expediente instruido a virtud de haber  
 obrado y ser entregado a esta corpora-  
 cion y fere infalible cierta suma



pertinente al punto de esta fin-  
dad. Y considerando que el esta-  
do expediente se ha sometido en  
diferentes ocasiones al conocimiento  
tanto del Sr. Gobernador como de  
los Diputacion de las Provincias  
por lo qual puede decirse que  
por dichos entos se han verificado  
de las diligencias en aquel practi-  
cada, habiendo tambien algunas  
que indican la intervencion de  
juzgado. Considerando por lo se-  
guiente que el Municipio como  
de facultades para acudir a la  
licitud del dho. Sr. Describano,  
aun no haber lugar al abrenimiento  
de embargo que pretende; pudiendo  
si lo cree oportuno acudir a los

J

Autonodades superiores de los paises  
en el orden administrativo que  
como por lo los dichos han enten-  
do sobre este asunto.

Señor - Dado cuenta por el Sr. Alcalde de  
que Sr. Juan Diaz Castilla, veci-  
no de esta Ciudad, se le habia  
quejado de que al practicar su  
terreno por el Municipio le resultaba  
baja aquel menor cantidad de terreno  
en su propiedad que la que consta  
por de sus titulos, el Ayuntamiento  
aviso que p. resolver lo presente  
sobre este asunto se le hizo saber al  
Sr. Juan Diaz presentarse no solo  
sus titulos de propiedad sino tambien  
los de su hermano politico Sr. Francisco  
Sirones Cortes.

Letras - El Municipio despues de leer las

gracias a los tres individuos de la  
comision de consumo por sus  
auxilios y constantes trabajos p.  
adquirir todos los datos indispensa-  
bles p.<sup>a</sup> poder fijar las bases q.  
habian de servir p.<sup>a</sup> los censos,  
avido aprobar los siguientes tipos  
establecidos por dicho comision:  
Tres reales por cada fanega de tier-  
ra de riego u' olivar; cinco reales  
de tener la fanega arrojada;  
celebrando dos @. de aceite y  
una y media de vinagre a cada per-  
sona mayor de siete años y dos @.  
de aceite comun por cada su-  
Peters. El Ayuntamiento avido apro-  
bar las cuentas de consumo res-  
pectivas de mes en Agosto ulti-  
mo, las cuales despues se ha



Estas cuentas y comprobados con  
 venientemente ha devuelto con cer-  
 ruro favorable la comision repre-  
 tiva; desjousando se comunique a  
 este actor un resultado ya este a  
 la junta municipal p. que  
 los apuntes u los ultimarios que  
 tiene juntamente con las del  
 mes de Julio ultimos.

Remunero de los eventos de los  
 admos de los mismos respectivos al  
 mes de Agosto anterior =

|                    | Peretas - cont <sup>da</sup> |
|--------------------|------------------------------|
| Muyorta de cargo = | 7.184 - 72                   |
| el la data =       | 6.969 - 25.                  |
| Quit. p. lito =    | 215 - 47.                    |

Muyorta de cargo

los expresados siete mil ciento ochenta y cuatro pesetas, setenta y dos centimos. Y la data las noventa y seis mil novecientas sesenta y siete pesetas, veinte y cinco centimos. Resultando, por tanto, por el corriente mes de Setiembre una existencia de los dichos novecientas quince pesetas, cuarenta y siete centimos.

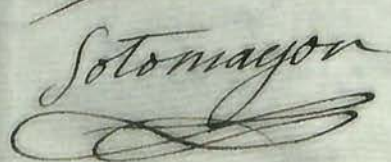
Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente declaró terminada la sesión, firmando con los concurrentes de que se

el Sr. secretario = *whu raspado = una y media*  
entre líneas = *ya da @. Se avia con un v. cada hora =*

*Agencia*  


*Yaver*  


*Comodoro*  


*Sotomayor*  


*Zornelba*  


Lara Lotomayor

Lopez Velasco

Calvo Sanchez

*Ydo. de don Juan de los Rios*

En la ciudad de Mexicaltlan, a veinte y

tres meses de Setiembre de mil ochocientos

veinte y cinco, siendo las

veinte y cinco de la mañana y reunidos

en el Salvo capitular de estas ca-

lillas de Mexicaltlan los individuos

que componen mayorias del mismo

que a costaron al margen y luego

firmaron, con objeto de celebrar

sesion ordinaria por la cual se

*[Signature]*

han cumplido todos los requisitos  
legales, verificándose el acto bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde  
en las formas siguientes:

Primero - fue leído y aprobado el acta  
de la sesión anterior.

segundo - El Ayuntamiento en vista del  
mal estado en que se halla el  
empedrado de las Calle Mayor de  
Cortes, acordó que se pudiese  
hacerlo de nuevo por el mis-  
mo contratista Sr. José Penades  
siguiendo las mismas condiciones,  
y las mismas tasas que han veni-  
do por las demás calles y em-  
pedrado que a verifique su obra  
por las razones que se van a re-



Se tiene en cuenta en otras sesiones con-  
 tenidas al ocuparse de esta clase  
 de obra.

Hemos visto por el Ayuntamiento la co-  
 luctud que vanij vecinos y propietarios  
 en las fincas en las calles de San-  
 ctu Cantarero y Sanjo voluntarios  
 se penden al empiezo de dichas calle  
 para lo cual se comprometen a traer  
 por su cuenta la piedra que además  
 de la que existe se precisa para  
 dicho empiezo, como acceden a ello  
 con tal de que los exponentes traigan  
 la piedra que falta para el em-




medios de repetidas calces en toda  
su estension, despues de utilizar  
la que en ella y voto en ella  
existe; en embargo de lo cual  
y en atencion a la proximidad  
de las Minas el Municipio venia  
con gusto que esta obra se apla-  
nase para la primaveras.

Costo. El Municipio teniendo en cuen-  
ta los aridos y penosos trabajos  
que no solo durante el dia sino  
tambien hasta horas bastante  
obcuras de la noche han  
practicado el oficial de esta de  
cratoria D. Juan Soriano y los  
os auxiliares temporales D. Antonio  
Luis Cubero y D. Antonio Quintanilla  
veros a quienes el N.º Alcalde con

D

bro porq que ayudare a aquell  
 en los trabajos de formacion de  
 amillaramiento y reparto de  
 porq el comite aus reconocio,  
 avdo gratificar al pimiento con los  
 sumos de ciento sesenta pentas y  
 a los dos agendy por los ochenta y  
 ocho dias, y a paron de diez reales  
 diarios a cada uno, que han estado  
 ocupado en dichos trabajos con los  
 de doscientas veinte pentas a cada  
 uno enq, sumas percibirian con  
 cargo del Hospital de amillaramiento  
 to del presupuesto municipal.

Junta - Tambien avdo el municipio a pagar  
 la cuenta de ciento ochenta y dos  
 pentas, setenta y cinco centimos



importe del papel de resúmenes, del  
mejoramiento y repartimiento  
del presente año, y sus equias,  
y el de los gastos de viaje,  
cuyas cantidades tambien se satis-  
fara' un cargo al capitulo de  
mejoramiento del presupuesto  
Municipal.

Fue habiendo otros asuntos  
de que tratar el Sr. Alcalde de  
no terminados la sesion, perman-  
do en los concurrentes de que se  
el fue certifico.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |



la sesion anterior-

segundo- Luteado el Ayuntamiento del oficio  
fecha cinco del corriente mes, N.º 21  
de la sesion 2.ª negociado de aduana,  
en que el Sr. Gobernador Civil de esta  
Provincia previene el mas exacto y  
escrupuloso cumplimiento del Real Decre-  
to de veinte y siete de Setiembre ulte-  
rio, publicado en la gaceta del dia  
veinte y ocho del mismo mes y en  
el Boletín oficial de esta provincia  
correspondiente al cinco del actual mes  
de Octubre, disponiendo que los Ayun-  
tamientos formen en el término  
de un mes contado desde la fecha  
de su publicacion en la gaceta y  
remitan por conducto de los gober-

madre y un inventario de sus bienes en  
 las terminaciones y foros que se detallan  
 el Municipio acordó su cumplimiento  
 en los foros precedidos por los el men-  
 cionados Real Decretos sin tambien  
 el citada opin y cuantas disposiciones  
 se dicten relativas a este asunto.

Aprovecho - El Ayuntamiento acordó que para a los con-  
 sistentes en las cuentas del Hospital  
 total y de los censos de esta Ciudad per-  
 tencientes al mes de Set. ultimos p. su  
 examen y congreso en vista de los cuales  
 resolverá sobre ellas la Corporacion.

Cuarta - Vista por el Municipio las dos misivas  
 en que con fechas veinte y seis de  
 Setiembre ultimo se dirigen Antonio Gar-  
 cia Armero y Antonio Garcia Villa-

franceses pidiendo tenerse p<sup>o</sup> edificar  
en el conde de cercado en la Calle  
de S<sup>o</sup> Juan, contiguo a la Quintana  
propia de S<sup>o</sup> Miguel de Coez y Sora,  
el Ayuntamiento acordó que informen  
la Comisión respectiva y el maestro  
de obras de la ciudad y se resolver  
lo prudente.

Quinto. El Ayuntamiento acordó autorizar  
a D<sup>o</sup> Joaquín Vargas, su agente en  
Córdoba, para que entregue a per-  
sonas puestas y de su confianza, pre-  
vio recaudo, las dos inscripciones en  
favor de esta Corporación. Últimen-  
mente recibidas con los sumos se-  
tenta y siete mil setecientos la suma  
y ochenta y dos mil, trescientos

185

N. 0.815.164



*[Handwritten signature]*

cuarenta y siete la otra por valor  
 la primera de tres mil, quinientos,  
 veinte y siete reales, diez centimos de  
 capital y cuatrosientos cinco reales, ochenta  
 y siete centimos de intereses annua-  
 les y la segunda de dos mil, ochocientos  
 treinta y cinco reales, cincuenta  
 y seis centimos de capital y ochenta  
 y cinco reales seis centimos de intereses  
 al año, con objeto de que proceda  
 a liquidar dichos intereses y conceptos  
 por las facturas y recibos, así como  
 también para pagar los gastos que  
 se originen, y conveniendo en un poder

*[Handwritten signature]*



los fondos que resulten, cuya cantidad  
pueda dársele a cuenta en conversión  
de la Alcaidía para disponer  
la inversión que haya de hacer.

Sexto - El Ayuntamiento encargó al escri-  
vano de las calles del barrio, Benito  
Lopez, Juan, y San Antonio: que  
se hagan dos cajones de empedro  
en las fachadas de las casas reciente-  
mente edificadas por Diego Montilla  
Guey en la calle Aguilera y la  
de Santa Juana de la Cruz, y el  
otro en la calle del Mirador: y que  
se ponga a la disposición del común  
el espacio de la calle Por Nuevo, to-  
do con cargo a los respectivos capita-  
les del presupuesto.

Séptimo - También acordó el Ayuntamiento que

la oportuna reputacion instantanea  
 los Cóns Dignatarios de las Provin-  
 cia a fin de que se sirvan acordar  
 la continuation de la Cometera de  
 esta Ciudad a villa del Alir por el  
 medio o medios que juzgan oportunos  
 y mas convenientes; exponiendo las ra-  
 zones que existen para la prosecucion  
 de dicha obra.

Octavo. Que los uniformes de policia que han  
 de hacerse a las guardias Municipales  
 eleven polemicos en vez de la levita.

Noveno. Del proposito nuevo acordado al Ayuntamiento  
 que es el corte de las macanillas a pie  
 de que se sirvan poner en las calles  
 recientemente empedradas fues ranchos u  
 sustentacion por columnas de hierro o de

maderas u' fustes muy cortos.

Decimo - El Ayuntamiento teniendo en cuenta que en  
aproximacion la especie del siguiente  
de Cerdos avda nombrar para  
de los que se sacrifican a S. Luis -  
donde se ha de vender con el nombre  
de otros que percibiran de los fun-  
dos de la aduana de Cervera.

Once - El Ayuntamiento avda igualmente  
nombrar comisionados y p. les entregas  
en cajas de los quintos de esta fin-  
dad al oficial primero de esta se-  
cretaria Municipal D. Fernando  
Gordon y Villanar.

Dice - El Ayuntamiento despues de examinar  
las cuentas municipales y de Benefi-  
cencia de esta Ciudad correspondientes

187




al año económico de mil ochocientos e  
 tanta y umbé a ochentas avdo fijar  
 las definitivamente, disponiendo se  
 pongan al público en este Secretaría  
 Municipal por tres meses de quince  
 días para que puedan en clarifica  
 dos por las personas que quisieran veri  
 ficados según previene el artículo 159  
 de la vigente ley Municipal, cumplida  
 por después lo dispuesto en los mismos  
 respecto de este consorcio.

Hea - También avdo el Municipio según  
 sus necesidades y requerimientos  
 de gobierno en el fin de que se consiga  
 obtener una subvención de la cantidad

que falten al Colegio de M. M. Escalera  
de este punto. por lo que concluire las obras  
en el emprendido -

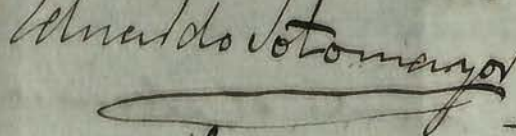
Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar el Sr. Alcalde, declaró  
terminada la sesión, firmándose  
con lo conveniente a ella de que  
yo el Sr. certifico = entre líneas = dicho

Vale =  


Leonardo Berca


Camacho  


Canas  


Edmundo Sotomayor  




Vilaseco  


Dopen  


Sig  


Cornabell  


Sotomayor  


 Sotomayor  


En la Ciudad de Oajalaca a tres de

Octubre de mil ochocientos ochenta

y uno, siendo las doce de la mañana.

se reunió en el solar Cap-

1.º Ayuntamiento.

2.º id.

3.º id.

4.º id.

5.º id.

6.º id.

7.º id.

8.º id.

9.º id.

10.º id.

11.º id.

12.º id.

13.º id.

14.º id.

15.º id.

16.º id.

17.º id.

18.º id.

19.º id.

20.º id.

21.º id.

22.º id.

23.º id.

24.º id.

25.º id.

26.º id.

27.º id.

28.º id.

29.º id.

30.º id.

31.º id.

32.º id.

33.º id.

34.º id.

35.º id.

36.º id.

37.º id.

38.º id.

39.º id.

40.º id.

41.º id.

42.º id.

43.º id.

44.º id.

45.º id.

46.º id.

47.º id.

48.º id.

49.º id.

50.º id.

51.º id.

52.º id.

53.º id.

54.º id.

55.º id.

56.º id.

57.º id.

58.º id.

59.º id.

60.º id.

61.º id.

62.º id.

63.º id.

64.º id.

65.º id.

66.º id.

67.º id.

68.º id.

69.º id.

70.º id.

71.º id.

72.º id.

73.º id.

74.º id.

75.º id.

76.º id.

77.º id.

78.º id.

79.º id.

80.º id.

81.º id.

82.º id.

83.º id.

84.º id.

85.º id.

86.º id.

87.º id.

88.º id.

89.º id.

90.º id.

91.º id.

92.º id.

93.º id.

94.º id.

95.º id.

96.º id.

97.º id.

98.º id.

99.º id.

100.º id.

101.º id.

102.º id.

103.º id.

104.º id.

105.º id.

106.º id.

107.º id.

108.º id.

109.º id.

110.º id.

111.º id.

112.º id.

113.º id.

114.º id.

115.º id.

116.º id.

117.º id.

118.º id.

119.º id.

120.º id.

121.º id.

122.º id.

123.º id.

124.º id.

125.º id.

126.º id.

127.º id.

128.º id.

129.º id.

130.º id.

131.º id.

132.º id.

133.º id.

134.º id.

135.º id.

136.º id.

137.º id.

138.º id.

139.º id.

140.º id.

141.º id.

142.º id.

143.º id.

144.º id.

145.º id.

146.º id.

147.º id.

148.º id.

149.º id.

150.º id.

151.º id.

152.º id.

153.º id.

154.º id.

155.º id.

156.º id.

157.º id.

158.º id.

159.º id.

160.º id.

161.º id.

162.º id.

163.º id.

164.º id.

165.º id.

166.º id.

167.º id.

168.º id.

169.º id.

170.º id.

171.º id.

172.º id.

173.º id.

174.º id.

175.º id.

176.º id.

177.º id.

178.º id.

179.º id.

180.º id.

181.º id.

182.º id.

183.º id.

184.º id.

185.º id.

186.º id.

187.º id.

188.º id.

189.º id.

190.º id.

191.º id.

192.º id.

193.º id.

194.º id.

195.º id.

196.º id.

197.º id.

198.º id.

199.º id.

200.º id.

201.º id.

202.º id.

203.º id.

204.º id.

205.º id.

206.º id.

207.º id.

208.º id.

209.º id.

210.º id.

211.º id.

212.º id.

213.º id.

214.º id.

215.º id.

216.º id.

217.º id.

218.º id.

219.º id.

220.º id.

221.º id.

222.º id.

223.º id.

224.º id.

225.º id.

226.º id.

227.º id.

228.º id.

229.º id.

230.º id.

231.º id.

232.º id.

233.º id.

234.º id.

235.º id.

236.º id.

237.º id.

238.º id.

239.º id.

240.º id.

241.º id.

242.º id.

243.º id.

244.º id.

245.º id.

246.º id.

247.º id.

248.º id.

249.º id.

250.º id.

251.º id.

252.º id.

253.º id.

254.º id.

255.º id.

256.º id.

257.º id.

258.º id.

259.º id.

260.º id.

261.º id.

262.º id.

263.º id.

264.º id.

265.º id.

266.º id.

267.º id.

268.º id.

269.º id.

270.º id.

271.º id.

272.º id.

273.º id.

274.º id.

275.º id.

276.º id.

277.º id.

278.º id.

279.º id.

280.º id.

ciudades en que se hallan los trojes  
de los maderos de esta corporacion  
acordó se provido a traerlos otros  
nuevos, satisfaciendose en su parte  
en cargo de respectivo capitulo  
del presupuesto.

Quinto. El Municipio acordó que se dirija  
la oportuna respectiva y necesaria  
exposicion al Gobierno solicitando  
votase de los fondos del Estado y por  
los apuntes o rindos de esta cuenta  
un ramo de Contadores que sea  
de Tesorero fienens el cargo  
con la de Auditor a Pute y con la  
de Villa del Rio.

Quinto. El Ayuntamiento quedó enterado del ofi-  
cio fecha de Octubre corriente en que  
los Admin. renunciaron de la Provincia



nombro por su parte en cumplimiento de la  
 mitad de los individuos que ahora componen  
 de la junta municipal de esta Ciudad en  
 los siguientes términos =

Reales =

- 1.º Juan José Larrea y Coca.  
 " Miguel Navarro Castor.  
 " Diego Luis Jim  
 " Pedro Castor Franco.

Suplentes

- 1.º Don Esteban Larrea y Coca.  
 " Don Pedro Castor Larrea.

Disponiendo a los comuneros y a constituya  
 dicha junta, quedando compuesta de la  
 mitad que nombrada en el año de 1879  
 ha de continuar en el biénio de 1881 a 82.  
 y de la otra mitad ahora elegidos por



la Admon. Económica y por este Ayuntamiento  
transcrito =

Quanto del propio modo se vio y el Ayuntamiento  
quiere enterado de otros oficios fecha  
del día del corriente mes de Mayo de 1879 de la  
recepción 2ª negociada de Admon. según  
el cual y una copia de la anterior  
con pérdida por esta Corporación pa-  
ra invertir en la Travesía por este  
Estado de la carretera de San Juan Don-  
gimero de las pías los volantes de  
Censura en los años de 1879 a '80 y 1880  
a El- manifiesto al Sr. Gobernador li-  
vil que siendo así que se le luego des-  
te el volante que se le certifica  
con la mención puede invertirse  
como pretenda, siempre que a la vez  
se encuentre comprendido como factos

en el Capitulo correspondiente, pero que si no  
lo estuvieran se formara un presupuesto

*S*to extraordinario con aplicacion a lo  
que se solicita, el cual debera ser apro-  
bado con las formalidades prevenidas.

Acto. Vista por el Ayuntamiento la solicitud  
fecha de este dia en que Jose de M.  
Cacerán y Torres solicita ~~que~~ terrenos en el  
barrio de San Pedro para hacer una  
fabrica de tejidos y lanas, y se acordó  
que informe la comision repetitiva y  
el maestro de obras de esta Junta.

Acto. Vista igualmente por el Municipio la  
comunicacion fecha ~~trasc~~ del corriente  
mes, o sea lo de este dia, por recibida  
en el de ayer, n.º 1211 de la Junta Pro-  
vincial de Instruccion Publica, sobre  
retribuciones a los Profesores de ~~la~~ enseñanza

*[Decorative flourish]*





*[Handwritten flourish]*

Ciudad de Bayilamay a veinte de Octu-

*[List of names:]*  
Senores  
Alcalde.  
1.º teniente -  
2.º id -  
2.º id -  
Teniente  
Fonseca -  
Velasco -  
Totomayo (8)  
Lopez -  
Canoa -  
Lera -  
Totomayo (7)  
Sandoval

bre de mil ochocientos ochenta y uno  
entre las doce de la memoria en un  
señal en el solar capitular de  
estas casas de Ayuntamiento los in-  
tervenidos que en posesion mancomunada  
misiva que se autorizan al margen  
y luego firmaron con objeto de este  
brar según ordinaria por la cual  
se han cumplido todos los requisitos le-  
gales, verificandose el acto bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde en la for-  
ma siguiente:

Primer - Fue leído y se aprobó el acto de la

*[Handwritten flourish]*

sesion anterior.

Segundo. El Ayuntamiento de esta ciudad  
treinta volas mensuales a Proante  
Vaca y p.<sup>a</sup> la latencia de un  
tiempo que no puede ser, y en la  
que permitira a contar desde este mes  
un cargo el respectivo capitato del  
presupuesto.

Acerca de la vista de que el Sr. Alcalde Presidente  
sucinta marcha a Madrid el 15 de mayo  
se concede quince dias de licencia p.<sup>a</sup>  
ello en uno de las facultades que le otorga  
el articulo 115 de la vigente ley de  
municipal, supleniendo a cumpliendo respecto  
de este particular lo demas que dispone  
en el citado articulo y lo demas  
aplicables al caso = Anulacion y apro-

J

vechando la merced del Sr. Alcalde en el  
 porte acordó el Ayuntamiento anterior  
 lo pague cobrar de los Cajas General  
 de depositos los intereses respectivos al se-  
 gundo semestre de mil ochocientos ochenta  
 y al primer semestre de mil ochocientos ochenta  
 y uno del depósito procedente de la  
 tercera parte del ochenta por ciento de  
 propiá, sumas cuatro mil setenta y se-  
 guntas y capital de ochocientos cincuenta  
 mil, ochocientos pesetas, toda vez que di-  
 chos intereses no habrán sido satisfecidos á  
 ninguna agente como se interesa de la  
 Dirección genl de dichas Cajas en oficio  
 fecha veintidós de Mayo último lo cual  
 dispuso cumplir, según oficio fecha  
 veinte y tres del citado mes.

Cuarto - Del propio modo acordó el Ayuntamiento

to dirigier les oportuna respetuosas  
y renovada instancias al Gobier-  
no a fin de que se digna disponer  
se practiquen y cubren un cargo de  
presupuesto del Ministerio respectivo  
la citada telegrafica convida a esta  
Ciudad y el sueldo que los suya  
se comunicara con la de Montevideo,  
asi como tambien todos los gastos de  
sueldos, sus sueldos e indultacion  
y los que originen los correspondientes,  
entretenimientos y pensiones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el  
H. Abcdo. deban terminados la sesion  
firmados con los concurrentes de que  
por sus certificaciones =

Arguero

Barca Leticia

Correa de

Comacho



193

N. 0.815.160

*[Handwritten flourish]*

*Regne Sun Velasco*

*Eduardo Sotomayor Lopez*

*Comas Leon*

*Sotomayor*

*[Handwritten flourish]*  
*Sambor*

*Las*  
*S. de...*

*[Handwritten flourish]*



En la Ciudad de Bayámane a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos

ochenta y seis, siendo las doce de la mañana se reunieron en el salón

Capitular de estas casas de Ayuntamiento

presentes los individuos que componen

mayoría del mismo que se anotaron

en el margen y luego firmaron

con objeto de celebrar un orden

para lo cual se han cumplido

todos los requisitos legales, verificando

este acto bajo la presidencia de

M. Alcalde, por no haber comparecido

a usar la licencia que le fue concedida

en los casos anteriores, en las formas

siguiente =

Primero. Que los que aprobaron el

acto de las unas anteriores.

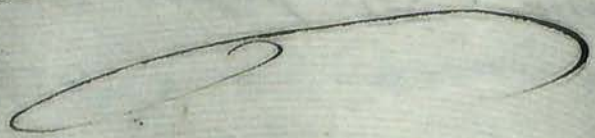
Segundo - El Ayuntamiento en vista de los trabajos que ofrece las comisiones de obras averse aumentado, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 59 de la vigente Ley Municipal, con dos individuos más; y habiendo provido a la elección de los mismos en los términos establecidos en el artículo 58 resultaron elegidos los señores D.<sup>ns</sup> Juan José Ojeda Lara, y D.<sup>ns</sup> Miguel Velasco y Coca.

Tercero. Igualmente acordó el Ayuntamiento que se providiera a la recomposición del empinado de la calle Devoto Rojas; así como también a habilitar con cascay el piso de la calle de Corpus Christi, satisfaciendo los gastos con cargo al respectivo capitulado del presupuesto.

to -  
Cuarto. Del propio modo acordó el Ayuntamiento

que se pudiese a las colocaciones de los  
años de valdros con un extracto  
de adquisiciones en los parte bajo se  
la Plaza de Alfaro XII. viudo el  
años de dichos años de vance y  
mudas abonando con cargo al  
respetivo capitulo del presupuesto  
la diferencia de mudra vance que  
hoy entre el años que he de pagar  
el perpetuo y el que he de tener  
la curas, cuya diferencia sera de  
cuentas del Municipio.

Junta. El Ayuntamiento en vista de su  
haber formado el Antonio Garcia Libro  
la lista certificada de los contribuyentes  
que han satisfecho sus cuotas, respec-  
tivas al repartimiento correspondiente





N. 0.815.159

al cargo económico de mi subscritas se  
tenta y seis a setenta y siete que con otros  
ha tenido a su cargo para la cobranza,  
acordó nombrar con el haber diario de  
ochos reales que el Jacme Ybraz habrá  
de satisfacer al recibir de esta la  
cantidad de noventa y seis reales para  
que forme dicho libro de cuentas y  
se hará saber para su cumplimiento  
al Jacme Ybraz quien firmara al  
margen del oficio que se le dirige el  
quedar enterado del mismo y dispon-  
to a obedecer y cumplir lo que se deter-  
mina =

Letra - Acordó el Ayuntamiento que

por el W. Alcalde a drite el oportuno  
bando adaptando las disposiciones  
que crea oportuno p. evitar los  
inconvenientes de anteriores que p. su  
dificultad o enmienda al verificarse los  
reclamos de dichos frutos.

Activo. El Ayuntamiento acordó dirigir, en  
unión del de las Villas de Puerto del  
Prío, la oportuna instancia al Sr.  
W. Ministro de Fomento para que se  
saque a la subasta para la cons-  
trucción los tramos 4, 5, 6, 7, 8.º de  
la carretera de Montoro a Pute  
por entarar a Puerto del Prío con esta  
Ciudad de Bayamo de lo cual  
resulte una grande utilidad e in-  
mensas ventajas a los vecinos de am-  
bas poblaciones por la facilidad de

exportación de sus productos agrícolas en  
comunicación directa con las más ferreas

de Madrid, Sevilla y Málaga =

Octavo. El Municipio acordó nombrar a José Gar-  
cía Romero su director de granos para  
los asuntos del punto de establecimiento de  
cual expedirá los certificados de los pesos  
de los granos cuando fueren necesarios.

Noveno. Vista por el Ayuntamiento la instan-  
cia que con fecha 1.º de mayo del presente  
me he dirigido por el Sr. D. de la Plaza Santa  
Pedro, dueño de los casas número diez  
de la Calle Virrey, solicitando tener  
de los callejones que existe entre las casa-  
les de los citados calle y las de los hupe-  
rados, adueñando para ellos los fundamentos  
que se dirigen instanciamen resultado de la  
inspección acordada que informará sobre el

particular de la comision respectiva y  
el sueldo de obras de esta fundacion  
para cubrir los presupuestos =

Ultimo. Tambien acordó el Ayuntamiento que  
se procediera al pago de las obligacion  
es respectivas al mes de Setiembre  
ultimo con arreglo a la correspondien  
te distribucion de fondos y con cargo  
a los respectivos capitulos del presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar el N.º alcalde declaro terminada  
la sesion, firmanos con los concurren  
tes de que yo el Sr. certifico = sobre  
rasgado = Jose Garcia Romero = vale =

|                    |                    |                    |
|--------------------|--------------------|--------------------|
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| Velasco            | Barra              | Mique Leon         |
| Sanchez            | Calvo              | Camacho            |
| Sotomayor          | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> | Sotomayor          |
| Leon               | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |

*[Vertical signature]*  
18



*[Handwritten flourish]*

Presidencia de Bujalana a tres de Noviembre

*[List of names:]*  
Pres  
Portante  
1º id  
2º id  
Lara  
Calvo  
Canales  
Vilanova  
Lopez  
Sanchez  
Hernandez  
Lina

de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las  
doce de la mañana a unision en  
el salon Capitular de estos cosas de  
Representamiento los individuos que compo-  
nen mayoria del mismo que se junta-  
ron al margen y luego firmaron en  
objeto de celebrar union ordinaria por la  
cual se han cumplido todos los requi-  
sitos legales, verificandose el acto bajo la  
presidencia del Sr. primer teniente, por ha-  
llarse con licencia el Sr. alcalde, en las  
formas que sigue =

Primero. Fue leida y a probado el acta de la  
sesion anterior =

*[Handwritten flourish]*



Segundo - El Ayuntamiento acordó que para  
van a la Comisión respectiva las  
cuentas del Hospital y Carcel de esta  
Ciudad pertenecientes al mes de Octu-  
bre ultimo para su vista de su ac-  
ción y censuras resolver lo pueren-  
te -

Tercero - El Municipio acordó que se procedie-  
ra a la constitucion de estrados  
por la Sentencia y depositaria  
Municipal, abonandolos su importe  
con cargo al respectivo capitulo de  
presupuesto -

Cuarto - El Ayuntamiento acordó aprobar las  
cuentas de la Carcel de esta Ciudad  
respectivas al mes de Setiembre ultimo  
por las cuales ha censurado favor-  
ablemente la Comisión -

Quinto - Del propio modo y hallandose cum-  
plidos todos los requisitos legales, acordó

do de ley aprobar los repartimientos por  
el consenso de los respectivos a los años  
de 1879 a '80 y 1880 a '81, disponiendo  
se remitan al Sr. Jefe Económico de  
la provincia con sus correspondientes  
copias p.<sup>a</sup> la aprobación de dicho cen-  
tro.

sesto. Y también dispuso el Municipio que no  
pudieran las oportunas relaciones de los  
alteraciones habidos en la figura de  
este terreno Municipal para proceder  
a la formación del amillaramiento  
y repartimiento correspondientes al año  
de 1882 a '83.

setimo. Por el Sr. Presidente se manifiesta a la  
corporación y esta acordó se consignara  
en la presente acta que según orden  
del Sr. Antonio García Zubray, por consecuencia  
del acuerdo adoptado respecto de él en los

sesion del dia veinte y siete de Octu-  
bre ultimo, habia remitido la lista  
certificadas de los contribuyentes que  
han satisfecho sus cuotas respectivas  
al repartimiento correspondiente al  
año de mil ochocientos treinta y tres  
a veinte y siete que con otros diez  
termina el su cargo por la cobranza,  
por lo que el auxiliar de esta Junta  
no se advertia su falta, ni se ha-  
bia hecho en dicha lista su suer-  
gase por tanto los ditos de otros  
noles sino que el Jefe habia  
pagado por la confeccion de dicho  
trabajo =

Octavo. La corporacion acordó que por au-  
dencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Lopez  
10 y Diciembre que se halla en  
Madrid se dirija al oportuno fin



a Sr. Eduardo Millerans de Torres, magis-  
 te en dicha corte, a fin de que se en-  
 tre en posesion de las expresadas fincas de  
 una y otra, dadas del mismo ofi-  
 cio y Alcalde Presidente de esta Corpora-  
 cion al respecto que obre en poder de  
 dicho agente, expedido a favor de este  
 Municipio, de la cantidad consignada  
 en la Caja de depositos del ochenta  
 por ciento de sus bienes de propios, magis-  
 tado, con el fin de que pueda dicho  
 Sr. Alcalde verificar en las expresadas Ca-  
 ja de depositos el cobro de lo que se le an-  
 tova en los meses del dia veinte del  
 proximo pasado mes de Octubre,  
 Noventa, en vista de la cote que se hizo por el

N. Marques de los Castellanos, diputado  
a Cortes por este distrito, el siguiente  
misimo acuerdo que se le dirigieren el  
siguiente oficio: "Hay ley que a  
la vez de mostrar la justa necesi-  
dad que merece la enmienda, es  
la firmeza de la moralidad de  
los pueblos y fuente inagotable de la  
prosperidad y del desarrollo de todos  
sus intereses, muestran tambien el  
deprimimiento de aquellos que  
con sus propios recursos y esfuerzos  
con sus valiosas influencias se dedican  
a tan noble objeto, tanto a la vez  
pruebas inequivocas de cortes al  
distrito que representan = Tal acor-  
do a la general acion de N. C.  
no solo haciendo el sacrificio  
de dar de su bolsillo particular

mil quinientas pesetas para los gastos de  
las obras que se practicaron en el Colegio  
de M. M. Luchanoy de esta Ciudad y en  
tambien alcarranos del Sr. D. D. de  
tor general de Instrucción Publica igual  
sumas con el mismo fin, las cuales  
se aceptan por dichos Religiosos y por  
este Municipio por no contar ya con  
otros recursos = De ahí, L. S., que opus  
se dio lectura en las sesiones de este día  
a la cota de V. G. hechas acordadas las  
disposiciones de que este acontecimiento  
se consignare en los autos Capitulares pa-  
ra perpetuar la memoria de tan gran  
de como raro ejemplo y tambien  
como pequeña expresión de la  
gratitud de todo este vecindario =

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar el Sr. Presidente declaró ter-

minuades les usios, firmaments conly  
vincuentes a elles de que qual

meo certifico =

Leonardo Borca

Don Juan Leon  
Comodoro

Comas

Calvo

[Signature]

Velasco

Lopez

Sanchez

[Signature]

Lina

[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Pujolana a diez de  
Noviembre de mil ochocientos ochenta  
y uno, a las dos de la ma-  
ñana se reunieron en el salon  
Capitular de estos Casas de Ayer



N. 0.815.156

transmito los individuos que componen  
vicariorato del mismo que le autorizan

al margen y luego firmacion con

objeto de celebrar union ordinaria pe-

ro la cual se han cumplido todos los

requisitos legales, verificandose el acto

bajo la presidencia del Sr. primer tenien-

te de Alcalde, por hallarse con licencia

el Sr. Alcalde en las formas que exige-

Primero - Fue leida y se aprobo el acta de las

sesiones anteriores.

Segundo - El Ayuntamiento acordó aprobar las

cuentas de la Pórcel de esta Ciudad respec-

tivas al mes de Octubre ultimo las

cuales ha censurado favorablemente

la comision respectiva.



Acuerdo. Del propio modo acordó el Ayuntamiento que los maravedíes que se adquirieron por las cisternas, calles de esta Ciudad, de lo cual se ha tratado en actas anteriores, sean de piedra por haberse conseguido a un precio arreglado =

Cuanto. Visto el oficio fecha 20 del corriente mes del N.º de la Provincia de esta Provincia, el Ex.º acordó que se quite el siguiente informe = 1.º Que los sitios muy convenientes para establecer las dos nuevas repúblicas de efectos situados en esta Ciudad son, la una en la Plaza de Alfonso XII y la otra en las calles de Fernando y Antonio ó en las Plazuela del Carmen = 2.º Que la

distancia que suya próximamente se  
va a ser de los hoy establecidos una  
de muy 280 a 300 metros = 3º que sea la co-  
modidad que ha de resultar para los  
concurridores es grande, supuesto que  
el primer punto de los propuestas es en  
el que no solo está situado el mercado  
público sino también uno de los prin-  
cipales centros de poder y de reunión  
y por lo tanto de gran concurrencia,  
y el segundo se halla en la calle  
del litado de Torre don Jimeno de  
Carpio, donde por consiguiente hay un  
continuo tránsito de carrijos de toda  
clase y de multitud de viajeros = 4º que  
el número de alcaes que, según el últi-  
mo curso cubren este terreno sea  
igual al de nueve mil seiscientos,

J

treinta y dos = 5.º que por las razones  
apuntadas me he visto obligado  
que se crea un sueldo al  
señor.

Junta = vista por el Sr. D. Juan de Dios que dirige  
al Sr. Alcalde D. Joaquín Vazquez y  
estrabano agente de las Corporaciones  
en Córdoba pidiendo a la Junta  
un sueldo por tal cargo en aten-  
ción a tener que pagar por el de  
contribuir a unos de ochocientos  
reales y quince, por tanto, muy por  
del mejor que percibe, el Municipio  
avida aumentarle en ochocientos reales  
los mil ochocientos que percibe anual-  
mente, o sea hasta dos mil reales, satis-  
faciéndole dicho aumento con cargo al  
Capítulo de impresos del presupuesto



interim que en el adjuvial del comento  
 ano en conique una pare d'ulos obje;  
 entendieron que dichos aumentos de ang-  
 nacion lo percibiria el Sr. Marquez a  
 contar desde el comento mes de Noviembre =

Señor. Vuta igualmente la carta en que el mismo  
 Sr. Agente solicita autorizacion para en-  
 tregar a don Jose de la Cruz Garcia noble-  
 ciente, ciento y veinte pesetas en papel  
 que a la vez es deudas por equivocacion  
 de unas facturas de Beneficencia  
 que este Sr. de la Cruz, aviendo se conteste  
 al expresado agente que en union con el  
 Sr. de la Cruz formara el oportuno estado o  
 liquidacion de la cuenta a que se refiere  
 expresando los egresos en que tiene la

gar, a fin de que encuriosos este Reyto  
de que festivamente se padesis este  
enr vuelva lo que vos junto  
letinas. Por el Sr. Alcalde Presidente se manifes-  
to a la Corporacion que vos fover  
vuelva en este dia a cargo del nombre  
misinto de apoderado o agente nuevo  
que a nombre del Municipio se pre-  
sentare en las oficinas de las Direc-  
ciones generales de la Duda y de la  
Caja de depositos y demas dependien-  
cias del Estado a gestionar las liqui-  
daciones que proceden del ochenta  
por ciento de pique y convenientes en misur-  
ciones y de su tercera parte depositada  
en dicha caja de depositos en respon-  
don a este Ayuntamiento en la  
forma que por ordenes vijentes esta man-  
dado, ya acreditar en creditos o bienes  
ya provision de capitales o de renta

veas venidos o que venidos; así como tam-  
bien para recoger los valores que por los di-  
chos comptos corresponden a este Ar-  
cibispado. Se mita a discernir el punto de  
que se trata u en sus finos por el Rey en  
nombres y autorizar para el desempeño  
de dicho comitido y como persona de toda  
su confianza al Sr. D. Pedro Arce veci-  
no y agente de Madrid a quien se  
efecto confieren amplios poderes y facultades  
por los objetos referidos; invocando  
al efecto tambien el que era el papeo  
finos u acordis a los Sr. D. Esteban  
Guillermo de Torres vecino de Madrid  
y a D. Josef Melchor Garcia que lo es  
de Castro del Rio en las villas de don  
de Abil y de veinte y tres de Setiembre  
de mil ochocientos setenta y seis y en  
cualquier otra en que los mismos se

otras nuevas tentativas del Sr. Pedro Arua  
resultar apoderado; entendiéndose que  
el buen desempeño de este lo garan-  
tirán en su parte política y  
Nofal de Campos en las formas  
que el Ayuntamiento resuelva, por  
m' que no obstante el que esta  
garantía no se halla determinada  
para que el Sr. Pedro Arua pueda  
llevar a cabo todos los actos para que  
se le facultó; disponiendo al propio  
tiempo se requiera por el Secretario  
de este Ayuntamiento cinco certifica-  
ciones de este acuerdo entregándose  
una al Sr. apoderado Sr. Pedro Arua  
y cursándose dos por la administra-  
ción honrosa de la Provincia a los  
caja de depositos y otras dos por un



*[Decorative flourish]*

Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia  
y Dirección de Adm. transitoria local  
a la general de la Depto =

Por habiendo otorgado a su  
trato el Sr. Presidente de la  
nada les tuvo, firmamento con los  
corrientes a ella de que yo el Sr. Cte.

*[Signature]*  
Bane

*[Signature]*  
Lara

*[Signature]*  
Beyre Lora

*[Signature]*  
Carrasco

*[Signature]*  
Canas

*[Signature]*  
Calvo

*[Signature]*  
Lander

*[Signature]*  
Corral

*[Signature]*  
Lopez

*[Signature]*  
Velasco

*[Signature]*  
Lina

*[Signature]*  
L. de...



X

En la Ciudad de Bayalame, a diez y

siete de Noviembre de mil ochocientos

ochenta y seis cuando los señores

de la municipalidad se reunieron en

el salo Capitular de esta Casa

de Ayuntamiento los individuos que

componen mayoria del mismo que

se autorizan a margen y luego firmaron

en un escrito con objeto de celebrar una

ordinaria para la cual se han

cumplido todos los requisitos legales,

verificandose el acto bajo la presidencia

del Sr. Alcalde, que ya habia

requerido a esta Ciudad terminada

la licencia de que disfrutaba, en

- Señores
- Alcalde -
- perforante -
- no id -
- no id -
- Honralta -
- Velasco -
- Lina -
- Lopez -
- Sanchez -
- Lara -
- Canas -

De la forma siguiente.

Primero. Fue leído y se aprobó el acta de la sesión anterior.

Segundo. El Ayuntamiento acordó que pasasen a la comisión respectiva las cuentas presentadas por el oficial primero de esta secretaría D. Leonardo Borden, encargado de la entrega en Caja de los gastos respectivos de recuadros del consiente como de los gastos causados con motivo de dichos servicios a fin de que los examinare y emitiera dictamen por el presente.

Tercero. El Municipio quedó enterado de las disposiciones vigentes según las cuales paga un por ciento de intereses por intereses y de los debidos a la Hacienda pública.

Cuarto. Visto la instancia de Pedro Jover Rojas quejándose de los pagos y per-





Intorno de Sara devales, con el haber  
 consignado en el presupuesto. Tambien  
 acordó aprobar el nombramiento hecho  
 interinamente de dependiente de conser-  
 vers en favor de José Garcia Cervino  
 por renuncia de Manuel Retana, la  
 satisfaciendo a aquel un haber respectivo =  
 setenta. Por los tres de la Comisión de Consumos se  
 tuvo presente que en varias cosas habian teni-  
 do necesidad de ser puestas algunas modificaciones  
 en los tipos establecidos y los consisten en la union  
 del día veinte y dos de Setiembre otros standing  
 a circunstancias especiales cuya conducta ten-  
 dría que seguirse que en algunas otras cosas  
 pues muchas veces no podria ser atendida con-  
 sideraciones de equidad y de justicia ya por que  
 las familias estarian ausentes de este tercio  
 no municipal largas temporadas ya por que  
 a volada no conseguirian lo que se les con-

haba. El Ayuntamiento aprobó esta co-  
ducta de la comisión, facultando para  
que obrara según los casos =

Sexto. El Ayuntamiento acordó que pasasen  
a la comisión respectiva los cuentas  
de la aduana de costuras correspondientes  
a los meses de setiembre y octubre últimos  
a fin de que las examinasen y emitieran  
dictamen para resolver lo procedente =

Octavo. El Municipio quedó enterado y altamente  
satisfecho del oficio nº 1271 de la Junta  
Provincial de Instrucción Pública, fecha  
diciembre del presente mes en el cual ordena  
centro, refiriéndose a la comunicación  
dirigida por esta corporación en fecha  
quince del mes de octubre último a  
virtud de lo acordado en la sesión del  
día trece del presente mes por consecuen-  
cia del otro oficio de repetido centro  
nº 1211 y fecha citada de trece de  
octubre manifiesta en fue en sesión

deprimir en lo mas sensible el presti-  
gio y buen nombre de este Municipio que  
con satisfaccion recorre asi como el  
acatamiento y homenaje que siempre  
ha prestado a los señores unanimes de  
todos los siglos que en el orden administra-  
tivo se con respiren, no habiendo sido  
tampoco su ansias rebajada en lo mas  
sensible ni desconocer los talentos con-  
dignos que le adornan y la ilustracion  
de todos sus individuos. Yo quisiera  
que despues de estas y otras manifestaciones  
para la junta a expresar tambien que  
si bien es desde luego admisible la cla-  
sificacion de retribuciones no tiene el  
objeto que la junta propone, no tiene  
la estabilidad de la subvencion, ni es  
tampoco un medio de generalizar la  
enseñanza, opuesta la opinion que des-

graciosamente citate en nuestros países  
en muchos países de satisfacer directa-  
mente cualquier necesidad, aunque sea  
insignificante, por el elemento sus-  
tancial e intelectual de sus hijos o lo  
que puede agregarse los inconvenien-  
tes que el Ayuntamiento y Junta  
local han de tener que vencer para  
que se haga una clasificación exacta  
de los niños pudentes, los trabajos  
que esto proporcione a las autoridades  
y a los maestros y la responsabilidad  
que pesa sobre el Alcalde respecto que  
con arreglo a las disposiciones vigentes  
es el encargado de hacer aquellas efec-  
tuas así que los profesores se presen-  
ten en los meses señalados, invitación  
y recomendando la expresada  
Junta Provincial con el mayor



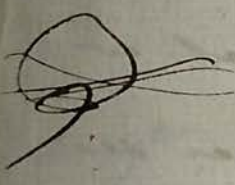
N. 0.815.185


interés en que se efectue el concurso  
con los Maestros y Maestras de estas  
escuelas públicas por el la indemniza-  
ción de utilidades, incluyendo al  
efecto las cantidades correspondientes al  
presupuesto ordinario y del presente  
año en virtud de lo cual se crea dicho  
junta para en ella el Ayuntamiento  
para probar el interés que le in-  
jeran el bien moral de sus alumna-  
dos y la consideración y respeto que  
le merecen las ordenes emanadas de las  
superiores, el Municipio acordó que en  
prejuicio de hallarse dispuesto a cumplir  
lo que se dispone en la circular sobre  
la materia de que se trata y en las



ordenes de la junta y de todos los cen-  
tus superiores, se hagan saber a los pro-  
fesores de instrucción primaria de  
esta Ciudad coniten del Ayuntamiento  
lo que a sus derechos conenga con  
el asunto de que se trata a fin de  
terminarlo de la manera mas jus-  
ta y acertada asi como benficencia  
para todos =






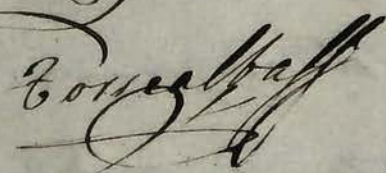




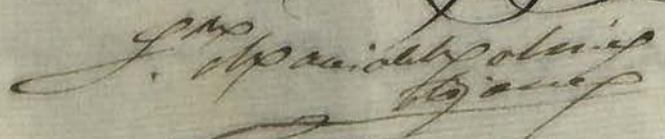

Noveno. El Ayuntamiento acordó que al mis-  
mo tiempo que se remitiera al Sr.  
D. Pedro Arna y a las Direcciones  
generales de la Deuda y de la Caja  
de Depositos por los conductos respecti-  
vos las certificaciones del acuerdo de  
esta Corporacion autorizando a di-  
cho Sr. Arna como su apoderado  
y agente para todo lo que se relacione  
con el asunto por escrito de

 Jamás se dirija su oficio por los alcal-  
des a dicho Director de los Cajas  
de Depósitos manifestando dicho  
embolso ni el curso el que se  
de luego que se levantedes la super-  
vía que para lo referente a la ter-  
cera parte del achute por ciento de  
propio tenía acordado este sumo  
pudiendo recurrir para lo convenien-  
te a este asunto al Sr. D. Pedro Arna,  
Director de los Cajas de este Reino  
otro oficio a Sr. D. Leonardo Guillen  
de Torres para que le entregue a aquel  
el resguardo que obra en su poder de  
la cantidad consignada a favor de  
este Depto en repetida caja de depósitos,  
intercomando del Sr. Arna manifestando a  
este Corporación haberse entregado en  
repetido resguardo a costa de pago ~~flota~~



Ver que el Sr. Alcalde no pudo recoger  
este documento ni verificar el co-  
no de los señores de intereses ven-  
erables por lo cual se le autoriza  
en los señores de veinte de octubre  
ultimo y tres del corriente mes =

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar el Sr. presidente declaró termi-  
nada la sesion firmando con los  
demas concurrentes de que resultan  
certific =

|  |   |
|--|---|
|   |  |
|   |   |
|   |   |
|   |   |
|   |   |
|  |  |



*[Decorative flourish]*

Ciudad de Bajacome a veinte y nue-  
ta de Noviembre de mil ochocientos

Señores

Alcalde -

Procurador -

2º id -

2º id -

Concejal -

Velasco -

Fonseca -

Sanchez -

Lara -

Ayer -

Linares -

ochenta y uno, siendo las doce de la

manana u reunieron en el salon

capitular de estas cosas de Ayuntamiento

de todos los individuos que componen su

corporacion y en el mismo que u autorizan

al margen y luego firmaron con ob-

jeto de celebrar su sesion ordinaria para

la cual se han cumplido todos los requi-

sitos legales, verificandose el acto bajo la

presidencia del Sr. Alcalde, en la forma

siguiente:

Primero. Fue leida y aprobada el acta de la

sesion anterior.

*[Decorative flourish]*

segundo - Por el Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Espinosa y Deconbes se dijo:

Senores Concejales: De proposito he dejado para esta sesion el Sans cuenta de mi viaje a Madrid por lo tocante a los diversos asuntos en que desde sus principios estaba empeñado. No lo he hecho en verdad por que fuera este de muy importancia que los otros particulares sometidos en la sesion anterior a vuestra ilustrada deliberacion. Por el contrario lo he retardado por que comprendiendo un gran interes en todo lo que mira a un objeto mis tambien a las respetables personas que en su gestion han intervenido quise extenderme y que todos me presentaran en este particular.

Se comprenden, señores, que voy

à hablanç de las obras del Colegio de M. de.  
Suroccinas de esta Ciudad, de la traversia  
de Carretera por las rudas de esta poble,  
así que unas las carreteras de Horno  
Don Jimeno al Caspio, la de Santa-  
ro a Ante y la de Bayalcanne a Villa  
del Rio; de la subasta de vauy toros de  
la segunda de Piehas, vias y de la esta-  
cion telegrafica, obras todas que no verben  
tan en beneficio de un particular ni  
no que han de dejar tener sus indispen-  
tables ventajas en nuestra querida Ciudad  
proporcionandole a todos sus hijos, a los de  
los puebley limítrofes y de publico en gene-  
ral bienes estabiliçimoy y abundantes ve-  
nery de prosperidad y de progreso lo mis-  
mo en el orden moral que en el material.

Por lo que hace a la traversia de  
Carretera por las rudas de esta Ciudad,  
a la subasta de los toros h.º 5.º 6.º 7.º y 8.º

de la de devotora a' Norte, si bien los  
trabajos preliminares que tales obras  
exigen impiden, como vosotras compe-  
deris, el que debe luego se obtenga  
el dicho oportuno y se toquen los resul-  
tados inmediatamente, pudiendo as-  
guraros que por el Excmo Sr. Ministro as-  
tomo a' que aquellas obras pertenecen  
a me he prometido de muy manera  
voluntaria de que se accediera a' nuestras  
voluntades que con las se me han ad-  
ministrados; pudiendo tambien afirma-  
ros que los señores diputados que muy  
representan harán una muestra de  
mandar hasta lograr se realicen nues-  
tras nobles y justas aspiraciones.

In cuanto a' la estación telegrafi-  
ca que teniamy comendado se me informó  
mó tambien por el Excmo Sr. Min-



misas del Departamento respectivos que  
 no podrán entrase por el Estado por equi-  
 vone a' dho los Disposiciones vigentes, deju-  
 do q' a' nuestra resolución lo que hereby  
 hacerse respecto de esta obra.

Ha sido, en consecuencia, el objeto de las  
 pretensiones del Municipio en favor del Cole-  
 gio de M. de. Herólicas de esta ciudad. De-  
 stinos en consecuencia la costa unenta en la gran-  
 ja el dos de Setiembre último en la  
 cuota el Banco Sr. Marqués de los Castillos-  
 rey, uno de nuestros dignos señores Diputados  
 y a' quien se recurrió en replica de un  
 apuro para que el Gobierno de S. M. de-  
 ra unos subvención de doce mil reales  
 para las obras de aquel establecimiento



ofrecis; despues de manifestar su gratitud por el porvenir que en nuestro nombre y en el de este vecindario le enviare por un decion, que gustaria para obtener la cantidad pedida. Novatas enviaes tambien la otra costa del mismo Estero N. cincuenta en Madrid el treinta del pasado Octubre en la cual certifico haber alcanzado mil quinientas pesetas del Ministerio de Fomento y ofrecia de un bolullo particular las otras mil quinientas que habian de completar la suma solicitada.

A aqui, señores, debo daros las gracias por que apenas leistes dicha costa en su ausencia os apresurasteis a mostrar nuestro agradecimiento a tan

benevolentis reputado digniendole el oficio  
inserto en el acta de la sesion del  
dia tres del corriente mes.

Per como quiere Su Magestad  
que la gratitud sea siempre de las  
condiciones, una de las virtudes que mas  
ennoblecen al hombre; como quiere que  
entre las Particulares mudos y diferentes ma-  
neras con que las particulares y las con-  
juraciones pueden mostrar su agradeci-  
miento por los favores recibidos sea qui-  
simo el mas estimable el de hacer pa-  
rente y publica sea tambien gratitud en  
todas cuantas ocasiones oportunas se pre-  
senta, yo como yo asi mereceris vosotros que  
soy que se halla en nuestro poder la  
Real orden en virtud de la cual S. M.  
el Rey (J. D. J.) accediendo a lo solicitado  
de por nosotros y teniendole en cuenta el

alobros e interés con que atiende a la  
instrucción de la clase obrera el  
Colegio de Mill. Sordomudos establecido  
en esta Ciudad se ha venido con-  
derle las mil quinientas pesetas  
expedientes de libramientos a favor  
de sus autoridades; hoy que el Sr. Don  
N. Marqués de los Castellanos, cum-  
ple, como se podría muy de cum-  
plir su generosa oferta presentada  
a mi disposición y para entregarse  
allegio citada las otras mil quinien-  
tas pesetas; hoy, en fin, que se des-  
ta reputado un curso otra casta me-  
trando su reconocimiento por los fra-  
tes que le he muy digno, augerando  
muy de su satisfacción contribuyendo  
a una obra tan útil y reiterando  
hoy me deseo de ocasiones propicias





en que poder continuar demostrando  
 el grande interés que le inspira todo lo  
 que a esta localidad se refiere, debiendo  
 nosotros añadir algunas frases más  
 que van a la vez que otros los de nues-  
 tra gratitud nueva prueba de nues-  
 tra respeto, de nuestra consideración  
 y de nuestra lealtad a tan insignie po-  
 tencia.

En seguida y por el Sr. Concejal designa-  
 do al efecto por la Corporación se contestó:  
 Sr. Presidente: El Municipio que V. S. pre-  
 side faltará a sus deberes si al respon-  
 der a sus palabras y al dar las gracias  
 por sus gestiones en la Corte a fin de  
 conseguir lo que a esta localidad intere-  
 sare no dedica una mención


preferente para el rango de candidato,  
 para la muestra de amor, para  
 la prueba de verdadera predilección  
 que esta ciudad inspira al Sr.  
 D. Joaquín de los Castillos sus  
 representantes en el Congreso de  
 los Diputados.

No sin razón el cuerpo electo-  
 ral de este distrito se apresuraba  
 por a las urnas para depositar  
 en ellas su sufragio a favor de un  
 tan distinguido.

No sin fundamento agregaba  
 a sus predios, timbres de que lleva  
 consigo la alta y nobleza in-  
 verdadera de legitimidad.

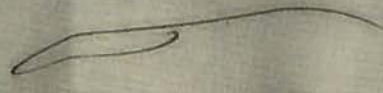
Permádec estaba el distrito de  
 que había de corresponder con su in-  
 dependencia, en su vigencia y con  
 su talento a todos aquellos que por

diere engravesde y colocados a la al-  
tura de las poblaciones mas cultas.

 Ha por nuestra parte venia que no  
se ha engravado. Hallabame agotados to-  
dos los recursos de que podria disponer  
para terminar mis obras el colegio de M. M.

Envolopias cuyos breves frutos todos admira-  
mos y cuyas ventajas nadie puede dudar  
ver y por nuestra mudacion a que  
colaboro en cuando esto sea buena y en  
sucesion no puede envilecerse como  
la propia alabanza. Se ha conseguido  
la union bastante sin para dejar aquel  
respirar en las altas condiciones que tienen  
todos los de su clase al mundo, y, para  
que cuente con las precisas e indispen-  
sables segun un modo y objeto.

Suspense la obra por haberse  
gastado las cantidades de que podria  
disponer el colegio, las facilitadas por



el Excmo e Ilmo Sr. Obispo la agra-  
ciosa que el Municipio da y los ayto-  
de la Caxida publica recurrimos en  
vros of. gubierno con la agra-  
ciosa del Excmo Sr. Marqués de los  
Batallones y el Sr. Facilitador  
que ha podido y este regalando igual  
vros que aquel un tiempo propo-  
nido días de verdadero negocio. Por  
que no hay días mas felices que aque-  
llos en que se ejecutan y se ven rea-  
lizadas. buenas acciones, y tal ha sido  
y de acción loable no puede menos  
de calificarse la practica esputa-  
na y prontamente por el Excmo  
Sr. Marqués quien emprendiendo en  
su alta ilustración que la ensen-  
na es el verdadero y principal de-  
senvio de la civilización de los



pueblo y de un bien estar moral y  
 material se ha apresurado a contribuir  
 con un donativo al alimento moral,  
 científico y religioso de nuestros convecinos  
 Polanco y Pando, con ello la más  
 inequívoca prueba de afecto.

Novos, pues, que, aunque un  
 mentes para ello, han tenido la alta  
 honra de ser designados por nosotros con  
 ciudadanos para representarnos, debemos por  
 ellos y por nosotros mismos corresponder  
 a tan sublime labor eligiendo un conve-  
 nientes para ser en nuestros ac-  
 tos capitulares para que así quede perma-  
 nente en los fastos de nuestra Ciudad y  
 en las páginas de un ilustre historial;



887080  
Liendo aquel hecho y aquel nombre,  
muy tímidos que la enaltecerán y  
preciosas flores que les esmaltan y  
le dan mayor brillo = Así se acordó  
por unanimidad como también que  
se remitiera certificado de este acuerdo al  
Sr. Sr. Marqués de las Castelleras y  
Alcarras - Dadas lecturas de la expresión que  
el Municipio de San de las Fronteras  
dirige al Congreso de Tres Diputados  
pidiendo se reformen las leyes Provin-  
cial y Municipal por las razones que  
en dicha solicitud se alegan; y man-  
dando todas juntas y encaminadas  
al mejoramiento de la administración de  
los pueblos y a su bien estar y ser-  
vicio se acordó advenir a ello, por ende  
lo en conocimiento del Congreso y  
en el de la Municipalidad de San de las Fronteras

Quarto. También acordó el Ayuntamiento aprobar los  
eventos de los gastos causados en la con-  
sorción de los quintos del actual ven-  
plazo a la capital y a los señores en  
cojop por haber suministrado dichos eventos  
la comisión respectiva y hallándose en for-  
me de encargo favorablemente =

Quinto. Vista la autos suscritos por D. José de la Cruz  
y por D. Joaquín Vargas, agente el últi-  
mo de este Ayuntamiento en Córdoba,  
donde explicaciones sobre las equivocaciones  
padecidas al enagajar al Millado. sus  
facturas de Beneficencia y de otros parti-  
culares se trató en el acta de la misma  
del día diez del corriente mes, el 17 de  
los que no siendo bastantes los datos mini-  
stros por dichos señores se les pidieron  
mejor explicaciones =

Sexto. El Ayuntamiento acordó que con objeto  
de celebrar el día de la Patrona

de esta Ciudad, la siempre veneranda  
Virgen Maria nuestra Ma-  
dre y Reina Reina de los Reyes  
se celebra la fiesta religiosa  
que todos los años se celebra, sin-  
tando p.<sup>a</sup> que concurren a ella  
o las autoridades judiciales, o los  
jefes y oficiales del Ejecutivo veni-  
dotes en esta Ciudad, o la benevo-  
lencia Juandí civil, todo con el fin  
de que dicho acto religioso se cele-  
bre con las mayor pompas y osten-  
tacion posibles, concurrendo a el  
con el propio objeto la orquesta  
y bandos de músicos de esta noble  
ciudad, iluminandose la noche  
con las luces de estas casas capita-  
les, y ostentandose al vecindario  
p.<sup>a</sup> que tambien se verifique



N. 1.020.798

Volandras cobetes y toreros piores escogi-  
das la bandes en los meses de sep-  
tiembre de aquel año =

Setimo. El Ayuntamiento aviendo aprobado las cuen-  
tas de la Administracion de Consumos,  
respectivas a los meses de Setiembre y Oc-  
tubre ultimos las cuales despues de haber-  
las examinado y comprobado convenientemente  
se ha devuelto con censuras favorables  
la comision respectiva, disponiendo se en-  
viase en este acto un resultado y se este a  
la Junta Municipal para que las apruebe  
si lo estiman oportuno juntamente con las  
de los meses de Julio y Agosto ultimos.

Resumen de los elementos de los consumos  
de Consumos, respectivos al mes de Setiembre  
anterior =

Importe de cargo = siete mil, novecientos, cin-  
cuenta y cinco pesetas, noventa y seis

centimos — Pesos — Cent  
— 7.951. 96 =

Importe de la data siete mil, doscientas, cuarenta y tres pesetas y setenta y cinco centimos de peseta — 7.243. 25 =

Indice de existencia por el mes de Octubre — ochocientos ochenta y seis pesetas y sesenta y cinco centimos — 708. 21 =

Resumen de la cuenta de la administración de consumo respectiva al mes de Octubre anterior =

Importe de cargo — nueve mil, ciento, sesenta y siete pesetas, noventa y cinco centimos de peseta — 9.167. 95 =

Importe de data — ocho mil, trescientas, diez y siete pesetas y sesenta y cinco centimos de peseta — 8.217. 25 =

Indice de existencia por el mes de Noviembre — ochocientos cincuenta pesetas y sesenta y cinco centimos — 850. 65 =

A no habiendo otros asuntos

de que trata el Sr. presidente de los terminados  
la misma, firmados con los concurrentes de

que se el ten certifico =

Alonso

Urrutia

Pique Juan

Borrea

Velasco

Zorribal

Canas

Sanchez

Loira

Saiz

Lopez

Lopez

por el Sr. presidente de los terminados  
Juan de los Rios

Alcalde  
potestante  
2º id -  
3º id -  
Hornalba -  
Luna -  
Velasco -  
Lanchar -  
Lopez -  
Canales -  
Lara -

En la Ciudad de Panyalancá a primero  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y uno siendo las doce de la mañana  
se reunieron en el Salon Capitular de  
estas Casas del Ayuntamiento los indi-  
viduos que componen mayoria del  
mismo ayuntamiento al margen y que  
luego firmarian con objeto de celebrar se-  
sion ordinaria para lo cual se han  
cumplido todos los requisitos legales ve-  
rificandose el acto bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde en la forma siguiente.

Primero. Fue leida y se aprobó el acto de la  
sesion anterior.

Segundo. Dada cuenta al Ayuntamiento del re-  
sultado de la revision o' salamanca for-  
mado por la Comision respectiva

a D. Ant.º Garcia Tebra, Recaudador



N. 1.020.797

de los impuestos de aceite, sal y deficit  
de Consumos por repartimiento en los años  
desde 1874 a '75 hasta 1878 a '79, y resultando  
de citada liquidacion un alcance contra el  
mencionado Pucandador de ochocientos veintien-  
tas treinta y cuatro pesetas onzas cent, el  
Ayuntamiento, sin perjuicio de exigir la  
responsabilidad que corresponda a Garcia  
Tebras, luego que con mas datos adquiere  
convencimiento de los causas motivo de dicho  
atraso y de ciertas informalidades que en la  
Pucandacion se han tenido, acordó se requiera  
al repetido Antonio Garcia Tebras para  
que ingrese en la Depositaria Municipal  
la suma que adeuda y queda expresada  
con mas a cargo de seis por ciento anual  
desde esta fecha, en el termino de tercero



785017  
día a' costas desde el en que dicho requi-  
rimiento tenga lugar, interesando del  
Sr. Alcalde que como Jefe de la Admon.  
Municipal proceda contra el mismo  
con toda premura si no subsanan su  
descubrimiento, con arreglo a' las prescripciones  
de la seccion 1<sup>a</sup> capít. 4.º de la Inst. de  
3 de Diciembre del 869 hasta hacer efecto  
o el repetido descubrimiento.

Hercero. Dada cuenta de la solicitud que con fe-  
cha treinta del proximo pasado mes de  
Noviembre, dirigen a' esta Corporacion los  
Profesores Titulares de primera enseñanza  
de la misma, a' fin de que se acuerde  
la celebracion del Concerto o convenio con  
los mismos por concepto de retribuciones,  
de que trata la circular de fecha de  
Abril ultimo bajo la base de la tercera  
parte de las dotaciones que disfrutaban  
como cantidad minima que para ello  
se establece la referida circular, el Ayun-  
tamiento teniendo en cuenta lo precep-  
tuado en ella, y las demas disposicio-  
nes de la Junta Provincial de Ins-

truncion pública) y de los centros superiores y  
tambien la justicia de los ramos expuestos  
por dichos Profesores, acuerdo se provida a la cele-  
bracion de dicho concierto o convenio con aque-  
llos bajo la vasa de la tercera parte de los  
dotaciones que hoy disfrutan y que una  
vez verificado se estundan y remitan a la  
Junta Provincial para su aprobacion los actos  
del convenio, y se consignen en el proximo pre-  
supuesto adicional cantidad con que subve-  
nir a esta obligacion en el corriente año eco-  
nómico.

Quarto. Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la carta  
que con fecha veinte y nueve del proximo  
pasado mes, le dirige el Sr. Alcalde de Carite  
pidiendo se satisfaga por este Ayunt.<sup>o</sup> lo  
que le adeuda a aquel, la Corporacion acordo  
se manifieste a dicha Autoridad que no se  
habian cumplido aun las ofertas hechas  
por la falta de recursos de este Municipio,  
pero que al cobrarse a fines del corriente  
mes tanto los intereses de las inscripciones  
emitidas como los de la cantidad consig-  
nada en la Caja de Deposito respectiva

vos al semestre que en dicha época viene  
se satisfará la mayor suma posible por cuenta  
de lo que este pueblo adeuda a' aquel.

Quinto. También se acordó por el Municipio que  
con objeto de no gravar mas que en lo neces-  
rio el presupuesto carcelario de este partido  
se solicite del Sr. Jue del.ª Instancia del  
mismo que por los respectivos aduaneros  
se certifique o espida testimonio con referen-  
cia a' los ramos de embargo para acreditar  
la solvencia o insolvencia de los procesa-  
dos ni los que se hallan sufriendo prisión o  
arresto túren o no túren, para acordar  
lo procedente respecto a' recurrir a' los mu-  
nicipios, adoptandose igual procedimiento  
certa del Sr. Jue Municipal respecto  
de los que de él dependen por juicios  
de faltos.

Sesto. Del propio modo acordó el Municipio  
que se proceda al pago de las obligaciones  
respectivas al mes de Octubre último con  
arreglo a' la correspondiente distribución  
de fondos y con cargo a' los respectivos capi-  
tulos del Presupuesto.



Sexto. Igualmente acordó la Corporación que a los labradores se les rebogén en sus matanzas de cerdos quince arrobas por cada cien fanegas de tercio con la precisa condición de que maten cuarenta y cinco arrobas por cada cien fanegas de tercio.

Octavo. El Ayuntamiento acordó que con objeto de resolver lo procedente sobre el mayor costo que han tenido la colocación ó mano de obra de las valdinas en varias calles de esta Ciudad informen sobre el particular las comisiones de obras y de cuentas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión firmandola con los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico =

*[Signature]* Barera

*[Signature]* Camacho

*[Signature]* Reguero

*[Signature]*

*[Signature]* Linares

*[Signature]* Velasco

*[Signature]* Sanchez

*[Signature]* Lopez

Ganas  
~~J. O. S.~~ Laurel

Y do  
J. de la Cruz  
Ganas

Juárez  
Alcalde  
1.º Ayudante  
2.º id.  
3.º id.  
Honealba  
Lina  
Velasco  
Sanchez  
Lopez  
Ganas  
Lara

En la Ciudad de Benjalancé a tres de  
Diciembre del mil ochocientos ochenta y  
uno se reunieron en el Salon Capitular  
de estas casas de Ayuntamiento los individuos  
viduos que componen mayoria del mismo  
que se acordaron al margen y quatrungo fu-  
maron con objeto de celebrar esta sesion  
extraordinaria para lo cual se han cum-  
plido todos los requisitos legales que por  
las de su clase exigen las disposiciones ve-  
gentes. Por el Sr. Alcalde Presidente se ma-  
nifestó a la corporacion que como ya se  
bia el objeto de la reunion era para dar  
le cuenta en primer lugar de la carta  
recibida en el dia de ayer y segun lo  
cual el Sr. D. Pedro Arria actual ayun-

le de este Municipio en Madrid manifestaba  
que D. Eduardo Guillermo de Torres anterior  
apoderado se rogaba a' entregar el resguardo de  
esta Municipalidad respectivo al oculto por  
cuento de propios diciendo que teniendo que li-  
quidar créditos que tiene contra este Ayunt.  
por gastos que ha verificado a' consecuencia de  
órdenes recibidas y agencias suyas está dis-  
puesto a' entregarlo tan pronto como la liqui-  
dación se verifique; añadiendo el D. Pedro  
Arna que notriendo ningún consentimiento  
anterior ni autorización para ocuparse  
de este asunto se limitaba a' dar cuenta pa-  
ra que se le ordenara lo conveniente. El Ayunt.  
en su virtud acordó que por el Sr. Alcalde  
se contestara al D. Pedro Arna que la rogativa  
del Sr. D. Eduardo Guillermo de Torres a' entre-  
gar el resguardo o' carta de pago expedido a'  
favor de este Ayunt.<sup>o</sup> por la cantidad consig-  
nada en la Caja de Depositos por el oculto  
por cuenta de propios lo crea contrario a' de-  
recho toda vez que dicho Señor podría ejercitar  
los suyos, ni algunos tuviera contra este Mu-  
nicipio, en la forma debida y no abrogarse

facultades que no le competen para retener  
un documento que no le pertenece que an  
pues ni perdida del momento atrienu  
ra ni el resguardo estaba en la Caja de Depo  
sitos donde quise lo presentaria a Sr.  
Torres para liquidar algunos semestres  
ni no estaba en dicho centro y ni en poder  
del Sr. Torres se lo reclamara en forma  
usando para ello de la autorizacion que  
tenia de este Ayuntamiento para todo lo  
referente a dicho oculto por cuenta y que  
si la expresada autorizacion no fuera ba  
stante y lo requiriera en favor de algun  
Procurador para recurrir a los Tribunales  
de Justicia lo digera en seguida de  
signando en favor de qual Procurador  
fuese el poder. Concluido este particu  
lar manifesto el Sr. Alcalde que el otro  
de que habia de tratarse segun constaba  
al Municipio era de la solicitud de D.  
Antonio Garcia Tebra fecha diez del cor  
riente mes en la cual despues de ma  
nifestar que habia sido requerido para  
que ingresara ochos mil seiscientos tres



7 y cuatro quintas once cent. en la Depo-  
 sitaria Municipal como alcanza que le resultaba  
 en la liquidacion practicada por la Comision de  
 cuentas referente a la recaudacion de los reparti-  
 mientos de aceite, sal y deficit de Consumos  
 que ha tenido a su cargo, para cuyo pago se  
 le conceden tres dias, y creyendo que en dicha  
 liquidacion ha podido equivocarse expresada Co-  
 mision supuesto que no se considera deudor de  
 tan crecida suma, interesando en su consecuen-  
 cia se rectifique mencionada volunta con su  
 intervencion suspendiendola entre tanto el pro-  
 cedimiento incochado, ningun en la inteligencia  
 de que esta dispuesto a solventar cualquier  
 descuberto que le resulte concurriendo el plazo  
 de seis dias para rectificar dicha liquida-  
 cion, el Ayunt. teniendo en cuenta lo inido-  
 le de este asunto y la responsabilidad que  
 podiera acarrear tanto a este como a la an-  
 terior Corporacion, la suspension de los



287.050.1

procedimientos incoados contra el Gasero  
Tebras acordó no haber lugar a paratras  
expresadas diligencias ni perjuicio de  
las cuales y en el término de diez dias a con-  
tar desde el siguiente a este acuerdo prac-  
ticar el Tebras el examen o confrontacion  
que pidiere, uniéndose en realidad al espe-  
diente en el cual se consignó este acuerdo.

Y no habiendo otro asunto del que  
tratar el Sr. Alcalde declaró terminada  
esta Sesion firmandola con los concurrentes,  
de que yo el Secretario certifico =

*[Signature]* Barea Canabro

*[Signature]* *[Signature]*

Leña Velasco

Sanchez Lopez

Canas Lara

*[Signature]*

*[Handwritten flourish]*



Señores,  
Alcalde  
Procurador  
Tomalla  
Canoa  
Lera  
Vilano  
Cobles  
Pena  
Igu  
Lancher

En la Ciudad de Michalanc a ocho de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta y  
uno se reunieron en el Salon Capitular de  
esta Casa de Ayuntamiento los individuos que  
componen mayoria del mismo que se anotaron  
al margen y luego firmaron con objeto  
de celebrar un ordenamiento para lo cual  
se han cumplido todos los requisitos legales re-  
sificandou el acto bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde en la forma siguiente

Primero. Fue leído y se aprobó el acto de la sesion or-  
dinaria anterior y se aprobó y ratificó tam-  
bien lo acordado en la sesion extraordi-

*[Handwritten flourish]*

maria que precede.  
Segundo. El Ayuntamiento acordó declarar cesante  
al dependiente de Consumos Juan Arco,  
nombrando en su lugar a Juan Pa-  
reja Andujar que desempeña el cargo  
de Guarda Penal de este término y po-  
ra este puesto a Fran.<sup>co</sup> del Prado.

Tercero. Por el Sr. Alcalde se manifestó a la Cor-  
poracion que no obstante el acuerdo to-  
mado en la sesion del dia tres del cor-  
riente habia suspendido la continuacion  
de las diligencias del apremio entablado  
contra Ant.<sup>o</sup> Garcia Tebra en rason a  
que estando este haciendo la revision y  
solicitó con toda actividad y creyendo  
que bien podrian resultar de ella di-  
ferencias de consideracion a favor del  
deudor le habia parecido procedente  
aguardar a que al plazo concedido tras-  
curriese; y el Ayuntamiento convencido



tambien de las razones que su Presidente  
 adujo. sobre el particular apruebo su con-  
 ducta acordando que si a la finalizacion  
 de los seis dias pedidos por el Febras para  
 liquidar nuevamente las cuentas de la re-  
 caudacion que tuvo a su cargo no presenta-  
 ba este el resultado de las mismas se conti-  
 nuara el expediente con arreglo a lo pres-  
 crito en la instruccion, sin perjuicio  
 de rectificar en cualquier equivocacion que  
 resultase luego que se haya terminado la  
 confrontacion de repetido cuenta.

Quarto. El Ayuntamiento acordo que pare a la  
 Comision respectiva los cuentas del Hospital  
 y Carcel de esta Ciudad pertenecientes al  
 mes de noviembre ultimo para en visi-  
 ta de su censura acordar lo procedente

sobre ello.

Quinto.

Del propio modo acordó el Municipio utilizar la cantidad sobrante del capítulo de empiezos del presupuesto correspondiente al año pasado de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno en satisfacer la diferencia que resulta entre la cantidad cobrada a los vecinos de las calles del Bente y Anton de Castro y la que efectivamente ha importado la colocación de las valdoras en dichas calles habiéndose oído para ello el dictamen de las Comisiones de Obras y de Cuentas según se dispuso en la sesión del día primero del corriente mes.

Sesto.

Igualmente acordó el Ayuntamiento que se procediera al empiezo y arreglo del pavimento de las fuentes del Pilar y del Chorro y del de el Poronuevo que se encuentran obstruidos y en ser mal

estado que no permiten que las personas  
entren a coger el agua que necesitan ni a  
verer las caballerías, satisfaciendose el im-  
porte de estas obras del respectivo capítulo  
del presupuesto.

Segundo. Del mismo modo se acordó por la corpora-  
cion terminar la obra de la Alcantarilla si-  
tuada a la salida de la Calle Poronuevo a  
fin de arreguar lo hecho en lo mismo en el  
año anterior que se halla hoy pendiente de  
un completo arreglo, satisfaciendose igual-  
mente el importe de esta obra del respec-  
tivo capítulo del presupuesto.

Y no habiendo otros asun-  
tos de que tratar el Sr. Alcalde declaró  
terminada la sesion firmando con los con-  
currentes a' ello de que yo el Secretario cer-  
tifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Velasco

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Lopez

*[Signature]*  
Calvo

*[Signature]*

Samborombón

Yo do  
J. Manuel Berlingo  
de  
no

En la Ciudad de Drysdale, a quince de Diciembre

de

de mil ochocientos ochenta y uno, cuando

se celebró

de los doce de los mencionados se reunió

1.<sup>o</sup> el Sr. -  
Teniente -

con en el salón capitular de esta, la

Superior -

los de Ayuntamiento los individuos que

Comandante -

componen mayoría del mismo que se

Fornalbo -

Calvo -

anterior al margen y luego firmaron

León -

Sara -

con objeto de celebrar sesión ordinaria

Samborombón

Profesores de Jus-  
ticia -  
Primer -  
número -

para la cual se han cumplido todos

Mr. de Aranda -

los requisitos legales, verificándose el

Mr. Gamido -

Mr. Valero -

acto bajo la presidencia del Sr. de

calde en los términos siguientes =

Primero: Que todos y se aprobó el acta de

la sesión anterior =



N 1.020.778

Segundo = Presentes los Señores don Juan García  
Marqués, don Ramón García Blas,  
y don Pedro Valera y Montaner, vecinos  
propietarios de las escuelas públicas de  
esta Ciudad por quienes se hallan en pre-  
sente al efecto los Maestros D. Custodio  
Caballero y Castillejo por disfrutar de  
licencia en virtud de su cédula de exen-  
ción suscrita de esta Ciudad, el Sr. Presi-  
dente manifestando que iba a convenir-  
se con los indicados profesores la can-  
tidad que como compensación de las  
retribuciones directas que deben cobrar  
a los niños pobres, han de percibir  
por en lo sucesivo del presupuesto



Municipal; quedando así la cose-  
tracción enteramente gratuita en  
esta localidad. No habiendo al  
efecto clasificación alguna hecha  
por la junta local para el pago de  
dichas contribuciones se provido a  
discutir entre ambas partes el nú-  
mero de ramos pendientes que por  
terceros medios existen a sus respec-  
tivos censos, para lo cual se exigie-  
ron y facilitaron los maestros los  
datos estadísticos de sus libros de regis-  
tro. Conformes en el número de in-  
tereses y en la cantidad que, dadas las  
circunstancias locales de esta población,  
debería cada uno pagar, se provido  
a fijar la cantidad obrada que ha  
de abonarse por el representado con

2

cepto a dichos firmesmanas; y tambien  
fijadas de maxima conformidad, en  
trecientas, sesenta y siete partes, anuales  
cada uno; y en los dos tercios partes  
de la asignacion de un maestro de  
de los profesores de Lenguas Castellanas  
y que cobraron como queda dicho  
de los fondos municipales, con todos los  
demas emolumentos que le corresponden.  
Asi mismo se acordó con igual en el  
proximo presupuesto adicional canti-  
dad con que subvenga a esta obliga-  
cion en el presente año sucesivo y  
remite copia certificada de este acuerdo  
a la junta Provincial para su  
aprobacion y que cause sus efectos en  
de esta recaja; firmados tambien  
los citados profesores, el acta de este acuerdo.

Acuerdos: El Ayuntamiento acordó aprobar las cuentas de  
Hospital de esta Ciudad respectivas á  
los meses de Setiembre, Octubre y  
Noviembre últimos; así como también  
las de la cárcel pertenecientes al  
último mes citado, las cuales han  
sido examinadas y aprobadas favorablemente  
la comisión respectiva =

Cuando También acordó el Ayuntamiento que  
previéndose el pago de las obligacio-  
nes respectivas á los meses de Noviem-  
bre y Diciembre últimos, con arreglo  
á la correspondiente distribución  
de fondos, y con cargo á los respecti-  
vos capítulos del presupuesto, por ha-  
berse venido al financiar por costum-  
bre á abonar el segundo pan de día  
de Noche Buena =



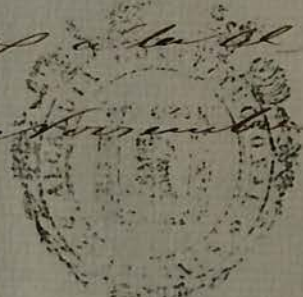
Tercero - Igualmente acordó la Corporación  
 Municipal que por la comisión res-  
 pectiva se pudiese al examinar y re-  
 visión de los cuentas correspondientes  
 al cementero de esta Ciudad.

Cuarto - El Ayuntamiento acordó aprobar el pliego  
 de contestación a los repary puentes por  
 la Dirección Jral de Beneficencia y  
 remisión al presupuesto y el corriente  
 año honorarios del hospital de S. Juan  
 de Dios de esta Ciudad.

Quinto - Vista por la Corporación Municipal  
 la carta fecha catorce del corriente en  
 la cual D. Joaquin Vazquez, agente  
 del Municipio en Córdoba manifiesta

haber recibidos el libramiento de  
las mil quinientas pesetas para  
el Colegio de M. M. Lirlopiaj de esta  
Ciudad y que para cobrarlas era ne-  
cesario que el Ayuntamiento acordara  
autorizarlo para que ellos presentaran  
copias certificadas del acta por un  
es bastante la autorización que con  
dicho objeto se le dio por los Alcaldes,  
el Ayuntamiento acordó autorizar al ex-  
presso agente D. Joaquin Vergara  
Abellano para que a nombre de este  
Ayuntamiento cobre de la aduana en su  
misma de esta Provincia las expresadas  
mil quinientas pesetas concedidas por  
S. M. el Rey (y D. G.) al citado Colegio de  
M. M. Lirlopiaj de esta Ciudad y que  
manifiesto al Sr. D. D. de los Rios de J. de J.

invento al Sr. D. Juan de Dios y del de Custodia  
de los bienes publicos y este tratado de la del  
caldia con fechas ochos de febrero  
del presente año =



Ocho de febrero. Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las  
dos partes, fechas ceros y doce del presente  
año en las cuales Sr. Pedro Anua,  
agente del Ayuntamiento en Madrid,  
comunicó a este, con referencia a  
antecedentes apoderados de la Excmo. Sr.  
D. Eduardo Guillelmo de Fones, que este Sr.  
invierte en un negativa de entregar el  
requisito o carta de pago que obra en  
un poder expedido a favor de este Sr.  
encargado por la cantidad asignada en  
la Caja gen. de depositos, procedente de  
ochenta por ciento de propios vendidos en  
este pueblo, pretendiendo tener que liquen

Credito que, según dice, tiene contra  
este Ayuntamiento, y con Percebo  
que esta negativa del Sr. D. Eduardo  
Guillermo de Torres a devolver el res-  
guardo es contraria a derecho, supues-  
to que dicho Sr. puede ejecutar los en-  
177, si alguno tuviera, contra este  
Ayuntamiento en la forma debida por  
su atribuida facultades que no  
tiene p. retener o apropiarse un  
documento que no le pertenece. Con-  
siderando que con esta conducta se  
repetido Sr. Eduardo Guillermo de  
Torres enya graves perjuicios a este  
Ayuntamiento respecto que no utra  
gande el referido resguardo o carta de  
pago no puede la corporación pe-  
sentarlo en la caja general de dep.

*[Handwritten flourish]*



N. 1.020.776

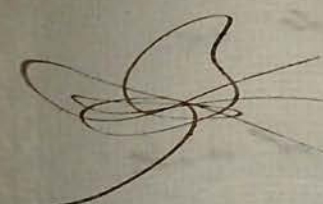



itos para liquidar y cobrar los intereses res-  
pectivos a la suma en esta conser-  
va por el repetido concepto del ochenta  
por ciento de perjuicio de que tanto necesi-  
ta para atender a los servicios que le  
están encomendados y a las obligaciones  
que pesan sobre el mismo Gobierno  
que el poder de veterer o apercibido de  
Eduardo Julián de Torres el repetido  
requisito o carta de pago emitida en  
vistos del dicho precepto y pasado en el  
número quinto del artículo quinientos  
cuarenta y ocho del código penal vigente  
Oido el dictamen favorable y conforme

*[Handwritten flourish]*



de ley dos titulos en ejercicio de  
Manuel Lopez y Morales, uno de  
los regidores Sindico, y de el Suban-  
tito secretario de la Corporacion,  
esta acordó autorizar al Sr. Alcalde  
Presidente y al otro Regidor Sindico  
D.<sup>o</sup> Francisco de Lara Morales para  
que a nombre de la misma Corpora-  
cion Municipal otorguen la corres-  
pondiente escritura de poder especial  
a favor de don Manuel Ordoñez  
procurador de los Fideicomisos de la  
villa y corte de Madrid para que en  
la misma y por virtud de denuncia  
o querrela criminal que formulare o  
estable ante el juzgado correspondiente  
obtenga que don Sebastian Guillen de

 Donos, vecinos de la expresada villa y  
torre y agente que ha sido de este con-  
juracion, habitante en las calles de la  
Montera numero cuarenta y tres, en  
que el rinquen de la Caja general de  
depositos fecho en Madrid a veinte  
y siete de octubre de mil ochocientos  
setenta y cinco, tomo veinte y uno, nu-  
mero setenta y cuatro, y cuarenta y  
dos mil doscientos veinte de entrada  
y cuatro mil setenta de registro por  
un deposito sucesorio procedente de la  
tercera parte del ochenta por ciento de  
propio, intereses de cuatro por ciento al  
año y por valor de doscientas cincuenta  
mil ochocientos pesetas, y cuyo documen-  
to retiene en su poder y no entrega



cual debe, hecho que surte el  
delito previsto y penado en el arti-  
culo quinientos cuarenta y ocho  
del Código Penal.

Novena. El Ayuntamiento teniendo en cuenta  
el mal estado en que se halla  
el empinado de las calles de Corpus  
Christi, Santa de Palomas y Con-  
cepción: que para prevenir el resaca-  
namiento de la primera se forma-  
ro dos salidas por las dos segundas  
a los carrros que cursan esta Ciudad  
y finalmente que atendiendo al mal  
estado de dichos carrros que hay  
en esta localidad y las dificultades  
del terreno es mas conveniente, eco-  
nómico y duradero el uniformarlas



N. 1.051.425



se acordó que siendo esto de la exclusiva  
competencia del Municipio a tenor  
de los artículos 70 y 71 de la vigente ley  
Municipal se proceda al amojambado  
de las expresadas calles Ancha y Limpia.

Yo habiendo oído asuntos de  
que tratar, el Sr. Presidente declaro ter-  
minada la sesión firmando con los  
concurrentes de que yo el Sr. certifico.

*[Signature]*  
Linares

*[Signature]* Barca  
*[Signature]* Pique Leon

*[Signature]*  
Lopez

*[Signature]*  
Gana

*[Signature]*  
Forceda

*[Signature]*  
Calvo

*[Signature]*  
Leon

*[Signature]*  
Lara  
Lambert



1.ª Dencia del Señor Alcalde en la forma siguiente

Primero. Fue leida y se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Segundo. El Ayuntamiento acordó nombrar nuevamente dependiente del resguardo de Consumos a Juan Ferrero en remplazo de Alonso Rodriguez que habia hecho dimision del expresado cargo.

Tercero. Visto por el Municipio el oficio fecha diez y seis del corriente mes en el cual el Señor Jefe Económico de la Provincia premia a la Junta Municipal de Amittara en virtud de excitacion de la Comision especial de Estadística de la Riqueza Territorial y sus Agregadas de esta Provincia, para el pago de la multa de doscientas setenta y cinco pesetas impuesta por el Señor Gobernador con arreglo al artículo 202 del Reglamento de Amittaramientos, la cual ha de hacerse efectiva en el termino de Octavo dia en papel de

pagos al Estado que se presentará  
en la referida Comisión para su  
acuerdo, y advirtiéndose que con arreglo  
al artículo 204 de dicho Reglamento  
solo el Gobierno de la Nación puede con-  
donar dicha multa la cual segun  
los antecedentes adquiridos por la Compa-  
ñia la forman las distintas multas  
que en diferentes cantidades fueron im-  
puestas a dicha Junta en las épocas  
desde Abril de mil ochocientos, ochenta  
hasta Enero de mil ochocientos, ochenta  
y uno por la falta en el envío de las  
cédulas, carpetas y relaciones para los  
nuevos amillaramientos y de las propues-  
tas de tipos para las nuevas casillas, el  
Ayuntamiento teniendo en cuenta que  
dicha falta no puede imputarse ni  
a la expresada Junta ni a estas ofi-  
cinas, sino que fue efecto de las difi-  
cultades con que se tropesaba en esta  
localidad puramente agrícola para  
que los propietarios llenasen sus respec-



N. 1.051.424

divas cédulas, ya por no saber escribir un  
choro de ellos ya tambien por hallarse  
ausentes de la Poblacion en sus faenas  
del Campo; y teniendo en cuenta por ul-  
timo que dichos documentos fueron remitidos  
al fin despues de satisfacer sus crecidas  
dietas al Oficial de dicha Comision que  
estuvo en esta para llevarse terminados repe-  
tidos trabajos, con lo cual cree suficiente-  
mente castigada la morosidad, si alguna  
hubiera tenido, de la expresada Junta, au-  
do solicitar del Gobierno de S. M. el perdon  
de la multa antes mencionada, sin  
perjuicio de lo cual se manifiesta  
esta resolucio[n] a los Señores Jefe Eco-  
nómico y de la Comision Especial de  
Estadística de esta Provincia para  
que en vista de los propositos del  
Municipio se tiran no apremios



para la exaccion de la multa hasta que no se obtenga la resolucio[n] del Gobierno.

Quarto: Y por ultimo acuerdo el Ayuntamiento que se pagaran con cargo al respectivo Capitulo del Presupuesto los gastos ocurridos con motivo a la festividad de la Patrona de esta Ciudad la Siempre Inmaculada Virgen Maria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaro terminada la sesion firmando con los concurrentes de que yo el secretario certifico =

*[Signature]*

Regie Lora

*[Signature]*

Rojas

*[Signature]*

Calvo

Velasco

Loria

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



*[Handwritten flourish or signature]*

*Pres.  
Alcalde.  
Procurante -  
Ceballos -  
Calvo -  
Lopez -  
Velasco -  
Sanchez -  
Linares -  
Formalba.*

En la Ciudad de Bujalanca a veinte y nueve de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno sien-  
do las doce de la mañana se reunieron en el salon  
Capitular de estas casas de Ayunt. los individuos  
que componen mayoria del mismo que se anotaron  
al margen y luego firmaron con objeto de celebrar  
sesion ordinaria para la cual se han cumplido todos  
los requisitos legales, verificandose el acta bajo  
la Presidencia del Señor Alcalde en la forma  
siguiente

Primero. Fue leida y se aprobó el acta de la sesion  
anterior.

Segundo: Vista por el Ayunt. la nota o lista  
de los descubiertos que le resultan a Intomo Par-  
cia Tebras en los repartimientos que ha tenido  
a su cargo respectivos a los años de 1870 a 71,

1871 a '72 y 1872 a '73, cuyo descubrimiento de  
alcance asciende en los tres años citados a la  
suma de mil doscientas, nueve pesetas quinca  
centimos y cuya lista o nota presentan suscri-  
ta los Señores de la Comisión de Cuentas Don  
Leonardo Barea y Don Francisco de Conas y  
Velasco el Ayunt.<sup>o</sup> acordó que sumándose di-  
cha lista o nota al expediente formado al  
expresado recaudador Antonio Garcia Yebra  
a virtud de los acuerdos de esta Corporación  
tomados en las sesiones de primero, tres y  
ocho del corriente mes se amplien dichas  
diligencias por lo que hace al descubrimiento  
antes mencionado, cumpliéndose respecto del  
mismo todos los requisitos y formalidades  
que las disposiciones regentes preceptúan,  
todo lo cual se llevará a cabo por el Sr.  
Alcalde presidente.

Terceero. Vista por el Municipio la instancia  
suscrita por Fernando Garcia vecino de  
la Villa de Morente solicitando por las ra-  
zones que alega y con objeto de plantar.



una Puerta se le conceda introducir y cercar  
 en una haza de su propiedad un pedazo de tierra  
 no realdió que se halla junto a dicha haza en  
 un recodo que forma el arroyo que pasa por  
 las inmediaciones de dicha Villa, la Corporacion  
 acordó no haber lugar a lo que se pretende por  
 no considerarse con facultades para conceder  
 lo que se pretende y menos en la forma que  
 se solicita, pudiendo el interesado acudir don-  
 de correspondiera en la forma conveniente, y no  
 habiendo otros asuntos de que tratar el Señor  
 Alcalde declaró terminada la sesion firmando  
 con los concurrentes de que por el Secretario cer-  
 tificó:

Espinosa *Leonardo Barcia*  
 Calvo *Canas*  
*Lopez* *Mlasco*  
*Sanchez*

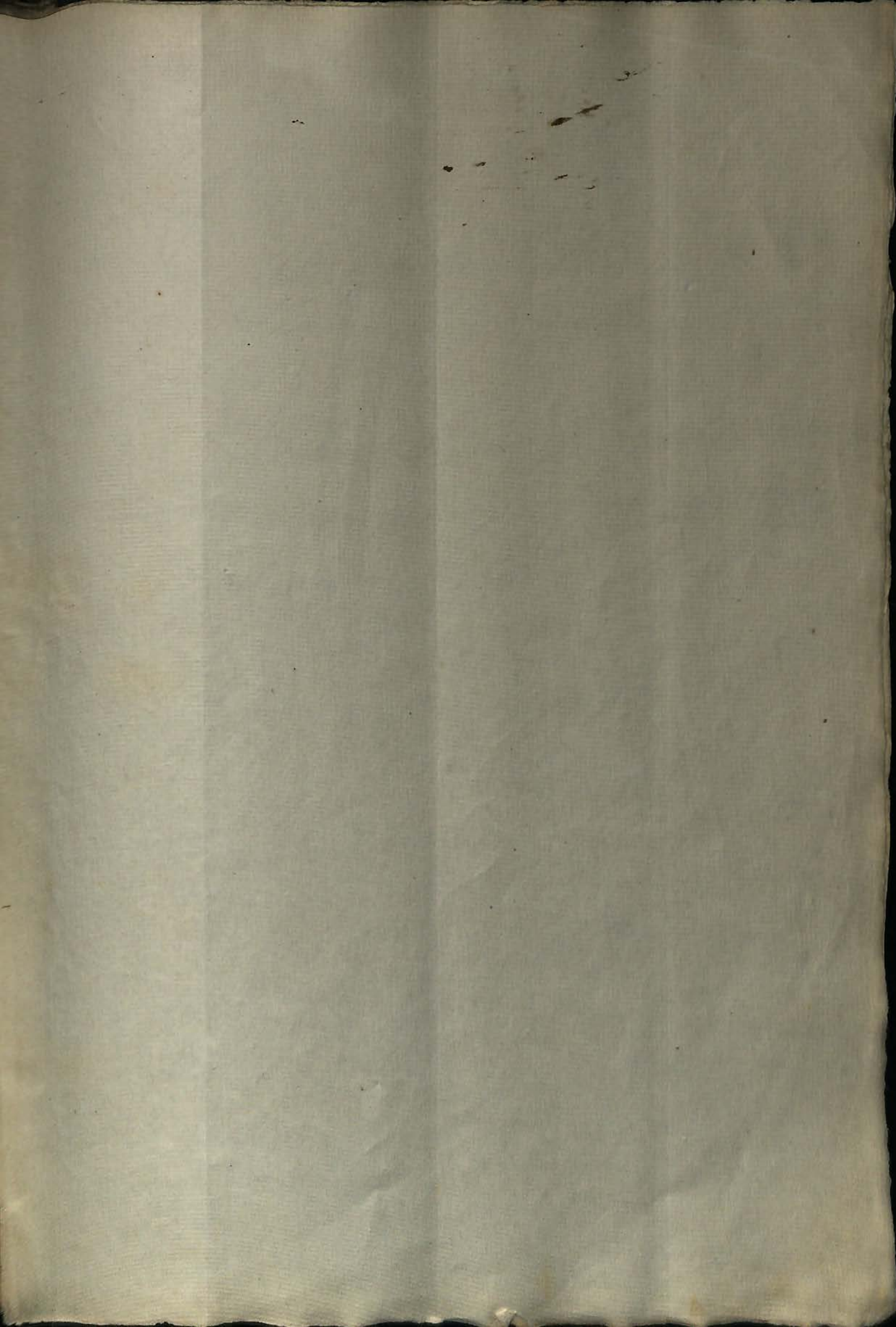
1811

Long

Forrester

To  
J. Forrester  
Esq.



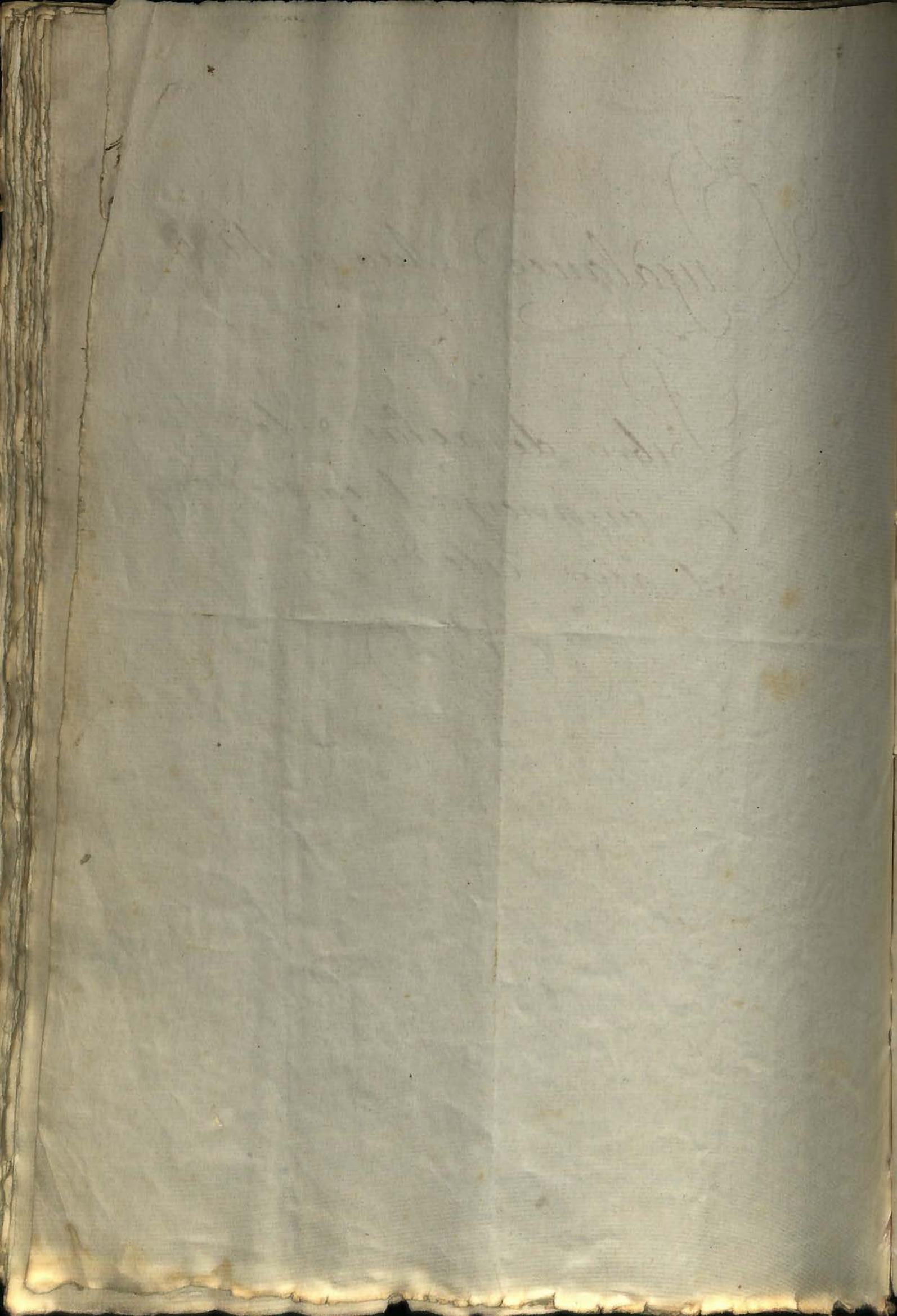





Pyälancee tuo ou B 87

Libro de actas de la Jun  
ta municipal corrupta  
al año citado.








 En la Ciudad de Baylón a dos de febrero  
 de mil ochocientos ochenta y uno  
 se reunieron en esta Casa Capitular los señores que  
 componen la mayoría de la Junta mu-  
 nicipal, bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde D. Salvador M.<sup>o</sup> Castro y local, con  
 objeto de celebrar sesión extraordinaria  
 para la cual han sido citados oportu-  
 namente siendo las once de la mañan-  
 a se abrió la Sesión

Por el Sr. Presidente fue presentado  
 el presupuesto adicional comprensivo  
 de los resultados del anterior, así como tam-  
 bien el extraordinario y comprendiendo  
 otras partidas nuevas cuya ejecución  
 es de absoluta necesidad, acordándose  
 los gastos de cuantía de veinte y seis mil

quinientas veinte y cinco ptas. ochenta  
ta cent<sup>os</sup>, y visto q. con los ingresos p  
recaudar hay suficiente para atender  
de los mencionados gastos u acuerdos  
aprobarlos en los terminos en q. se estan  
concluidos, fijandolos al publico por  
terminos de quince dias segun prebie  
ne el art. 116 de la ley municipal de  
veinte y pasado de este plano bulvan  
a citar a la Junta para su aproba  
cion definitiva.

Quo habiendo otro asunto q. tra  
tar se dio por concluido el acta q.  
firman los tres concurrentes en q. certi

fica = Salvador M. de Castro  
y Coca

Miguel de Coca, Juan y Regue  
y Coca

Manuel de Flores Benito de Castro  
y Coca

Notario  
Sotomayor

Torrallas

Camacho

Sotomayor y Casariego

Murgibar

Sucas de Ramos

Juan José Vallejo <sup>2</sup>

Luis de Rojas <sup>co</sup>  
Joaquín Montoya  
Joaquín de la Cruz  
Joaquín de la Cruz

Gabriel Borrero

Simón de la Cruz

Santiago García  
Por Misión de Padre  
Pedro Alameda

Antalón Benítez



J. J. de la Cruz

En la Ciudad de Bujalama á diez y  
ocho de febrero de mil ochocientos  
ochenta y uno, reunidos en esta Casa  
capitular previa citación la Srta.  
q. componen la Junta municipal ba-  
jo la presidencia del Sr. Sr. D. Sal-  
vador de Cortes Lara, con objeto de

celebrar sesión, siendo las doce  
de su mañana, por el Sr. Brinde  
te se manifestó: q. sin embargo  
de haber estado expuesto al publi  
co por el término q. la Ley mar  
ca el precepto adicional al or  
dinario del corriente año y el extra  
ordinario q. comprende varias par  
tidas nuevas, ascendente uno y otro  
a veinte y seis mil quinientos seiscen  
ta y cinco ptas. ochenta cent<sup>os</sup>, sin  
ninguna reclamación se había hecho  
contra ellos, y visto q. con los produ  
tos por recaudar hay suficiente y  
aun sobra para subvenir a todos  
los gastos propuestos se acordó apro  
barlos definitivamente en los tér  
minos en q. están reducidos

Y no habiendo otros asuntos de



es tratar el for Meade de declarar  
terminada la suion firmandolo  
con los concurrentes en el y el otro  
certifio =

Castro Miguel de Coca Juan 1.º Diego  
y Lara



Mariano y Flores Benito de Castro  
y Coca

Sotomayor Sotomayor y Sotomayor

Camacho Mengibar

Juan José Salgado Juan Saco  
Casta

Lucas de Rano Luis de Rojas  
Yon illa Haver

Se Francisco Montoya  
Willo

Juan Gabriel Berreguero

Sanchez Santiago Garcia

Notario  
Zorrillo



J



En la Ciudad de Bujalance a veinte y uno  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno  
siendo las once de la mañana se reunieron  
en la Casa Capitular varios señores de q.  
componen parte de la Corporacion municipal  
acompañados de otra parte de los señores  
yores contribuyentes, de costas real y  
pequena, citados para este dia con objeto  
de recoger los impuestos de alcabala y  
ventas de consumos para el año en



medialo a mil ochocientos ochenta  
y uno a ochenta y dos, mas como que  
en el no se presenta numero suficiente  
para poder acordar con mayoria absoluta  
ta como se dispone en la ley ordenada  
al Sr. Presidente suspender el acto p.<sup>o</sup>  
celebrante en otro dia para el q. se hara  
la citacion correspondiente, firmando  
lo con los Sres. concurrentes a V. ego  
el Sr. certifico =

Castro

En la Ciudad de Bajulameda a veinte y cinco



5

de marzo de mil ochocientos ochenta y uno  
 reunidos en esta casa capitular los señores  
 componen la mayoría de la Junta munici-  
 pal bajo la presidencia de Sr. D. Sal-  
 vador M. de Castro y Coca, con objeto de ce-  
 lebrar Sesión para la cual han sido citados  
 oportunamente, siendo las once de la ma-  
 ñana se abrió la Sesión.

Por el Sr. Presidente fue presentado  
 el proyecto del presupuesto municipal ordinario  
 correspondiente al ejercicio económico  
 de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta  
 y dos, y acordados los señores concurrentes  
 de todas y cada una de las partidas de  
 ingresos y gastos en el consiguiente acuerdo  
 con hacer las modificaciones siguientes.  
 Aumentar los gastos de este presupuesto en  
 ciento setenta mil ochocientos treinta y seis.

perita treinta y ocho cent. — 176.837, 38

Dos ingresos a cincuenta mil seis  
cientos cuarenta y ocho plus veinte  
y ocho cent. — 50.648, 98

resultando un deficit de — 126.189, 40

Para cubrir este deficit se han  
propuesto varios medios ascenden  
tes a ciento veinte y seis mil ciento  
cuarenta y ocho plus cuarenta y seis  
cent. — 126.144, 96

### Baja

Se hace de la suma de cuatro mil  
pesetas por el arrendamiento de  
un arbitrio sobre la mesura de  
cervales y veinte of. hoy se suprime — 1,000 —

Queda el deficit en — 122.144, 96.

### Aumento a los gastos

Se hace de mil novecientos cin  
uenta pesetas para el empudra  
do del pavimento del pitar, fuen  
te del chorro y para un of.  
unido a los ciento setenta mil  
ochocientos treinta y siete plus

|   |             |
|---|-------------|
| Trámite y otros cont. hacen un  |             |
| total de  | 142.484,38  |
| Quitando los ingresos   | 50.612,28   |
| Queda en deficit de   | 122.139,10  |
| Atendiendo los medios propuestos<br>rebañando el arbitrio sobre la men-<br>sura de censales a | 122.1114,76 |
| Resulta un sobrante de  | 27,36       |



En cuyos terminos la Junta Municipal  
acorda aprobar definitivamente el prece-  
dente ordinario para el año corriente  
de mil ochocientos ochenta y uno i ochen-  
ta y dos, firmando la presente acta con  
el Sr. Presidente de ay. y el Sr. secretario

Salvador M. de Castro Don Leon  
y Lopez Protano

Miguel de Lora Juan Pique y Diego  
y Lora

Eduardo Sotomayor Juan Ant.° Camacho

Juan Pique Leon José Sotomayor

Antonio Lopez Banito de Castro  
y Coma

Juan<sup>to</sup> Pijoi  
y Alvarez

Gabriel Montenegro

Juan<sup>to</sup> Serrano  
Luntes

Bartolomeu Berites

Por Agustis M...  
Juan<sup>to</sup> Serrano

José Juan Cantano  
José M<sup>te</sup> Haeoff

Juan L. Moreno

José Antonio Nietos  
Juan José Vallejo

J<sup>to</sup> Francisco Lopez

En la Ciudad de Bayalona a treinta



y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta  
 y uno siendo las once de la ma-  
 ñana se reunieron en el Salvo con-  
 sistor de esta ciudad de Tercera  
 ciento los señores individuos del mismo  
 y acordaron en que esta se representase  
 Toda, las categorías o notas, en su  
 vez se autoriza al mayor y luego  
 firmaron, o un menor suficiente para  
 tomar acuerdo en estas cosas y para  
 darán para los cual se han cum-  
 plido todos los requisitos legales. Por el  
 Sr. Alcalde Presidente se manifiesta que  
 como ya se hizo todos los señores con-  
 sistor de objeto de ley misma muy

para deliberar sobre el medio o modo  
de hacer efectivo el suyo por un  
sumo, ceros, y tal en el año pro-  
mo venidero de sus observaciones  
tas y sus a ochentas y dos los cual  
no habia podido verificarse el die  
veinte y uno del corriente mes por  
falta de un medio suficiente de sus  
necesidad. Por dichos autos se dispu-  
so que el infrascripto Secretario diri-  
giere a los circulares de los dichos  
gob. a quinientos treinta por los adms  
Reservados de estas Provincias en fecha  
ocho de el mes corriente así como  
tambien a los de sus de Marav del  
año ppdo, comunicados por el Sr  
Jose de Guzman en fecha diez y  
ocho del propio mes y años y ambas  
minutas en los Políticos Oficiales

de esta Provincia, respectivamente a los días  
doce, trece y quince del corriente mes,  
así como también de las partes trece  
de las vigente instrucciones de  
concurso. Verificados así y enterados  
los dos reunidos se procedió a discutir  
el punto objeto de las mismas. El  
Sr. alcalde Presidente por sí y a nombre  
de las Copulaciones Municipales se  
puso que aun cuando comprendidos que  
las administraciones Municipales eran  
may ventajosas a los intereses de la  
cultura así como en medio de  
vejativos por todos los vecinos y no  
obstante de que en el caso se  
había obtenido una ganancia ó un  
beneficio que a había invertido en  
beneficio de las localidades que  
en embargo que con el fin de evitar



de que, amoviendo un fundamento,  
quidien los mald. venia en pucha  
viguera de los prohibidos de los con-  
prouidos, se admitian por el  
prouidos o en conuenciones de mudi-  
del amovido a ventos libre de los  
especies de conuenciones así como de  
reposito venial por los que se  
a los conuenciones de los. Por este  
reposito por conuenciones se hizo un  
los prohibidos manifestando por  
los mismos o por los que se  
Resal de los de Bahamondes, Sr.  
Antonio Juan de Chaves, Sr. Gabriel  
Dominguez y Sr. Juan de Solara  
que por el y a nombre tambien  
de los demas por conuenciones de  
hacer conuenciones que se bono al punto  
satisfechos de los prohibidos y de



del Municipio, el cual habiéndose cumplido  
 con su deber hasta el punto de su-  
 meter a los Tribunales de Justicia al  
 sujeto que desempeña el cargo de Administrador  
 de consumo de los miembros de sus  
 observantes, utentes y puestas a igual  
 que de sus observantes ocultos, des-  
 pués de haber logrado que este se in-  
 tegrasen las cantidades en que se había  
 abocado por un número de las  
 revisiones de sus cuentas. Por lo que se  
 le agregase el que los tribunales de  
 todo arrendatario vienen a obtener por  
 a las mejores ventajas posibles las  
 cuales no admiten un beneficio del  
 que común, habiéndose que se cumpla

que es preferible y mucho mas con-  
veniente las aduanas de un solo punto. Por  
lo que se acordó y se acuerda treinta  
y seis de mayo y se otorgó así co-  
mo por otros individuos del Ayuntamiento  
municipio a sus de las palabras a  
fin de demostrar que es bien en-  
comendable las razones expuestas por  
los señores concejales del Ayuntamiento  
quienes se acuerda se se licite las  
dichas licencias en puestas por parte de  
sus administrados, con sus respectivos  
pueblos para que se infundados  
y que se se licite en el punto de  
que se acordó el medio del comercio  
de libre comercio. Puesto a votar  
sobre el punto resultó que todos  
los individuos del Ayuntamiento acuerdan  
señalar el punto de votar por el

anuncios a ventos libres, y todos los sus  
averiados por las administraciones municipales,  
de los mismos ramos y en las respectivas  
formas establecidas por el cuerpo con-  
viente, practicándose por repartimiento  
de vecinos por las cuotas res-  
pectivas de la ley y acordados, por  
último en cumplimiento de los preceptos  
aplicables de como de la circular  
e instrucciones a los citados; resultando  
por tanto las ordenes a favor de  
las administraciones municipales y de  
repartimiento por el cuerpo a las  
a las propias partes indicadas y quitan-  
do así acordado.

Por lo cual se termina la union  
primada de los sus convenios de guerra

de los certificados =

Leon

Coca

Castro

Sotomayor y Navarrete Castro Beque

Lopez Camacho Beque Don

Sotomayor Antonio Leon Juan Sotomayor  
José M. Navarrete

José Garcia Rafael de  
José Nájera

Antonio Borrego Rafael Castilla

Antonio Fran<sup>co</sup> de Castilla Antonio Garcia  
Castilla Uelano Gabriel Borroque

Fran. de Juan Foré Vallejo  
Alvarez José de Castro Vallejo

Juan de Bertrando Medina  
Suarez Juan

Ant. Garcia Juan de Castro  
Munoz Munoz

Juan Rafael Velasco  
Munoz de Lara y Coca

Antolome José Antonio  
Benitez

José de Pedro Amigo Militar  
Castro Coca

Munoz Pedro Amigo Militar  
Suspended

En

*Vertical handwritten notes on the left margin, including the word 'Comisario'.*



la Ciudad de Bajalame á veinte de  
 Junio de mil ochocientos ochenta y uno, ven-  
 uidos en esta Casa capitular los tres Concejales  
 y componen la mayoría de este Ayuntamiento  
 asociados de los mayores contribuyentes  
 y por sus firmas aparecieron, bajo  
 la presidencia del Sr. D. Teodoro Es-  
 pinosa de Lombas, y con asistencia de  
 D. Faustino Prió, con objeto de celebrar Sesión  
 extraordinaria, y en la cual se han cumplido  
 de todas las formalidades y previene la  
 Ley =

Enterado el Ayuntamiento de los nombres  
 y debidos de varios contribuyentes por  
 territorial y se hayan en duplicado y  
 sus cuotas correspondientes á los años y  
 á seguir se expresaran, y figuran en  
 la relación y expedientes presentados por  
 el Comisionado ejecutor, después de haber

iles conminada con el apremio de 2.<sup>o</sup>  
 2.<sup>o</sup> grado, leído por mi el Sr. los art.  
 39 y sus de la instrucción a D. del 67,  
 examinados los procedimientos seguidos  
 contra dichos deudores, visto q. en su transi-  
 tación se habia cumplido con las precau-  
 ciones legales, después de discutir los pro-  
 yectos sobre toda y cada una de las  
 inmovencias, la Asamblea acordó: q. ca-  
 reciendo de bienes muebles, rentas y frutos  
 y no teniendo tampoco bienes raíces  
 dichos contribuyentes, desde luego se de-  
 claraban y consideraban fallidos los  
 capitales por q. cada uno figura, y q.  
 por mi se expida relación nominal  
 comprensiva de las cuotas repartidas  
 a cada uno de las causas por q. se de-  
 claran fallidos y el concepto por q. contri-  
 buyen los sig.<sup>tes</sup> tres =

Sum. de  
 orden

Sombres

debito total  
 Plus cent.

Año de 1869 a 70

176 — Ant. Lopez Morano —

20, 36

20, 36

*[Handwritten flourish]*

Suma ant.<sup>a</sup> — 20, 36

|      |                             |               |
|------|-----------------------------|---------------|
| 224  | — Ana Alvarilla             | — 2, 72       |
| 376  | — Ant <sup>o</sup> Garcia   | — 18, 09      |
| 384  | — Ant <sup>o</sup> Gallardo | — 16, 27      |
| 1018 | — Juan Garcia               | — 5, 70       |
| 1232 | — Manuel Garcia Gimenez     | — 6, 28       |
|      | <u>total</u>                | <u>69, 42</u> |

Año de 1870 a '71.

|      |                            |          |
|------|----------------------------|----------|
| 156  | — Tomas Sevilla            | — 14, 06 |
| 273  | — Ana Alvarilla            | — 11, 22 |
| 394  | — Ant <sup>o</sup> León    | — 9, 78  |
| 538  | — Fran <sup>o</sup> Cañada | — 10, 42 |
| 917  | — Jose Priego              | — 2, 80  |
| 1209 | — Maria Beatriz Solis      | — 14, 02 |
| 1292 | — Pedro Martinez Valera    | — 9, 98  |

Adicion.

|     |  |                |
|-----|--|----------------|
| 3   | — Fran <sup>o</sup> Leopoldo Rodriguez | — 18, 56       |
| 54  | — Tomas Sevilla Pavilla                | — 34, 21       |
| 60  | — Helofonso Labrador                   | — 48, 06       |
| 63  | — Jose M <sup>o</sup> Castro           | — 4, 80        |
| 146 | — Benito Morero                        | — 19, 10       |
| 148 | — Juan Ant <sup>o</sup> Rojas          | — 6, 38        |
| 160 | — Juan Lain Linares                    | — 7, 32        |
|     | <u>total</u>                           | <u>210, 44</u> |

Año de 1871 a '72.

|     |   |               |
|-----|---|---------------|
| 170 | — Tomas Sevilla                                       | — 14, 04      |
| 178 | — Ana Alvarilla                                       | — 10, 92      |
| 303 | — Alonso Labrador                                     | — 47, 92      |
| 563 | — Fran <sup>o</sup> Cañada                            | — 10, 92      |
| 626 | — Fran <sup>o</sup> Garcia Mouton y Loup <sup>o</sup> | — 2, 80       |
|     |   | <u>86, 20</u> |



|      |                        |                |
|------|------------------------|----------------|
|      | Suma aut <sup>na</sup> | 86, 20         |
| 787  | Jose Priego            | 2, 80          |
| 1043 | Juan Valera Lara       | 23, 88         |
| 1314 | Marie Beatrice Solis   | 16, 06         |
| 1321 | Manuel Serrano         | 8, 26          |
| 1374 | Pedro Martin Valera    | 10, --         |
|      | <u>total</u>           | <u>145, 16</u> |

Año de 1872 á '73.

|      |                          |                |
|------|--------------------------|----------------|
| 17   | Aut. Criado              | 24, 96         |
| 434  | Ara Alvarilla            | 9, 38          |
| 719  | Cristobal Diaz Contreras | 19, 76         |
| 726  | Candida Ortega           | 9, --          |
| 1070 | Juan Flores Moreno       | 16, 24         |
| 1090 | Jose Garcia Montoro      | 4, 28          |
| 1525 | Maria Rosa Vda           | 12, 48         |
| 1612 | Pedro Martin Valera      | 11, 15         |
|      | <u>total</u>             | <u>103, 23</u> |

Año de 1873 á '74.

|      |                       |               |
|------|-----------------------|---------------|
| 15   | Aut. Criado           | 22, 80        |
| 417  | Tomás Sevilla Padilla | 40, 68        |
| 433  | Ara Alvarilla         | 8, 96         |
| 723  | Catalina Ortega       | 4, 67         |
| 1091 | Jose Garcia Montoro   | 3, 80         |
| 1142 | Juan Luis Lireras     | 7, 42         |
| 1433 | Maria la Rosa Vda     | 11, 100       |
|      | <u>total</u>          | <u>99, 35</u> |

Emprestito de 1873 á '74

|     |                       |               |
|-----|-----------------------|---------------|
| 409 | Aut. Criado           | 23, --        |
| 792 | Tomás Sevilla Padilla | 42, --        |
| 861 | Ara Alvarilla         | 8, --         |
|     |                       | <u>73, --</u> |

*[Handwritten flourish]*



N. 0.286.932

|      |                     |            |    |
|------|---------------------|------------|----|
|      | Suma aut.           | 73         | .. |
| 882  | Aut. Martin Linares | 19         | .. |
| 909  | Aut. Peru Linares   | 7          | .. |
| 931  | Aut. Soriano Caiute | 31         | .. |
| 1305 | José Garcia Montoro | 4          | .. |
| 1336 | Juan San Linares    | 8          | .. |
| 1665 | María Rosa Vda      | 12         | .. |
|      | <u>total</u>        | <u>154</u> | .. |

Año de 1874 a '75.

|      |                        |             |           |
|------|------------------------|-------------|-----------|
| 15   | Aut. Criado            | 27,         | 21        |
| 408  | Conal. Sevilla Padilla | 31,         | 91        |
| 423  | Mra. Atarilla          | 10,         | 18        |
| 535  | Aut. Lopez Moreno      | 1,          | 45        |
| 890  | Franc. Martin Valera   | 13,         | 21        |
| 1043 | Juan M. Camacho        | 14,         | 96        |
| 1150 | Juan San Linares       | 8,          | 86        |
| 1292 | José M. Peru Linares   | 2,          | 35        |
| 1941 | M. Rosa Vda            | 13,         | 60        |
| 1636 | Pedro Martin Valera    | 12,         | 16        |
|      | <u>total</u>           | <u>139,</u> | <u>49</u> |

Año de 1875 a '76.

|     |                      |            |           |
|-----|----------------------|------------|-----------|
| 15  | D. Aut. Criado       | 30,        | 12        |
| 418 | Mra. Atarilla        | 11,        | 32        |
| 530 | Aut. Lopez Moreno    | 45,        | 16        |
| 891 | Franc. Martin Valera | 12,        | 04        |
|     |                      | <u>98,</u> | <u>64</u> |

|      | Suma aut. <sup>o</sup>      |        |
|------|-----------------------------|--------|
| 1022 | Juan M <sup>o</sup> Cruzado | 98, 64 |
| 1203 | José Navarro Castro         | 15, 04 |
| 1320 | Lucía Caballo               | 8, 52  |
| 1321 | Maria Teven Rojas           | 13, 56 |
| 1540 | Maria de la Rosa Vda.       | 74, 12 |
| 1581 | Miguel Vargas               | 15, 80 |
| 1635 | Pedro Martínez Calera       | 22, 36 |
|      |                             | 13, 56 |

Total - 261, 66

Año de 1876 a 1877.

|     |                                     |         |
|-----|-------------------------------------|---------|
| 15  | Aut. <sup>o</sup> Oviedo            | 15, 06  |
| 405 | Ana Alvarilla                       | 11, 32  |
| 617 | Agustín Flores Solano               | 22, 32  |
| 613 | Aut. <sup>o</sup> López Cabrera     | 31, 100 |
| 615 | Aut. <sup>o</sup> Martínez Linares  | 29, 60. |
| 626 | Aut. <sup>o</sup> Serrano Rodríguez | 11, 04  |
| 627 | Aut. <sup>o</sup> Pérez Linares     | 20, 60. |
| 628 | Aut. <sup>o</sup> Moreno Melina     | 17, 08. |
| 629 | Aut. <sup>o</sup> Zamorano López    | 36, 64. |
| 630 | Aut. <sup>o</sup> García y García   | 9, 80.  |
| 633 | Aut. <sup>o</sup> González Ramírez  | 10, 04. |
| 687 | Blas García Valverde                | 11, 04. |
| 688 | Dart. <sup>o</sup> Morales Palacios | 8, 52   |
| 697 | Blas García                         | 5, 76.  |
| 721 | Cristóbal Guerrero Ortiz            | 9, 52   |
| 725 | Cristóbal Vargas                    | 7, 76   |
| 870 | Frau. <sup>o</sup> Martínez Calera  | 12, 04. |
| 914 | Frau. <sup>o</sup> García y García  | 16, 04. |
| 915 | Felipe Ramos Yañez                  | 9, 80   |
| 918 | Frau. <sup>o</sup> Flores Gavilán   | 9, 80   |
| 952 | Frau. <sup>o</sup> López Cabrera    | 9, 80   |

308, 98

G.

Suma aut.<sup>a</sup> — 308, 98

|      |   |   |   |         |
|------|---|---|---|---------|
| 956  | — | Fran. <sup>do</sup> Botaris tripuro                     | — | 8, 52   |
| 957  | — | Fran. <sup>do</sup> Olaya Galiano                       | — | 27, 60  |
| 976  | — | Gabriel Melado Lain                                     | " | 38, 76. |
| 1228 | — | Juan Serrano  | — | 164, 92 |
| 1273 | — | Jou M. <sup>o</sup> Cantarero                           | — | 8, 52   |
| 1284 | — | Juan Cabello Savab                                      | — | 9, 80.  |
| 1286 | — | Juan Croes Cailan                                       | — | 9, 80.  |
| 1288 | — | Juan A. Pastor Gimeno                                   | — | 9, 80.  |
| 1291 | — | Juan y Fran. <sup>do</sup> Saluoral                     | — | 36, 88  |
| 1293 | — | Jou M. <sup>o</sup> Moreno vino y Jou M.<br>cazor Reyes | — | 34, 12  |
| 1295 | — | Jou Damian Maque  | — | 8, 52   |
| 1300 | — | Juan Romero Castro                                      | — | 9, 80.  |
| 1301 | — | Juan A. Perez Garcia                                    | — | 9, 80.  |
| 1302 | — | Juan Melero Borrigo                                     | — | 15, 32  |
| 1305 | — | Jou Mauricio Corbella                                   | — | 8, 52   |
| 1307 | — | Jou M. <sup>o</sup> Perez Linaris                       | — | 4, 26.  |
| 1310 | — | Jou Castro Orenter                                      | — | 8, 52   |
| 1311 | — | Juan Savarro Castro                                     | — | 8, 54   |
| 1313 | — | Juan A. Vallijo Cantarero                               | — | 7, 80.  |
| 1315 | — | Joaquin Martin Serrano                                  | — | 9, 80   |
| 1316 | — | Juan Cantarero  | — | 1, 18   |
| 1319 | — | Juan Melero Cepidora                                    | — | 7, 52   |
| 1329 | — | Lucin Cabello   | — | 13, 56  |
| 1330 | — | M. <sup>o</sup> Teresa Rojas                            | — | 138, 08 |
| 1339 | — | M. <sup>o</sup> la Stom U. <sup>o</sup>                 | — | 19, 80  |
| 1342 | — | Maria Ramos   | — | 6, 52   |
| 1387 | — | Miguel Barga  | — | 7, 06   |
| 1392 | — | Marias Arval Mearar                                     | — | 8, 52   |

|      |                                | Suma aut. <sup>o</sup> — |
|------|--------------------------------|--------------------------|
| 1593 | — Maria Jofa Cabrado —         | 9, 80                    |
| 1595 | — Manuel Lopez Tiague —        | 8, 52                    |
| 1600 | — Manuel Ortega Ramirez —      | 14, 56                   |
| 1608 | — Manuel Garcia Palomino —     | 11, 04                   |
| 1609 | — Marcos Leon Eyzouto —        | 9, 80                    |
| 1611 | — Nicolab Cant. <sup>o</sup> — | 80, 08                   |
| 1644 | — Pedro Martinez Calera —      | 13, 56                   |
| 1702 | — Pedro Castillejo Cantilla —  | 7, 80                    |
| 1746 | — Rafael Calera Molinera —     | 19, 56                   |
|      |                                | total — 1130, 82         |

Departamento de Morente

|     |                                |                 |
|-----|--------------------------------|-----------------|
| 204 | — Juan Josa Lara Leon —        | 7, 80           |
| 234 | — Nicolab Cant. <sup>o</sup> — | 72, 24          |
| 257 | — D. Joaquin Voz y fontan —    | 58, 36          |
|     |                                | total — 138, 40 |

Año de 1877 á 78.

|     |   |         |
|-----|---|---------|
| 15  | — Aut. <sup>o</sup> Criado —            | 30, 12  |
| 406 | — Ana Almarilla —                       | 11, 32  |
| 621 | — Agustin Flores Solano —               | 12, 32  |
| 622 | — Aut. <sup>o</sup> Lopez Cabrera —     | 31, 40  |
| 639 | — Aut. <sup>o</sup> Serrano Rodriguez — | 11, 04  |
| 636 | — Aut. <sup>o</sup> Perez Linares —     | 20, 60  |
| 637 | — Aut. <sup>o</sup> Moreno Motina —     | 17, 08  |
| 641 | — Aut. <sup>o</sup> Zamorano Lopez —    | 18, 36  |
| 642 | — Aut. <sup>o</sup> Garcia y Garcia —   | 9, 80   |
| 737 | — Ercilobal Guerrero Ortiz —            | 9, 56   |
| 780 | — Dolores Munoz Gallardo —              | 11, 04  |
| 890 | — Fran. <sup>o</sup> Martinez Calera —  | 12, 04  |
| 966 | — Fran. <sup>o</sup> Lopez Cabrera —    | 9, 80   |
| 973 | — Fran. <sup>o</sup> Notario Tripuro —  | 8, 52   |
|     |   | 213, 00 |



Suma aut<sup>v</sup> — 213 — "

|      |  |        |
|------|--|--------|
| 921  | Franc. <sup>o</sup> Regalón              | 11, 32 |
| 974  | Franc. <sup>o</sup> García y García      | 16, 32 |
| 975  | Franc. <sup>o</sup> Cabello y Sava       | 9, 80  |
| 976  | Felici Ramon y Ganau                     | 9, 80  |
| 977  | Franc. <sup>o</sup> Moreno Cailón        | 9, 80  |
| 978  | Franc. <sup>o</sup> Flores Gavilán       | 9, 80  |
| 985  | Franc. <sup>o</sup> Garrido              | 1, 24  |
| 1248 | Juan Serrano Borrego                     | 164 94 |
| 1302 | Juan y Franc. <sup>o</sup> Sahnoral      | 36, 88 |
| 1303 | José Masan y José M. <sup>o</sup> Moreno | 34, 12 |
| 1310 | José Damian Maque                        | 8, 52  |
| 1315 | Juan A. Pever García                     | 9, 80  |
| 1317 | Juan Melero Borrego                      | 14, 32 |
| 1324 | José Maurano Corbella                    | 8, 92  |
| 1329 | José M. <sup>o</sup> Bern Linares        | 8, 92  |
| 1335 | Joaquín Martínez Serrano                 | 9, 80  |
| 1339 | Juan Cantarero                           | 1, 92  |
| 1351 | Lucía Cabello                            | 6 — "  |
| 1340 | Juan Melero Cepedera                     | 7, 52  |
| 1392 | Verena Roja                              | 96, 36 |
| 1496 | M. <sup>o</sup> la Rosa Vda              | 14, 80 |
| 1499 | M. <sup>o</sup> Ramos                    | 6, 92  |
| 1603 | Miguel Barga                             | 9, 04  |
| 1620 | Manuel García Palomino                   | 11, 04 |

|      | Suma aut <sup>na</sup> —   |                |
|------|----------------------------|----------------|
| 1623 | Maria Louisa Cabrado       | 9, 80          |
| 1624 | Marcos Leon Ripault        | 9, 80          |
| 1627 | Nicolás Cast.              | 102, 14        |
| 1698 | Pedro Martinez Valera      | 13, 56         |
| 1713 | Pedro Castillijo Castilla  | 9, 80          |
| 1855 | Ildefonso Piedras Florente | 9, 80          |
|      | <u>Total</u>               | <u>984, 50</u> |

Departamentos de Morente

|     |                     |                |
|-----|---------------------|----------------|
| 202 | Juan Jose Lara Leon | 7, 76          |
| 207 | Joaquin Cros        | 98, 36         |
| 238 | Nicolás Cast.       | 46, 20         |
|     | <u>Total</u>        | <u>112, 32</u> |

Año de 1878 á '79.

|      |                          |         |
|------|--------------------------|---------|
| 15   | José Criado              | 30, 04  |
| 103  | Conde de Hornacuelas     | 99, 88  |
| 417  | Mra. Alvarilla           | 11, 28  |
| 638  | Aut. Lopez Cabrera       | 31, 28  |
| 644  | Aut. Cabanilla Rodriguez | 37, 04  |
| 741  | Cristobal Diaz Contreras | 9, 76   |
| 745  | Cristobal Castro Olaya   | 10, 38  |
| 891  | Fran. Martinez Valera    | 12, —   |
| 921  | Fran. Negalon            | 11, 28  |
| 932  | Felix Ramos Ganau        | 9, 76   |
| 989  | Fran. Garrido            | 1, 24   |
| 1003 | Gerónimo Callejo Cabello | 8, 52   |
| 1246 | Juan Serrano             | 159, 56 |
| 1339 | José M. Perez Linares    | 8, 68   |
| 1346 | Juan Navarro Castro      | 17, —   |
| 1350 | José Moreno Perez        | 12, 24  |

Suma ant<sup>o</sup> —

|       |   |                                    |   |   |         |
|-------|---|------------------------------------|---|---|---------|
| 1355  | — | Juan Cantarero                     | — | — | 1, 68   |
| 1356  | — | Juan Melero Cepedon                | — | — | 9, 68   |
| 1369  | — | Lucia Cabello Leon                 | — | — | 8, 24   |
| 1370  | — | Teresa Rojas                       | — | — | 81, 60. |
| 1467  | — | Maria la Rosa v <sup>da</sup>      | — | — | 15, 76  |
| 1570  | — | Maria Ramos                        | — | — | 6, 56.  |
| 1614  | — | Miguel Barga                       | — | — | 9 —     |
| 1643  | — | Maria Gonzalez Cabello             | — | — | 12, 24  |
| 1648  | — | Manuel Zurita Linan                | — | — | 11 —    |
| 1690  | — | Ma <sup>a</sup> Paula live Cabello | — | — | 9, 18   |
| 1696  | — | Nicolas Cant <sup>o</sup>          | — | — | 148, 24 |
| 1731  | — | Pedro Diaz Mellado                 | — | — | 143, 68 |
| 1741  | — | Pedro Castellizo Castilla          | — | — | 9, 76.  |
| 1848. | — | Donat Rojas Robles                 | — | — | 11 —    |
|       |   |                                    |   |   | 990, 56 |

Año de 1879 a 80

|      |   |                                      |   |   |         |
|------|---|--------------------------------------|---|---|---------|
| 132  | — | Ana Alvarilla                        | — | — | 11, 24. |
| 721  | — | Cristobal Diaz Contreras             | — | — | 5, 72   |
| 892  | — | Juan <sup>o</sup> Regalón            | — | — | 11, 24. |
| 1208 | — | Juan Ferrans Bovego                  | — | — | 59, 16  |
| 1278 | — | Lucia Cabello                        | — | — | 8, 24   |
| 1299 | — | Ma Teresa Rojas                      | — | — | 54, 92  |
| 13   | — | Ant <sup>o</sup> Criado              | — | — | 29, 96. |
| 1492 | — | Maria la Rosa v <sup>da</sup>        | — | — | 15, 76  |
| 1495 | — | Maria Ramos                          | — | — | 6, 52   |
| 1538 | — | Miguel Barga                         | — | — | 9 —     |
| 1565 | — | Ma <sup>a</sup> del Carmen Lora Daza | — | — | 52, 68  |
| 1579 | — | Nicolas Cant <sup>o</sup>            | — | — | 68, 12  |
| 1603 | — | Pedro Martinez Valera                | — | — | 25, 24. |
| 1730 | — | Teodora Equivora Liguera             | — | — | 225, 10 |



Suma out: -

|      |     |                                  |     |     |    |
|------|-----|----------------------------------|-----|-----|----|
| 1767 | --- | Ygnacio Sou Calera               | --- | 9,  | 72 |
| 1890 | --- | Ant <sup>o</sup> Linares Stibel  | --- | 13, | 48 |
| 1946 | --- | Cristobal Castro Olaya           | --- | 20, | 72 |
| 1953 | --- | Diego Serrano Canal              | --- | 11- | "  |
| 1974 | --- | Fran <sup>o</sup> Duque Almeida  | --- | 10, | 44 |
| 1992 | --- | Fran <sup>o</sup> Melero         | --- | 8,  | 72 |
| 1995 | --- | Geronimo Vallejo Cabello         | --- | 8,  | 48 |
| 2035 | --- | Jou M <sup>o</sup> Perez Linares | --- | 8,  | 48 |
| 2040 | --- | Jou Cabello Montero              | --- | 8,  | 48 |
| 2042 | --- | Juan Luis Linares                | --- | 2,  | 12 |
| 2070 | --- | Luis Serrano                     | --- | 8,  | 76 |
| 2117 | --- | Tomás Rojas Robles               | --- | 11- | "  |

total - 880, 10

Conte y de cuentas esta Suma y  
firman los tres concurrentes de y y  
srio certifico =

*[Signature]*  
D. Pedro Espinosa  
de Combe

Fran<sup>o</sup> Calvo  
Villafraanca  
*[Signature]*

Antonio Leon y Juan M. Pique son  
*[Signature]*

Juan Ant. Comacho  
y Fran<sup>o</sup> de la Cruz  
*[Signature]*

Sotomayor Castro  
Lopez Velasco  
*[Signature]*

*[Handwritten flourish]*



N.º 286.930

*Santiago Garcia*      *Gabriel H. Horeguez*  
*Juan de Luna*      *Alfonso Terrero*  
*Lucas de Ramos*      *Alfonso Terrero*  
*Joaquín de Rojas*      *Alfonso Terrero*  
*Mateo L. Malameda*      *Leonardo Anca*  
*Juan Feijóo*      *José N. Grande*  
*y Alvarez*



En la ciudad de Guayaquil a veinte  
 y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta  
 y uno, reunidos en esta Sala Capitular  
 los tres q. componen la mayoria  
 de este Ayuntamiento, acordados a los  
 mayores contribuyentes q. por sus fir-  
 mas aparecen, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Teodoro Espinosa

De comber, con objeto de celebrar Sesion  
extraordinaria, a la qual asistió el Gu  
frascripto Srío =

Dada cuenta de haberse expuesto  
al publico por espacio de seis dias la  
relacion nominal de los contribuyentes  
a quienes se habia acordado declarar  
fallidos en la Sesion de veinte del  
corriente, enterados los Sres concurrentes  
del resultado q. ha ofrecido dicha  
exposicion, acordaron confirmar y rati  
ficar en citada cuenta, y por tanto  
declarar fallidos definitivamente los  
devidos q. resultan en la anterior re  
lacion. =

con lo q. se concluyo esta Sesion q. fir  
man los Sres concurrentes de q. yo el  
Srío certifico =

Herrera

Calvo Camacho

Leon  
Velasco

20  
Baquez Castro

Sotomayor Lara

Lopez

Santiago Garcia      Gabriel Dorrego  
Juan de Antena      Alejandro Torres  
Lucas de Ramos      Luis de Rojas

José Antonio      Juan. W. Peijó  
y Alvarez      L  
Bartolomé Peris      L

Miguel L. Bahamonde      Leonardo Pardo

José M. Grande

En la Ciudad de Bujalaca a treinta

y uno en Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en esta Casa Capitular los señores D. conyuguen la Junta municipal y por sus firmas aparecieron, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Equinval de Lombes, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la cual se han cumplido todos los requisitos legales.

Por el Sr. Presidente se manifesto q. apesar de haber estado expuesto al publico por el termino de quince dias y. marca la Ley, el presupuesto extraordinario y. hoy presentada, ningun reclamacion se habia hecho contra las partidas de gastos en el conyugadas ascendentes a la suma de siete mil seiscientos sesenta y cinco pta. ni a los ingresos importantes igual suma, examinados por la Junta de diez por supuesto y visto y. las partidas de gas

—



tos son de absoluta necesidad, asi como  
 al con los ingresos por recaudar hay  
 suficiente y aun sobra para atender  
 a los indicados gastos, acuerdo aprobado  
 en los terminos en q. esta redactado, sin  
 perjuicio de remitirlo al Excmo Sr Go  
 bernador Civil de la Prov. para los efe  
 tos q. marca el art. 2.º de la vigente  
 ley municipal.

Con lo q. se dio por terminado el  
 acto q. firman los sres. concurrentes  
 de q. yo el srio certifico =

Suplenora

Leonardo Basea Camacho

Miguel Leon

Fran. de Lara Ant. Linares

Calvo Canas

Sotomayor Sanchez

Leon

Lopez

Lina

Comas

P Velasco

Santiago Garcia      Gabriel Dorreguero  
Juan co an t...  
~~...~~

Alexandro Torres

Lucas de Ramos

Luis de Rojas

Joaquín de Rojas

Juan de Rojas  
y Alvarez

José de Rojas

Bartholomé Rojas

En la Ciudad de Bujalame a los ocho de  
octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reu-  
nidos en esta casa capitular los señores J. compo-  
nentes la mayoría de la asamblea de locales  
asociados de la Junta municipal y al man-  
gen se anotaron y por sus firmas aparecieron  
con objeto de celebrar su sesión extraordinaria y  
la cual se han cumplido todos los requisitos  
legales bajo la presidencia del Sr. D. Pedro

*[Decorative flourish]*

ro Equivocum Delombé y asistencia del Sufr<sup>to</sup>  
trio según previene el parrafo 2º del art.º 159.  
en la vigente ley municipal, siendo tal como se  
la manana de los Presidentes abrió la Sesion.  
En seguida fueron presentada a la Asamblea  
las cuentas municipales, a Donfa<sup>l</sup> correspon  
dientes al ejercicio economico de un año en  
tos setenta y nueve de ochenta y en periodo  
de ampliacion, importando el cargo de la pri  
mera de noventa y dos mil cuatrocientos diez  
y seis ptas cincuenta y dos cent.<sup>os</sup> y la data  
ciento treinta y cuatro mil treinta y siete  
ptas setenta y cinco cent.<sup>os</sup>, resultando una  
existencia de treinta y ocho mil trescientas  
setenta y ocho ptas setenta y siete cent.<sup>os</sup>;  
y la segunda asiendo el cargo de cincuen  
ta y cinco mil seiscientos noventa y nueve  
ptas nueve cent.<sup>os</sup>, la data de veinte y ocho  
mil noventa y seis ptas setenta y tres c.<sup>ts</sup>.  
resultando una existencia de veinte y siete  
mil cuatrocientos ochenta y ocho ptas trece  
ta y seis c.<sup>ts</sup>. Dada lectura del libro art.º.



159 y enterado de su contenido, se procedió  
á nombrar una comision para q. en el tér-  
mino q. el mismo prescribe proceda á exa-  
minarlas, y unta en dictamen, recayendo  
este nombramiento en favor de D. Bartolome  
de Rojas D. Antonio Gallardo Lervilloz D. Diego Le-  
ón Girou, los cuales acordaron reunirse en  
la casa de S<sup>ta</sup> y el día de mañana p<sup>o</sup>  
dar principio á los trabajos q. se les han  
confiado. con lo cual el sor. attende de  
claro terminada la sesion firmandola  
con los concurrentes á ella de q. yo soy

Tris. certipis =

Santiago Garcia

y Juan Zurita

Diego Lino

Antonio Gallardo

Fran. Mañoz  
y Cubero

Ramon Morales  
Aguilar

Antonio Rojas Jose M. Grande



N. 1.020.795

Parto de Benites

Juan. Feijó  
y Alvarez

En la Ciudad de Bujalama a veinte y tres de octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en esta Casa Capitular bajo la presidencia del vocal asociado de la Junta municipal D. Fernando Casas Velasco, los tres y componen la mayoría de aquella con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual se han cumplido todos los requisitos legales, siendo los doce de su mañana el Sr. Presidente abrió la Sesión =

Por los tres de la Comisión nombrada p.<sup>a</sup> examinar y dar su dictamen sobre las cuentas municipales correspondientes al ejer

Unos economos de Dnlos obreros situados  
y nueva obrera y en periodo de con-  
pulsacion, el manifesto q. han examinado  
los referidos cuentas y las encuentran per-  
fectamente arregladas, y justificadas en to-  
do y data con los documentos q. se acom-  
panan, por lo cual son de dictamen pro-  
cede q. por la asamblea municipal se  
propugne la aprobacion de las mismas.  
En su virtud la asamblea estimo confor-  
me con el parecer y dictamen de la Comi-  
sion acordando reunir estas cuentas a  
Dnno Sr Gobernador Civil de la Prov<sup>a</sup> para  
los efectos del art. 163 de la Ley municipi-  
pal vigente.

Con lo cual el Sr Presidente de la sesion ter-  
minada la Sesion firmandola con los  
concurrentes a ella de q. yo el Sr. certifico =

Fernando Laine

Santiago Garcia

Diego Lenz

Juan Zurita

Antonio Gallardo

~~\_\_\_\_\_~~

Ramon Gourel

Aguilar

José M. Grande

Bartholomeu Benitez

~~\_\_\_\_\_~~

Fran<sup>co</sup>. Muñoz

y Cubero

~~\_\_\_\_\_~~

Antonio Rojas

Juan. Fejos

y Mares

~~\_\_\_\_\_~~

En la Ciudad de Bujalame a veinte  
y siete de octubre de mil ochocientos ochenta  
y uno, reunidos en esta Casa Capitular  
los tres concejales y componen la  
mayoria de este Ayuntamiento, acordados  
de los mayores contribuyentes y por sus  
firmas aparecerán bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Teodoro Espinosa y de  
combes, y con asistencia del Jefe de los  
con objeto de celebrar Sesion extraordinaria  
para la cual se han cumplido todas las  
formalidades q. prescribe la Ley.

Enterados los tres concurrentes de los  
nombres y debitos de varios contribu-  
yentes por territorial q. se hallan en  
descubiertos por sus cuotas correspondien-  
tes a los años q. a seguida se expresaron  
y figuran en la relacion y expedientes  
presentados por el Comisionado ejecu-  
tor despues de haberles comunicado con  
el apremio de primero y segundo grado,  
leido por mi el Sr. los articulos 39 y  
40 de la Instruccion de Descubrimiento del  
sevilla y nueva, examinados los procedi-  
mientos seguidos contra dichos deudores,  
visto q. en su tramitacion se habia cum-  
plido con las prescripciones legales, des-  
pues de dar vista los tres expresados

*[Handwritten signature]*



N. 1.020.790

sobre todas y cada una de las insolvencias, y motivo de la falencia de otros la asamblea acordó: y considerando se vienen muebles, ventas y frutos, y no teniendo tampoco bienes raíces dichos contribuyentes así como de la causa de duplicacion de algunos, desde luego se declaraban y consideraban fallidas las cantidades por q. cada uno figuran, y q. por mi se expida relacion nominal comprensiva de las cuotas repartidas á cada uno, de las causas por q. se declararon fallidas y el concepto por q. contribuyen los siguientes Sr. —

| <u>num.º de orden</u>    | <u>Nombres.</u>    | <u>debito total</u><br><u>otas int.</u> |
|--------------------------|--------------------|---|
| <u>Año de 1870 á 71.</u> |                    |   |
| 972                      | Juan Lopez Gimenez | 10, 78                                  |
| <u>Año de 1871 á 72.</u> |                    |   |
| 58                       | Juan.º Agudo       | 14, 32                                  |
| 923.                     | Juan Lopez Gimenez | 10, 80                                  |
| Total                    |                    | 25, 12                                  |

Año de 1872 á 73.

|     |                           |                |
|-----|---------------------------|----------------|
| 132 | - Fran <sup>o</sup> Agudo | 15, 88         |
| 234 | - Juan Lopez Jimenez      | 12, .          |
| 243 | - Julian Montoya Rejano   | 2, 60          |
| 384 | - Pedro Molina            | 12, 68         |
|     | Total                     | <u>42, 96.</u> |

Año de 1873 á 74.

|     |                            |                |
|-----|----------------------------|----------------|
| 69  | - Ant. Correalva Borrego   | 13, 07         |
| 135 | - Fran <sup>o</sup> Agudo  | 11, 53         |
| 170 | - Fran <sup>o</sup> Mucete | 2, 39          |
| 238 | - Juan Lopez Jimenez       | 10, 97         |
| 247 | - Julian Montoya Rejano    | 2, 39          |
| 386 | - Pedro Molina             | 11, 40.        |
|     | Total                      | <u>54, 77.</u> |

Año de 1874 á 75.

|     |                            |               |
|-----|----------------------------|---------------|
| 67  | - Ant. Correalva Borrego   | 15, 59.       |
| 68  | - Ant. Valenzuela          | 3, 51         |
| 86  | - Benito Costado           | 2, 20         |
| 114 | - Diego Borrego Gallardo   | 8, 51         |
| 121 | - Fran <sup>o</sup> Agudo  | 17, 35        |
| 163 | - Fran <sup>o</sup> Mucete | 2, 85         |
| 180 | - Gaspar Rejano            | 2, 81         |
| 224 | - Jose Jimenez Poro        | 2, 85         |
| 233 | - Juan Lopez Jimenez       | 13, 09        |
| 242 | - Julian Montoya Rejano    | 2, 81         |
| 332 | - Manuel Moyano Borrego    | 2, 81         |
| 377 | - Pedro Molina             | 10, 60        |
|     |                            | <u>92, 98</u> |

Suma ant. — — — 92, 48

622 — Aut. Soriano — — — 18 —

Total — — — 110, 48

Año de 1875 á 76.

67 — — Aut. Correalva Borrego — — — 17, 08

68 — — Aut. Valenzuela Moruno — — — 9, 28

86 — — Benito Cortado — — — 3, 28

115 — — Diego Borrego Gallardo — — — 9, 28

128 — — Fran. Agudo — — — 19, 08

160 — — Fran. Cincate — — — 3 —

175 — — Gaspar Bejarano Rueda — — — 3 —

218 — — Jon Jimenez Poro — — — 3 —

228 — — Juan Lopez Jimenez — — — 14, 32

238 — — Julian Montoya Rujano — — — 3, 28

321 — — Miguel Lopez Gomez — — — 9, 28

329 — — Manuel Moyano Borrego — — — 3, 28

373 — — Pedro Molina — — — 15, 08

402 — — Tomas del Campo Ludon — — — 3, 28

Total — — — 115, 52

Año de 1876 á 77.

64 — — Aut. Correalva Borrego — — — 17, 32

65 — — Aut. Valenzuela Moruno — — — 9, 28

70 — — Alfonso Zurita del Moral — — — 3, 28

82 — — Benito Cortado — — — 3 —

114 — — Diego Borrego Gallardo — — — 9, 56

127 — — Fran. Agudo — — — 19, 08

138 — — Fran. Cincate — — — 3, 28

174 — — Gaspar Bejarano Rueda — — — 3, 28

68, 08



|     |                              |                |
|-----|------------------------------|----------------|
|     | Suma ant <sup>o</sup>        | 68, 08         |
| 214 | Jou Jimenez Coro             | 3              |
| 224 | Juan Lopez Jimenez           | 14, 56         |
| 234 | Julian Montoya               | 3              |
| 314 | Miguel Lopez Gomez           | 9, 52          |
| 320 | Manuel Moyano Borrego        | 3, 28          |
| 360 | Pedro Molina                 | 15, 08         |
| 388 | Tomás del Campo Sudon        | 3, 24          |
| 422 | Fran <sup>co</sup> Villarejo | 10, 92         |
|     | <u>total</u>                 | <u>130, 68</u> |

Año de 1877 a 1878.

|     |                              |                |
|-----|------------------------------|----------------|
| 63  | Ant. Torrealva Borrego       | 17, 32         |
| 65  | Ant. Valenzuela Moreno       | 9, 28          |
| 69  | Alfonso Zurita del Rosal     | 3, 28          |
| 85  | Buñito Costado               | 3              |
| 115 | Diego Borrego Gallardo       | 9, 52          |
| 129 | Fran <sup>co</sup> Agudo     | 19, 32         |
| 159 | Fran <sup>co</sup> Sucete    | 3, 28          |
| 177 | Jaynar Rejivano Rueda        | 3, 28          |
| 218 | Jou Jimenez Coro             | 3, 28          |
| 228 | Juan Lopez Jimenez           | 14, 56         |
| 238 | Julian Montoya               | 3, 28          |
| 315 | Miguel Lopez Gomez           | 9, 52          |
| 321 | Manuel Moyano Borrego        | 3, 24          |
| 361 | Pedro Molina                 | 15, 04         |
| 371 | Tomás del Campo Sudon        | 3, 28          |
| 645 | Ant. Solano de la Rosa       | 29, 36         |
| 941 | Fran <sup>co</sup> Villarejo | 21, 84         |
|     | <u>total</u>                 | <u>171, 68</u> |



Año de 1878 a 79.

|      |                            |                |
|------|----------------------------|----------------|
| 63   | — Antonio Torralba Borrigo | — 14, 28       |
| 61.  | — Ant. Calaveruela Moreno  | — 9, 24        |
| 68   | — Alfonso Zurita del Rosal | — 3 —          |
| 86   | — Benito Costado           | — 3, 24        |
| 115  | — Diego Borrigo Gallardo   | — 9, 24        |
| 129  | — Fran. Agudo              | — 19, 24       |
| 159  | — Fran. Sucete             | — 3 —          |
| 178  | — Jayar Bejarano Rueda     | — 3 —          |
| 219  | — Jose Gimenez Polo        | — 3, 24        |
| 228  | — Juan Lopez Gimenez       | — 14, 52       |
| 238  | — Julian Montoya           | — 3, 24        |
| 322  | — Miguel Lopez Gomez       | — 9, 24        |
| 328  | — Manuel Moyano Borrigo    | — 3, 24        |
| 367  | — Pedro Molina             | — 15 —         |
| 401  | — Tomas del Campo Judon    | — 3, 24        |
| 941  | — Fran. Villarizo          | — 21, 76       |
| 1164 | — Jose Martinez Calera     | — 11, 76       |
| 1919 | — Fran. Paula Correa       | — 37, 28       |
|      | Total.                     | <u>189, 76</u> |

Año de 1879 a 80

|    |                            |               |
|----|----------------------------|---------------|
| 59 | — Ant. Torralba Borrigo    | — 14, 24      |
| 60 | — Ant. Calaveruela Moreno  | — 9, 24       |
| 64 | — Alfonso Zurita del Rosal | — 3, 24       |
|    |                            | <u>29, 92</u> |

|      |                                   |                |
|------|-----------------------------------|----------------|
|      | Suma aut <sup>na</sup>            | 29, 92         |
| 84   | Demilo Costado                    | 3              |
| 118  | Diego Borriego Gallardo           | 9, 26          |
| 134  | Fran <sup>co</sup> Agudo          | 19, 04         |
| 164  | Fran <sup>co</sup> Suelte         | 3              |
| 187  | Gayzar Bejirano Rueda             | 3              |
| 225  | Jou Gimenez Poro                  | 3, 21          |
| 234  | Juan Lopez Gimenez                | 14, 48         |
| 244  | Julian Montoya                    | 3, 24          |
| 332  | Miguel Lopez Gomez                | 9, 44          |
| 337  | Manuel Moyano Borriego            | 3, 04          |
| 380  | Pedro Molina                      | 15             |
| 417  | Tomas del Campo Sudon             | 3, 20          |
| 419  | Fran <sup>co</sup> Villarjo       | 21, 76         |
| 1123 | Jou Martin Valera                 | 11, 76         |
| 1808 | Fran <sup>co</sup> Correa Perabud | 9, 24          |
| 2095 | Pedro Gonzalez Perabud            | 33, 96         |
|      | <u>Total</u>                      | <u>195, 56</u> |

Año de 1880 á 81.

|     |                           |                |
|-----|---------------------------|----------------|
| 13  | Aut. Criado               | 29, 84         |
| 58  | Aut. Lorrabo Borriego     | 17, 16         |
| 59  | Aut. Valencuela Moreno    | 9, 20          |
| 63  | Alfonso Zurita del Rosal  | 3              |
| 83  | Demilo Costado            | 3, 24          |
| 116 | Diego Borriego Gallardo   | 9, 48          |
| 132 | Fran <sup>co</sup> Agudo  | 19, 16         |
| 162 | Fran <sup>co</sup> Suelte | 3, 24          |
| 185 | Gayzar Bejirano Rueda     | 3              |
| 222 | Jou Gimenez Poro          | 2, 96          |
| 231 | Juan Lopez Gimenez        | 11, 40         |
|     |                           | <u>114, 62</u> |

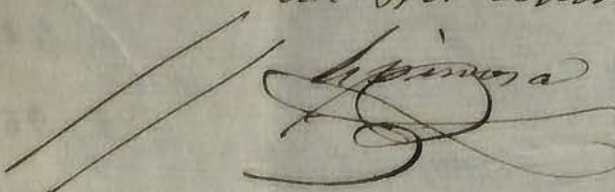
|      | Suma aut <sup>o</sup>                              |               |
|------|--|---------------|
| 241  | Julian Montoya                                     | 3, 24         |
| 329  | Miguel Lopez Gomez                                 | 9, 44         |
| 334  | Manuel Moyano Borrego                              | 2, 96         |
| 377  | Pedro Molina                                       | 14, 92        |
| 415  | Loual del Campo Lardon                             | 2, 96         |
| 430  | Jua Albarilla                                      | 11, 20        |
| 657  | Mit <sup>o</sup> Lara Roman                        | 21, 88        |
| 658  | Mit <sup>o</sup> Lozano                            | 10, 96        |
| 718  | Bernard Guada Maduro                               | 21, 88        |
| 720  | Bart <sup>o</sup> Garcia Cantarero                 | 13, 44        |
| 795  | Diego Serrano Canal                                | 10, 96        |
| 825  | Fran <sup>o</sup> Regalon                          | 11, 20        |
| 845  | Fran <sup>o</sup> Villarizo                        | 21, 64        |
| 992  | Fran <sup>o</sup> Duque Alcaide su U <sup>da</sup> | 10, 44        |
| 1004 | Fran <sup>o</sup> Petano Lopez                     | 8, 44         |
| 1012 | Fran <sup>o</sup> Melero                           | 8, 68         |
| 1181 | Jou Martin <sup>o</sup> Calera                     | 11, 68        |
| 1258 | Juan Palacios Tovar                                | 29, 60        |
| 1371 | Juan M <sup>o</sup> Perez Linares                  | 8, 44         |
| 1380 | Jou Diaz Olaya                                     | 21, 88        |
| 1383 | Juan Romero Porra                                  | 4, 98         |
| 1590 | Elvira de la Rosa U <sup>da</sup>                  | 15, 68        |
| 1593 | Elvira Ramos                                       | 6, 48         |
| 1636 | Miguel Barga                                       | 8, 96         |
| 1684 | Miguel Huerta Alcalá                               | 16, 92        |
| 1779 | Pedro Viver Alcalá                                 | 18, 88        |
| 1780 | Pedro Cabello                                      | 6, 24         |
| 1868 | Teodoro Espinosa Liguero                           | 314, 68       |
|      |  | <hr/> 763, 34 |

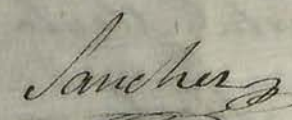
|      |  |               |
|------|--|---------------|
|      | Suma ant. <sup>a</sup> —                       | 763,36        |
| 1884 | — Veruo Ramirez Barranco —                     | 5,96          |
| 1911 | — Ygnacio Jose Valera Mutanza —                | 5,72          |
| 1920 | — Hedefonso Rojas Bonelo —                     | 10,96         |
| 1955 | — Fran. <sup>co</sup> P. <sup>o</sup> Correa — | 9,20          |
|      | Total —  | <u>795,18</u> |

Emprestito.


|      |  |            |
|------|--|------------|
| 402  | — Angela M. <sup>a</sup> Benites —     | 23         |
| 458  | — Ant. <sup>o</sup> Norralbe Borrego — | 13         |
| 473  | — Benito Cortado —                     | 2          |
| 501  | — Diego Borrego Gallardo —             | 8          |
| 509  | — Fran. <sup>co</sup> Agudo —          | 15         |
| 511  | — Fran. <sup>co</sup> Vucete —         | 2          |
| 592  | — Jose Guinerez Pozo —                 | 2          |
| 600  | — Juan Lopez Guinerez —                | 11         |
| 608  | — Julian Montoya Pizano —              | 2          |
| 688  | — Manuel Moyano Borrego —              | 2          |
| 726  | — Pedro Molina —                       | 12         |
| 1173 | — Lucia Cabello —                      | 10         |
|      | Total —                                | <u>102</u> |

Con lo q. se concluyó la Sesion q. firman  
 los Sr.<sup>es</sup> concurrentes de q. yo el Sr. certifico









Juan Zurita Santiago Garcia

Diego Sena

Antonio Gallardo

Juan Jose de Lara

Franc. Manóez  
y Cubero

Ramon Govealeu  
Aguilar

José Benítez

José M. Grandell

Antonio Rojas

Juan W. Fejos  
y Alvarez









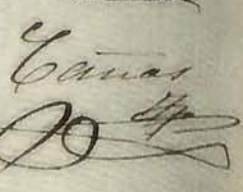
Bartholome Benítez

En la Ciudad de Bajelame a cuatro  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y  
nueve, reunidos en una casa Capitulada los  
señores que componen la mayoría de este Ayuntamiento, acordando  
por los mayores contribuyentes y por sus  
firmas (apartados) bajo la presidencia de

Por Huel. D. N. de los Reynos de España, con ob-  
jeto se celebrara sesion extraordinaria a la  
qual asistio el Inf. D. Sr. —

Dada cuenta de haberse expuesto en  
publico por espacio de seis dias la relacion  
nominal a los contribuyentes a quienes  
se habia acordado declarar fallidos en la  
sesion de veinte y siete del corriente, entre  
dos los Sr. concurrentes del resultado y  
la ofrecida dicha exposicion, acordaron  
confirmar y ratificar su citado acuerdo  
y por tanto declarar fallidos definitiva-  
mente los delitos y resultar en la au-  
toridad relativa =

Con lo que concluyo esta Sesion y firman  
los Sr. concurrentes de ella yo el Sr. con-  
tefio =

Juan Zurita Santiago Garin  
 Diego Pena  
 Antonio Gallardo #1  
 Juan Jose de Lara #1  
 Jose Benitez #1  
 Jose M. Grande #1  
 Juan. J. Jijon  
 y Alvarez #1  
 Juan. Muñoz y Cubero #1  
 Ramon Gonzalez Aguilan  
 Antonio Rojas  
 Bartolome Benitez #1

En la Ciudad de Pujalanc a siete  
 de Diciembre <sup>+ año del sello</sup> siendo las doce de la ma-  
 ñana se reunieron en el Salou Capitulat  
 de estas casas de Ayuntamiento los indi-  
 viduos del mismo anotados al margen  
 y que luego firmaran asociados de los  
 Contribuyentes que tambien se anotaran  
 e igualmente suentirau bajo la



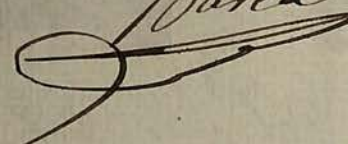
presidencia del Sr. Alcalde con asistencia del infrascrito Secretario. Por el primero se manifestó que el objeto de la Sesión era el de proceder a la declaración del apremio de tercer grado o sea a la venta de los bienes inmuebles deudores por territorial en los años de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete a mil ochocientos ochenta a ochenta y uno ambos inclusivos. Enterada la Asamblea de los nombres y debitos de los citados Contribuyentes por los expresados conceptos cuyas cuotas se hallan en descubiertos por los años dichos y figuran en las listas de descubiertos y expedientes presentados por el Comisionado ejecutor respectivo a los años citados despues de haberselos conminado con el apremio de primero y segundo grado, leidos por mi el Secretario los articulos 39 y 40 de la Instruccion de tres de Diciembre de mil

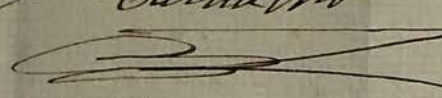



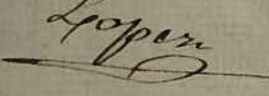
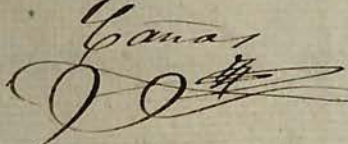
ochocientos sesenta y nueve, examinados  
 los procedimientos seguidos contra dichos  
 deudores, visto que en su tramitacion  
 se han cumplido todos los requisitos lega-  
 les y despues de haber suficientemente  
 la Asamblea acordó que careciendo  
 de bienes muebles rentas y frutos, pero  
 teniendo bienes raices los contribuyentes  
 que resultan de las expresadas listas  
 y expedientes repetidos a los años y  
 conceptos ya citados, debia de proce-  
 derse a la venta de bienes inmuebles  
 de todos los deudores no declarados  
 fallidos por los repetidos años y concepto  
 ya indicados y los cuales resultan en  
 las citadas listas y expedientes de  
 descubiertos.

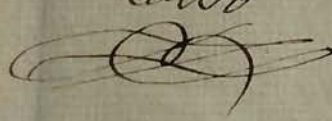
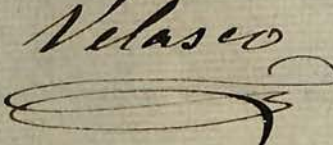
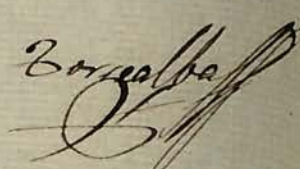
Con lo que termino esta se-

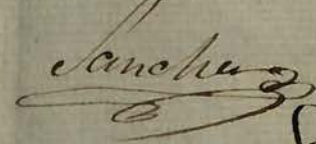

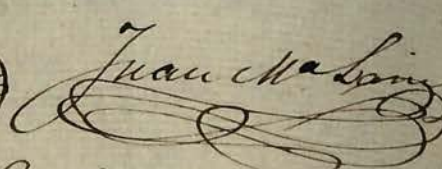
cion que firman los Senores Concur-  
rentes de que yo el Secretaris certi-  
fico = Entre lineas = año del sello = Vale =

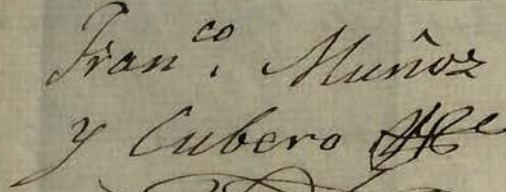

Agüero 

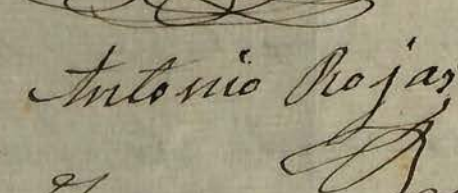
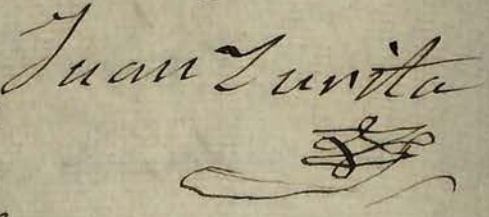
Camacho  Dique Luna 

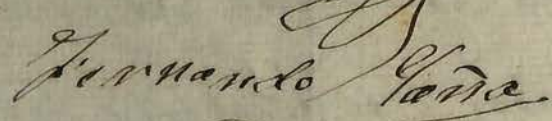
Lopez  Gana 

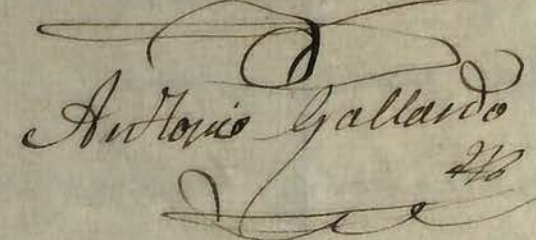

Calvo  Velasco  Borja 

Sanchez  Loiza  Juan Malin 

Fran<sup>co</sup>. Muñoz  Santiago Garcia 

Antonio Rojas  Juan Zurita 

Fernando Gama 

Antonio Gallardo  Diego Luna 

*[Handwritten scribble]*